

-

**INFORME CORRESPONDIENTE AL PLAN INTEGRAL DE  
SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA HIDRICA MATANZA  
RIACHUELO CONFORME REQUERIMIENTO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**

**Causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y  
otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la  
contaminación ambiental del Río - Matanza - Riachuelo)."**

**9 de Noviembre 2007**



1.a) Un listado de datos actualizados y científicamente comprobables sobre el estado del agua en la cuenca, y en especial sobre la situación de las napas subterráneas.

1.a.1) Información disponible sobre el estado del agua superficial en la Cuenca Matanza - Riachuelo

**Estudios existentes.**

Existe una serie de estudios sobre la Cuenca Matanza-Riachuelo que comprenden caracterizaciones de agua y sedimentos con alcance diverso, tanto en lo que se refiere a su extensión temporal como a parámetros de calidad considerados.

En ese sentido, en el Centro de Referencia en Ingeniería Sanitaria y Ambiental (CARIS) / Centro de Tecnología del Uso del Agua (CTUA) Instituto Nacional del Agua (INA) se puede acceder a ediciones impresas de varios estudios, destacándose entre ellos: "*Diseño de una Red de Monitoreo de Calidad de Agua y Sedimentos para la Cuenca Matanza-Riachuelo, INA/Instituto de Limnología de La Plata (ILPLA), 1999*" (incluye datos de calidad generados en 1995 y expone una propuesta metodológica para el monitoreo de calidad que comprende determinaciones en agua y sedimentos, evaluaciones de toxicidad y caracterizaciones bentónicas) y "*Evaluación de la Calidad Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, INA, 2004 (Convenio INA-Japan International Cooperation Agency)*".

El trabajo más reciente identificado en el CARIS sobre la Cuenca Matanza-Riachuelo, "*Evaluación de la Calidad Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, 2005, 3 tomos*", producido por el CTUA / INA para el Comité Ejecutor del Plan General Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo (CEMR), comprende los siguientes áreas:

- monitoreo de calidad de agua y sedimentos,
- muestreos en aire y suelo,
- simulación de condiciones de calidad mediante un modelo matemático,
- caracterización de calidad mediante índices de calidad,

- sistematización de información de calidad en una base de datos operada con un sistema experto interactivo (MatRia), y
- base de datos actualizada de 3527 industrias radicadas en la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Este trabajo, además incluye, una síntesis de la información sobre calidad de agua y sedimentos producidos por diversos estudios previos, a saber:

1) "Polución de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo, Programa de Soluciones DIGID (Dirección General de Investigación y Desarrollo), 1973";

2) "Evaluación de calidad de las aguas de los ríos de la Plata y Matanza-Riachuelo mediante la utilización de índices de calidad de agua, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, 1984";

3) "Monitoreo de calidad de aguas en la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo/Período Octubre 1982-Septiembre 1984, Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (INCYTH)/CTUA;

4) "Evaluación de la contaminación de los barros de fondo del Riachuelo/1983-84, Servicio de Hidrografía Naval; Monitoreo de calidad de aguas en Área Metropolitana, Mayo-Diciembre 1986";

5) "Estudio para determinar la factibilidad técnica del tratamiento biológico de las aguas del Arroyo Cildañez, INCYTH/CTUA, 1989";

6) "Monitoreo de metales pesados, elementos tóxicos y potencialmente tóxicos, INCYTH, 1993"; 7) "Operación de una Red de Calidad de Agua y Sedimentos de la Cuenca Matanza-Riachuelo, INA, 1999".

7) "Operación de una Red de Calidad de Agua y Sedimentos de la Cuenca Matanza-Riachuelo, INA, 1999".

La base de datos MatRia provee, en soporte digital, datos de calidad de la columna de agua para diversos parámetros, físicos y químicos, generales y específicos, correspondientes a campañas de muestreo realizadas durante el período 1995-2004, posibilitando la aplicación de los mismos para la realización de estadísticas y el cálculo de un índice de calidad (The British Columbia Water Quality Index).

Los últimos datos de calidad de agua generados e incorporados a la base corresponden a dos campañas de muestreo ejecutadas por el CTUA/INA en febrero y marzo de 2004, determinándose

parámetros generales de calidad, metales pesados, compuestos orgánicos y parámetros bacteriológicos, en estaciones de muestreo ubicadas en el curso Matanza-Riachuelo y tributarios principales del mismo, así como parámetros generales de descargas de fuentes puntuales relevantes sobre el curso.

### **Valoración de la información disponible**

Se considera que la información sobre calidad de agua provista por la Base de Datos MatRia correspondiente a parámetros básicos (de laboratorio y de campo), parámetros bacteriológicos (colimetría), metales pesados, hidrocarburos aromáticos polinucleares (PAH's), difenilos policlorados (PCB's), plaguicidas organoclorados y plaguicidas organofosforados, determinados selectivamente según las estaciones de muestreo, constituye un aporte significativo para definir consistentemente la línea de base del curso Matanza-Riachuelo, la línea de base del ingreso de sus principales afluentes y la línea de base de descargas puntuales relevantes en lo concerniente a varias sustancias, pudiendo citarse entre ellas, carga orgánica (medida a través de parámetros como demanda bioquímica de oxígeno y demanda química de oxígeno), oxígeno disuelto, nutrientes (medidos a través de la serie nitrogenada, fósforo total y fósforo de ortofosfatos) y pH.

No obstante lo mencionado precedentemente, debe advertirse sobre ciertas debilidades de la información generada en relación con otros parámetros que requieren ajustes en sus valores a los efectos de mejorar la consistencia de la denominada línea de base. Tales observaciones se relacionan, por una parte con la necesidad de incluir la determinación de parámetros de calidad adicionales y, por otra, con cuestiones relativas a la forma de determinación y a la forma de expresión de resultados de ciertos parámetros. Lo antedicho tiene como fundamento atender las expresiones de los niveles-guía nacionales de calidad de agua ambiente (Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación. Diciembre 2005. Niveles Guía Nacionales de Calidad de Agua Ambiente. República Argentina. En línea: [http://hidricos.obraspublicas.gov.ar/calidad\\_del\\_agua\\_actividades.htm](http://hidricos.obraspublicas.gov.ar/calidad_del_agua_actividades.htm)), que servirían como marco de referencia primario para asignar usos a los cuerpos de agua y definir objetivos de calidad para los mismos.

Debe mencionarse al respecto que existe una primera determinación de usos para el Riachuelo y Franja Costera del Río de la Plata, conforme lo establecido por la Resolución SAyDS N° 634/98 (Anexo 1)

Entre las cuestiones aludidas pueden mencionarse, por ejemplo, aspectos que hacen a la matriz muestral; las mismas alcanzan a arsénico y a los metales pesados, que han sido determinados solamente sobre la muestra de agua sin filtrar, siendo necesario que las determinaciones se hagan también sobre la fracción disuelta en orden a poder evaluar la observación de niveles guía de calidad de agua ambiente definidos en relación con tal fracción. Otro ejemplo concierne a las necesidades de especiación; ellas alcanzan a parámetros como cromo, que ha sido determinado solamente como cromo total, siendo conveniente discernir entre la ocurrencia de cromo trivalente y cromo hexavalente, en ambos casos en la fracción disuelta.

La Base de Datos MatRia almacena datos de calidad de agua para un importante número de estaciones de muestreo que se distribuyen en el curso del río Matanza-Riachuelo en sus tramos superior o alto (comprendido entre sus nacientes y las afluencias de los arroyos Chacón y Cañuelas), medio (comprendido entre las afluencias antedichas y el Puente de la Noria) e inferior o bajo (comprendido entre el puente antedicho y la desembocadura del Riachuelo en el Río de la Plata). Además, la distribución de las estaciones ha cubierto el ingreso de los tributarios considerados principales y de descargas relevantes de efluentes líquidos de fuentes puntuales ubicadas en las márgenes izquierda y derecha del río Matanza-Riachuelo. (Ver Anexo 2: Estaciones de Monitoreo en la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo).

No obstante ello, la importancia de la red de estaciones que ha sido operada históricamente y, por ende, la cantidad de información de calidad de agua y sedimentos generada en la Cuenca Matanza-Riachuelo, podría resultar pertinente para la generación de información en este sentido en otros puntos de muestreo, como por ejemplo estaciones ubicadas en cursos tributarios del río Matanza-Riachuelo con el objeto de caracterizarlos más apropiadamente a nivel de subcuenca para poder, de tal modo, establecer su línea de base de calidad.

Asimismo, corresponde informar que la prestadora estatal del servicio de agua y cloacas AySA posee estudios en curso de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales en la cuenca Matanza - Riachuelo. En fecha 7 de noviembre se ha recibido una información sobre los análisis realizados por AySA cuyo análisis se encuentra en curso.

## **Estudios a realizarse en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.**

Como parte del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo (Anexo 3) se ha diseñado un Programa de Monitoreo Integrado de Calidad de Agua Superficial y Sedimentos de la Cuenca Matanza Riachuelo y del Río de la Plata con Sistematización de la Información Generada, que se ejecutará mediante la operación manual de una red de estaciones de muestreo definida para la Cuenca Matanza- Riachuelo y la Franja Costera Sur del Río de la Plata.

Para la ejecución de este Programa, se ha formalizado el 9 de noviembre del corriente un Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Instituto Nacional del Agua (INA), el Servicio de Hidrografía Naval (SHN) y el Instituto de Limnología Dr. Raúl A. Ringuelet (ILPLA).

Objetivos de este Programa de Monitoreo Integrado son:

- La obtención y sistematización de información, que tendrá carácter de acceso público, y permitirá evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad de los cuerpos de agua a través de un monitoreo permanente.
- La definición de la línea de base en términos de calidad de agua y sedimentos de los cuerpos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo y Río de la Plata, que permitan evaluar y definir escenarios de gestión y en consecuencia establecer objetivos de calidad para los cuerpos de agua de corto, mediano y largo plazo.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad, e introducir los ajustes de gestión que resulten necesarios.

El Programa de Monitoreo Integrado comprenderá la realización de cuatro (4) campañas de muestreo anuales que involucran determinaciones analíticas de campo y la captación y preservación de muestras para la realización de determinaciones analíticas en laboratorio, la

realización de una campaña de muestreo anual para obtener muestras de sedimentos de fondo para la realización de determinaciones analíticas en laboratorio, la realización de observaciones de campo y captaciones de muestras para estudios biológicos de laboratorio, la determinación de caudales volumétricos en la Cuenca Matanza-Riachuelo y la obtención de información sobre niveles del Río de la Plata y sobre dirección e intensidad de vientos.

La sistematización de la información generada sobre calidad de agua y sedimentos se integrará en dos subsistemas, a saber: el Subsistema Cuenca Matanza- Riachuelo y el Subsistema Río de la Plata, lo cual habilitará la existencia de dos (2) bases de datos, una correspondiente al Subsistema Cuenca Matanza- Riachuelo (a desarrollar por el INA), y otra a la Franja Costera Sur del Río de la Plata (a desarrollar por el Servicio de Hidrografía Naval).

La alimentación de la información a las bases de datos se hará a través del INA y del Servicio de Hidrografía Naval, implementándose en una primera etapa el acceso a las mismas con posibilidades de sólo lectura desde las terminales de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el INA, el SHN y el ILPLA, con el objetivo ulterior de que el acceso sea público a través de Internet.

El procesamiento estadístico de los datos de calidad almacenados en las bases de datos se efectuará mediante secuencias computacionales y mediante la presentación gráfica de resultados, y la posterior implementación de índices de calidad para describir la condición de ambos subsistemas hídricos.

Asimismo, por expedientes N° 04461/07, 04462/07 y 04463/07 tramitan la instrumentación del Convenio de Colaboración entre la SAyDS y el INA, SHN e ILPLA comprensivo del Programa integrado de Monitoreo en la Cuenca Matanza Riachuelo y en el Río de la Plata, que se iniciará con la ejecución de las cuatro primeras campañas anuales en el 2008. El costo anual del Programa de Monitoreo previsto para el 2008 es de \$1.635.741.

#### **1.a.2) Información disponible sobre el estado del agua subterránea en la Cuenca Matanza - Riachuelo.**

### Estudios existentes:

Los estudios existentes realizados sobre la calidad de las aguas subterráneas en la Cuenca Matanza - Riachuelo tomados en consideración en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo son las siguientes:

- a. Estudio para el Diagnóstico del Ascenso de las Aguas Subterráneas en el Conurbano Bonaerense y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Convenio Instituto Nacional del Agua - Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios. Sector Hidrogeología. Buenos Aires 2003.
- b. Convenio Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Nacional de Ciencias y Técnica Hídrica. Informe Final. 1994.
- c. Diagnóstico y caracterización hidrológica del Partido de Lomas de Zamora. Coriale, O. y A. Fernández. Centro de Investigaciones Hidrológicas Ezeiza, 1993.
- d. Cuenca del Río Matanza. Contaminación hídrica. Prediagnóstico. Bianchi, H., Bucich, N. , Coriale, O. Y A. Fernández. INCYTH. Centro de Investigaciones Hidrológicas Ezeiza. 1992.
- e. Hidrología del área de deposición de residuos radiactivos del centro atómico Ezeiza. Bitesnik, H.. Centro de Investigaciones Hidrológicas Ezeiza, 1987.
- f. Contaminación de las aguas subterráneas por nitratos en el conurbano bonaerense. Díaz, F. INCYTH. 1987.
- g. Contribución al estudio geohidrológico del Noreste de la Provincia de Buenos Aires. EASNE. Consejo Federal de Inversiones. Serie Tecnica 24. 1972.

La información presentada en estos estudios sobre la calidad de las aguas subterráneas en la cuenca es en líneas generales desactualizada y deficiente.

La información más reciente sobre la calidad de las aguas subterráneas en la cuenca incluye la presentada en los siguientes estudios:

- a) Estudio Cualicuantitativo del Ascenso de la Napa Freática en Lomas de Zamora, Informe Final, Proyecto Institucional, INA, 2002

- b) Estudio para el Diagnóstico del Ascenso de la Aguas Subterráneas en el Conurbano Bonaerense y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Informe Final / Etapa I, Convenio Instituto Nacional del Agua, Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, Agosto 2003
- c) Estudio para el Diagnóstico del Ascenso de la Aguas Subterráneas en el Área Metropolitana de Buenos Aires, Informe de Avance / Etapa II, Convenio Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, Instituto Nacional del Agua, Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, Mayo 2005.
- d) Elevación de Napas en el Conurbano Bonaerense: Caracterización Integral y Responsabilidades Emergentes, Instituto Nacional del Agua, Mayo 2007
- e) Resultados de análisis de los pozos de explotación de agua subterránea en servicio de AySA ubicados en las Municipalidades de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Almirante Brown y Morón efectuados en el período 22 de Marzo de 2006 y el 30 de septiembre de 2007
- f) Informes de perforaciones vinculados con los programas "Agua + Trabajo", desarrollados en los últimos años en el ámbito de ENOHSA y de AySA. Como ejemplo de estos informes se adjuntan en el Anexo 4 los resultados de análisis de las aguas subterráneas obtenidas en perforaciones de sondeo efectuadas en los años 2005 y 2006 en la Municipalidad de la Matanza. Asimismo, se adjuntan los CD N° 1, 2, 3 y 4 con la siguiente información: estudio cualicuantitativo del ascenso de la napa freática en Lomas de Zamora; informe final ETOSS N° 1; informe avances etapa II, mayo 2005 y resultados analizados realizados en pozos de servicio, respectivamente.

Asimismo, AySA cuenta con estudios en curso en la cuenca relacionados con sus planes de expansión del sistema de provisión de agua basado en aguas subterráneas.

#### **Estudios a realizarse en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.**

La situación de elevación de napas freáticas constituye un problema por demás conocido en el ámbito del conurbano bonaerense que ha determinado el reclamo persistente de los vecinos y más recientemente el dictado de una sentencia por parte de la Cámara Federal de La Plata en autos "Asociación para la Protección del Medio Ambiente y Educación Ecológica '18 de Octubre' c/

Aguas Argentinas SA y otros s/ amparo" (EXPTE. 3156/02) fallado por la SALA II en fecha 08/07/2003.

La problemática planteada no es de sencilla solución, y en ese sentido la pretensión incardinada originalmente al reestablecimiento del equilibrio hídrico del Partido de Quilmes, a través de la puesta en funcionamiento de todas las perforaciones y bombas depresoras por parte de la proveedora del servicio de agua y cloaca, debió circunscribirse en la sentencia a "...la necesaria ejecución de estudios de prefactibilidad necesarios para determinar, entre otras cuestiones, la cantidad, individualización y forma en que deben habilitarse los pozos de explotación, el modo y el lugar donde se deberán vertir los líquidos extraídos de las napas" todo ello a fin de no generar un agravamiento de la situación actual por el alto nivel de contaminación que posee el agua almacenada y extensivo "en sus efectos a todos los involucrados en la cuestión debatida en autos, ya sea en la faz activa o pasiva de la relación jurídica; es decir, sobre los restantes Partidos del Conurbano Bonaerense afectados y el Estado Nacional, éste último en su carácter de concedente del servicio público de agua potable y red cloacal (Art. 1° del decreto 787/93) y de autoridad de control del Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (Art.7° de la ley 25.688)" (considerando 34°).

En ese contexto y con el propósito de obtener un mejor conocimiento sobre la problemática de contaminación del acuífero Puelche por la posible presencia de nitratos en el Pampeano y la sobreexplotación del citado acuífero, es que la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo efectuará un estudio de las condiciones hidrogeológicas y de calidad de las aguas subterráneas en la cuenca Matanza - Riachuelo.

El estudio de las condiciones hidrogeológicas y de calidad de las aguas subterráneas en la cuenca Matanza - Riachuelo, se realizará con la colaboración de la Universidad de La Plata. Actualmente, la contratación tramita por expediente SAyDS N° 03334/2007 habiéndose adjudicado el 07.11.2007 este estudio que tiene previsto un plazo de ejecución de 25 meses, con un presupuesto de \$1.187.049.

El estudio comprenderá la recopilación y sistematización de información existente en cada municipio, en el INA, en la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, ENOHSA, AySA, ERAS, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y otros entes que dispongan de información pertinente, así como, la ejecución de 45 pozos de exploración y control en la cuenca, 30 perforaciones al acuífero freático (Pampeano) y 15 perforaciones al acuífero Puelche

a ejecutarse durante los 5 primeros meses del estudio, con muestro y descripción de los suelos atravesados cada metro, los que serán monitoreados durante 20 meses con registro de niveles piezométricos y toma de muestras de agua cada mes para su análisis en laboratorio.

Cabe destacar que el objetivo primario de este estudio consiste en establecer las posibilidades de explotación sustentable y segura de las aguas subterráneas de la cuenca en función de su calidad, recarga natural y uso potencial en las distintas zonas de la cuenca, plasmado en una propuesta de programa marco de explotación de las aguas subterráneas en toda la cuenca.

A su vez el estudio referido proveerá la información de base requerida a nivel de municipio y de cuenca a fin de permitir:

- Planificar la expansión del servicio de agua potable basado en las aguas subterráneas de la cuenca Matanza - Riachuelo
- Controlar y proteger el recurso y adoptar con fundamento las medidas requeridas, para revertir o evitar la degradación progresiva que se manifiesta en algunas zonas de la cuenca Matanza - Riachuelo, en cuanto a la contaminación y disminución de reservas por sobreexplotación de los acuíferos, la que se vincula particularmente, con la explotación de las aguas subterráneas por parte de las industrias en la cuenca.
- Efectuar una valoración específica del impacto ambiental de la explotación de las aguas subterráneas de cada industria en la cuenca, en función de su ubicación, caudal de explotación y las condiciones hidrogeológicas y usos permitidos de las aguas subterráneas en su zona de influencia, definidos en un programa marco de explotación de las aguas subterráneas en toda la cuenca Matanza - Riachuelo.

Las Especificaciones Técnicas del Estudio de las condiciones hidrogeológicas y de calidad de las aguas subterráneas en la cuenca Matanza - Riachuelo, se encuentra disponible para consulta en las Oficinas de la ACUMAR, Componente Cuerpo de Agua e Institucional en Reconquista 555 1er piso.

**1.b) Un listado de datos actualizados y científicamente comprobables sobre el estado del aire en la cuenca.**

### **1.b.1) Actuaciones que se han realizado en el área de Dock Sud en lo referente a Calidad de Aire.**

#### **Proyecto JICA I**

En octubre del año 2001 se puso en marcha la primera etapa de un proyecto tendiente a medir la contaminación del aire en Dock Sud, área caracterizada por una alta concentración de industrias heterogéneas, con fuerte predominio de las del sector petrolero. La falta- hasta entonces- de datos estadísticos históricos sobre la calidad de aire en la zona perfiló el objetivo de encarar un estudio tendiente a lograr, precisamente mediciones de ese espacio ambiental.

A partir de la mencionada fecha, se concretó un Convenio que tiene como partes a las jurisdicciones con intereses convergentes en el área: la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en su calidad de promotora del estudio, la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda.

El convenio fijó como prioridades establecer una red de monitoreo continuo de calidad de aire de fuentes fijas, para el área del Polo Petroquímico de Dock Sud, observando los lineamientos básicos de las regulaciones existentes y estudios preliminares de la zona. Incluyó también, el propósito de atender las denuncias por contaminación de aire producidas en el lugar.

El plan contó con el apoyo financiero del Gobierno Japonés, el que a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) facilitó la operatoria mediante mecanismos institucionales pertinentes.

#### **Metodología de Trabajo**

Para llevar adelante el proyecto se formaron una Unidad Ejecutora y un Foro Técnico. La Unidad Ejecutora estuvo integrada por un representante de cada una de las jurisdicciones y tuvo a su cargo la tarea de supervisar el logro de los objetivos generales del convenio.

Funcionó con facultades para convocar a personas jurídica de Derecho Público o Privado para realizar aportes y sugerencias en el tema.

El Foro Técnico, por su parte, fue el encargado de adoptar las decisiones requeridas para la marcha del monitoreo. Se constituyó con representantes de perfil técnico designados por cada jurisdicción.

Tanto la unidad Ejecutora como el Foro Técnico cumplieron con las metas fijadas para la primera etapa del plan, traducidas en los respectivos relevamientos de datos sobre la calidad del aire, obteniéndose así la primera base de datos estadísticos de mediciones históricas de gases contaminantes que se adjunta en el CD N° 5 ("*JICA I\JICA Informe Final 2002*").

### **Análisis de Datos Medidos**

En el proyecto JICA I que se encuentra en el CD N° 5 ("*JICA I\JICA Informe Final 2002*"), que se adjunta, se analizan:

- Las concentraciones de contaminantes en aire obtenidos registradas en las cuatro estaciones de medición.
- La dispersión de los gases emitidos por chimenea en base a la información suministrada por las empresas, mediante modelo matemático (ISC3ST).
- La dispersión de gases emitidos por los automotores que circulan por la autopista, haciendo uso del modelo ISC3ST.
- Las mediciones de algunos gases volátiles orgánicos realizadas con un instrumento portátil, realizadas en diversos puntos del Polo.

En base de los resultados obtenidos se hace una propuesta de red de monitoreo para el Polo Petroquímico.

Para el estudio de los datos medidos se ha tratado de correlacionar estos con las direcciones de los vientos determinados, a fin de obtener algún indicio sobre la fuente de generación de los mismos. Se realizaron promedios, tomado los datos de todo el período de medición, de la distribución horaria a lo largo de un día, así como la distribución semanal de las concentraciones, a fin de analizar tendencias del comportamiento de los gases. Por otro lado, se correlacionaron mediciones de concentraciones de diferentes gases a fin de identificar posibles orígenes comunes.

Asimismo, se analizaron las denuncias realizadas por vecinos, instituciones, etc., vinculadas con efectos atmosféricos, a fin de correlacionarlas con valores medidos que pudieran estar por

arriba de los límites admisibles en las diferentes estaciones de medición instaladas. El análisis se desarrolló por estación, y dentro de esta por tipo de contaminantes.

Para el estudio de las emisiones de gases por chimenea, se ha empleado el modelo Industrial Source Complex en su versión de corto plazo (ISCST3) desarrollado por la Environment Protection Agency de los Estados Unidos de América. Para la modelización de la autopista se empleó el mismo modelo simulando una fuente de área conformada por pequeñas secciones a las cuales le corresponde una emisión según la ubicación en la traza.

Las mediciones de compuestos volátiles orgánicos se realizaron en las cuatro estaciones y en puntos seleccionados del Polo, sobre períodos cortos de tiempo (aproximadamente 5 minutos), por lo que los resultados no son directamente comparables con los promedios horarios registrados en las estaciones.

### **Estaciones de Medición**

En el plano presentado en el capítulo I del proyecto JICA I (*"JICA I \JICA Informe Final 2002 - Capítulo 1 Monitoreo"*) se muestra una vista aérea de parte del Polo Petroquímico Dock Sud, zona del presente estudio, donde se ha indicado la ubicación de las cuatro estaciones de toma de datos y se ha descrito su equipamiento.

La ubicación de las estaciones estuvo fuertemente condicionada por los problemas de seguridad, por lo que no se cumplieron en su totalidad las reglas del arte para localización de estaciones de monitoreo.

Los datos aportados por estas estaciones cuyo equipamiento se ha detallado fueron registrados y almacenados en la base de datos y son tratados y analizados en el presente capítulo.

### **Metodología de Análisis**

Todos los datos de concentración empleados en el presente análisis, tanto de contaminantes como de intensidad y dirección de viento, son promedios horarios.

Esto significa que concentraciones altas durante períodos de pocos minutos puedan quedar "enmascaradas" y no sean observables. En calidad de aire los límites o valores guía dados por la

normativa de la Provincia de Buenos Aires se indican para períodos iguales o superiores a una hora.

Como primera etapa del análisis, y para cada contaminante, se graficaron todos los promedios horarios para cada período de medición completo. En los casos necesarios se calcularon las concentraciones promedio para los períodos de tiempo indicados en los límites de la normativa vigente en la Provincia de Buenos Aires, colocándose dichos límites en los respectivos gráficos.

A fin de correlacionar los datos de concentración de los gases medidos con las posibles fuentes de origen, se analizó la distribución de los mismos en función de la dirección de los vientos registrados durante el período de estudio. Para ello fue necesario hacer previamente un análisis de los datos meteorológicos registrados durante los meses de medición en la zona de trabajo.

Para el análisis direccional se definieron los parámetros siguientes:

a) Promedio horario: Se obtiene sumando las concentraciones horarias del contaminante analizado para todas las horas en que el viento sopla desde una dirección determinada, dividiéndola por el número total de horas con esa dirección.

Permite observar la distribución direccional de las concentraciones horarias y determinar si hay direcciones preferenciales.

b) Máximo horario: Es la concentración horaria máxima absoluta registrada durante el período total de medición para cada dirección de viento.

Es un indicador de las direcciones en las que se producen las mayores concentraciones y facilita la búsqueda de eventos anómalos.

c) Aporte direccional: Se obtiene sumando las concentraciones horarias del contaminante analizado para todas las horas en que el viento sopla desde una dirección determinada.

Permite determinar el aporte relativo de cada dirección al total del contaminante aportado en un determinado lugar.

Superponiendo sobre la cartografía de la región en estudio los gráficos de cada parámetro antes definido en la ubicación del punto de medición, se facilita la búsqueda de las fuentes de emisión que podrían ser responsables de las concentraciones medidas.

## **Análisis de las Direcciones del Viento**

De las cuatro estaciones de medición instaladas, en la estación ubicada en el Destacamento Puerto Dock Sud de la Prefectura Naval Argentina (Estación N° 1) y en la instalada en el Club Dock Sud (Estación N° 2), se midieron las intensidades y las direcciones de viento, entre otros parámetros meteorológicos.

En la Figura 2-1 del capítulo II del Proyecto JICA I ("*JICA \JICA Informe Final 2002\ capítulo 2 Análisis de Datos*") se muestran las rosas de los vientos de ambas estaciones. Como se puede observar las tendencias son similares aunque, debido al entorno distinto que rodea a cada una de ellas, hay algunas diferencias no significativas en la distribución de direcciones. Ello nos permitió complementar los pocos datos de la Estación N° 1 faltantes con datos de la Estación N° 2. Para el análisis direccional de los contaminantes se utilizaron: los respectivos registros de vientos en las estaciones 1 y 2 mientras que en las estaciones 3 y 4 se utilizaron los datos de la estación 1 complementados con los de la estación 2 del capítulo II del Proyecto JICA I (ver Figura 2-3 - *JICA \JICA Informe Final 2002\ capítulo 2 Análisis de Datos*").

Para comparar la representatividad en el largo plazo de los registros obtenidos durante el período de medición se compararon las distribuciones de los vientos obtenidas en las dos estaciones con la distribución resultante de la estación Aeroparque considerando únicamente los meses de noviembre, diciembre y enero del período 1996-1999. Esto último permite evaluar si no hay alguna interferencia direccional no evidente en las estaciones de toma de datos meteorológicos del lugar. Estos son a la vez, los puntos clave en el diseño de colaboración que trazan los organismos del lugar que puedan deformar la distribución espacial de los vientos.

## **Proyecto JICA II**

Las conclusiones de la primera etapa del Plan dieron sustento a la preparación de una segunda fase que buscó dar continuidad a los objetivos ya alcanzados con las mediciones para ampliar las perspectivas del análisis ambiental en beneficio de la comunidad.

Se realizaron las consultas con las jurisdicciones involucradas en el plan, para encarar la segunda fase del estudio, tendiente a precisar el impacto de la calidad del aire en la salud de la población de Dock Sud.

Con tal motivo se desarrolló el Plan de Acción Estratégico (PAE) para la gestión ambiental sustentable de un área urbano-industrial, de esta segunda etapa participó además personal especializado del Ministerio de Salud.

Se tomó como antecedentes técnicos el trabajo de Brown y Caldewel (1996) y el estudio de la Línea de Base de Calidad de Aire (JICA) Octubre 2001- Marzo 2002, y se diseñó un esquema apto para el uso racional del territorio y determinando los instrumentos de aplicación de normativas vinculantes. El Plan contempló además, los mecanismos participativos, la construcción y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las partes que estaban involucradas.

Esta segunda etapa se concentró en las mediciones de la calidad de aire y de las posibles contribuciones de contaminación aportadas por los procesos industriales y las operaciones portuarias-predominantes en el área- para su relación con los efectos que podrían tener sobre la salud de específicos grupos críticos asentados en la zona.

El desarrollo de las investigaciones y relevamiento de campo tuvieron la finalidad de obtener información acerca de los componentes que incidían en la situación diagnóstica estudiada.

El impacto de la actividad industrial y portuaria sobre la salud, la falta de planificación en el ordenamiento territorial para la coexistencia de actividades altamente riesgosas con asentamientos poblacionales estables y población circulante, la exposición permanente de grupos humanos más vulnerables (niños y ancianos) a la presencia de compuestos tóxicos tales como BTX, VOCs, metales pesados, etc., es lo que se midió en el área que potencialmente se generan.

Se adjunta archivo del estudio de JICA II en el que se puede leer en las conclusiones:

En base al estudio realizado y en función de los distintos parámetros que se midieron y al procesamiento de los mismos las conclusiones del equipo de trabajo se detallan a continuación, que si bien no pretenden ser exhaustivas son aquellas que se han considerado como las de mayor relevancia.

### **Antecedentes y recopilación de información de calidad de aire**

- El Informe final condensó en un único documento prácticamente la totalidad de los datos históricos de dominio público referidos a mediciones de calidad de aire para aquellos contaminantes característicos de un área urbana/industrial como la presente.

De su análisis surge que los valores presentan una gran dispersión, con niveles desde despreciables hasta elevados. Además, debido a la discontinuidad de las pocas mediciones disponibles, no se disponía de un panorama de niveles de concentración de base para VOC.

- Los antecedentes disponibles de las fuentes puntuales de emisión es buena, en virtud del cumplimiento de los requerimientos del Decreto 3395/96.

- Sin embargo, las fuentes de carácter difuso, fundamentales para entender la problemática de la zona de estudio, no están registradas convenientemente en los Organismos correspondientes.

- En este trabajo se construyeron tres nuevas bases de datos, que constituyen una plataforma de información ordenada y relacionada que ayudará en el futuro al desarrollo de un sistema de gestión integral:

1. Una biblioteca de información para cada una de las Empresas de la zona cuyas emisiones se consideran significativas para el presente estudio.

2. Un inventario de tanques de almacenamiento de líquidos a granel, con énfasis en aquellos con contenido de compuestos orgánicos volátiles,

3. Un base de datos de mediciones de contaminantes atmosféricos de referencia local.

## **Mediciones de campo y modelado matemático**

### ***Determinaciones de compuestos orgánicos volátiles***

- Uno de los logros más importantes del Proyecto fue la caracterización de la calidad de aire de la zona de estudio en lo que respecta a un conjunto importante de VOC. Para ello se trabajó abarcando decenas de posiciones espaciales y durante diversos períodos de tiempo (desde instantáneos hasta 24 hs). De este modo, se cumplimentó lo previsto en la propuesta técnica, incluso superándose ampliamente el número de datos logrados respecto de los originalmente previstos.

- Las conclusiones que se presentan a continuación, referidas a las determinaciones experimentales, se refieren únicamente a las condiciones registradas durante el período de muestreo, que abarcó los meses de febrero y marzo de 2003.

- Como punto a destacar desde el aspecto técnico, se desarrolló una técnica de muestreo y análisis de muestras de VOC inédita a nivel local, cumplimentándose para ello todos los pasos metodológicos que requiere un trabajo científico.

- En líneas generales, de las determinaciones de VOC en las estaciones fijas surge que los promedios máximos se registran en Villa Inflamable, mientras que las concentraciones promedio son mayores en el corredor que abarca las estaciones periféricas de la Desembocadura del Riachuelo, el canal Sarandí, PNA Dependencia y el extremo sur muelle de Inflamables, respecto de las estaciones exteriores de los barrios de Dock Sud y La Boca.

- Respecto de lo anterior, surge como hallazgo adicional que en la estación de Villa Corina, los niveles de VOC son comparables a los de las estaciones del corredor periférico.

A continuación se detallan estos resultados.

### ***Compuestos de presencia habitual:***

- De los 30 compuestos medidos, se observó que los 17 siguientes estuvieron presentes en la zona de estudio en la mayoría de las determinaciones de 24 horas.

Con la excepción del tetracloruro de carbono y el PCE, se trata de un conjunto de hidrocarburos aromáticos:

1. Benceno
2. Tetracloruro de carbono
3. Tolueno
4. Tetracloroetileno (PCE)
5. Clorobenceno
6. Etilbenceno
7. m/p-Xileno
8. o-Xileno
9. Estireno
10. Cumeno

11. 1,3,5-Trimetilbenceno
12. 1,2,4-Trimetilbenceno
13. 1,3-Diclorobenceno
14. 1,4-Diclorobenceno
15. p-Isopropil tolueno
16. n-Butilbenceno
17. 1,2,4-Triclorobenceno

- La presencia de hidrocarburos aromáticos en la zona de estudio es constante. Las mayores concentraciones se dieron en Villa Inflamable, Villa Corina y la desembocadura del Riachuelo (alrededor de 0.8 mg/m<sup>3</sup>).

- Lo propio ocurre con el conjunto de compuestos orgánicos volátiles. Con la excepción de la estación de Villa Corina, las concentraciones caen desde el Polo hacia la zona urbana. La relación entre los niveles en Villa Inflamable y La Boca resultó de 8 a 1.

### ***Benceno, tolueno y xilenos (BTEX)***

- La presencia de BTEX en la zona de estudio es muy frecuente, con una ocurrencia mínima durante los monitoreos del 86%. Los máximos promedios ocurrieron en los alrededores de los muelles de inflamables y propaneros y en Villa Inflamable, siendo de similar magnitud (200 mg/m<sup>3</sup>). No hay estándares o niveles guía específicos para este grupo, que es de referencia para evaluar contaminación por actividades industriales relacionadas al procesamiento del petróleo, y también por tránsito automotor.

- En el caso del benceno, las concentraciones promedio observadas (1 a 10 mg/m<sup>3</sup>) son similares a las de áreas urbanas. Se observó una tendencia a que los promedios más elevados se dieran en las estaciones de la ciudad de Buenos Aires (fuera del Polo).

Sin embargo, durante los monitoreos móviles se registraron en DS concentraciones puntuales en un rango más amplio, llegando a valores máximos superiores a 1 mg/m<sup>3</sup>.

La totalidad de las estaciones presenta promedios que permiten suponer que el nivel guía de la PBA es superado ( $0.096\text{mg}/\text{m}^3$  para 1 año).

- Para el tolueno, se observó una alta frecuencia de aparición en DS. Las áreas con mayores promedios diarios fueron las de los muelles (Inflamables y Propaneros, con  $170\text{ mg}/\text{m}^3$ ) y Villa Inflamable ( $120\text{ mg}/\text{m}^3$ ). En la zona de la población de referencia (Villa Corina) los niveles fueron similares. Además, los valores máximos de tolueno registrados durante los monitoreos puntuales en el área de estudio llegaron a sobrepasar los  $2.5\text{ mg}/\text{m}^3$ .

Ninguna de las estaciones superó el nivel guía de 8 hs. ( $1.4\text{ mg}/\text{m}^3$ ). Tampoco se estaría superando el nivel guía de la OMS para un período de 1 semana ( $260\text{ mg}/\text{m}^3$ ).

En cambio, el nivel de referencia PRG (de  $400\text{ mg}/\text{m}^3$ , como el RfC del IRIS), fue sobrepasado en las estaciones de la desembocadura del Riachuelo, Villa Corina y Villa Inflamable.

El promedio de concentraciones diarias en Villa Inflamable resultó 30 veces superior al de la estación de La Boca, mientras que si se comparan los máximos la relación crece a 60 a 1. Esto pone de manifiesto que, durante el período de realización del estudio, el nivel de tolueno ambiental en la zona de estudio es claramente superior al de la ciudad de Buenos Aires.

- La frecuencia de ocurrencia (presencia) de xilenos registrada durante el período de estudio supera el 80%. En Villa Corina, Villa Inflamable y la zona del muelle de inflamables se presentaron los promedios diarios más elevados, pero de sólo unos  $25\text{ mg}/\text{m}^3$ . Sin embargo, se midieron concentraciones puntuales de hasta más de  $6\text{ mg}/\text{m}^3$ .

Los valores promedio y máximo diarios están por debajo de los niveles guía y de referencia locales. Incluso la OMS establece un nivel guía de 24 horas de  $4800\text{ mg}/\text{m}^3$ , muy superior a los promedios diarios registrados en Dock Sud.

### ***Otros compuestos de presencia habitual***

- El estireno es uno de los elementos de mayor frecuencia de aparición, y la zona de mayor concentración es Villa Inflamable, alcanzando  $60\text{ mg}/\text{m}^3$  (superando en un 130% el nivel guía, que es anual). Además, se sobrepasa el umbral de olor establecido por la OMS. Los niveles de estireno que se observaron en Dock Sud fueron muy superiores a los registrados en otras partes del mundo.

- Los promedios registrados de tetracloruro de carbono son, en general, bastante superiores a los valores de fondo ambiental reportados a nivel internacional.
- Las concentraciones de PCE, clorobenceno, cumeno y 1,3 diclorobenceno fueron relativamente bajas.
- El etilbenceno presenta el mayor promedio en Villa Inflamable (27 mg/m<sup>3</sup>), bien superior al del resto de las estaciones. Los valores promedio y máximo medidos en DS son mayores a los reportados en varios lugares del mundo.
- Los isómeros de trimetilbenceno y el n-butyl benceno, en conjunto, son los compuestos que en mayor medida contribuyen al nivel de HC aromáticos en el área de interés, superando incluso al tolueno. Las zonas de desembocadura del Riachuelo y Villa Inflamable presentan los mayores promedios. No hay niveles guía en la legislación nacional o de la OMS, ni de referencia PRG o IRIS.
- La zona de Villa Corina presentó el mayor promedio de 1,4 diclorobenceno (56 mg/m<sup>3</sup>).

No hay niveles guía en la legislación nacional, y aparece una dicotomía entre los niveles de referencia PRG (0.28 mg/m<sup>3</sup>) e IRIS (800 mg/m<sup>3</sup>). Los promedios observados son muy superiores al primer caso y entre 13 y 25 veces inferiores al segundo. Se hace esta aclaración por tratarse de un elemento potencialmente tóxico.

Respecto de algunas ciudades de USA los promedios del área Dock Sud resultaron muy superiores (2 órdenes de magnitud).

- El p-Isopropil tolueno fue otro elemento de alta frecuencia de aparición en DS, pero no hay niveles guía en la legislación nacional, ni niveles de referencia PRG o IRIS, y este compuesto tampoco está tabulado por la OMS.

- Ninguna estación superó en promedio al nivel de referencia PRG (210 mg/m<sup>3</sup>) de 1,2,4 TCB, aunque 4 estaciones lo superaron a través de los máximos promedios registrados. Los niveles registrados de TCB en Dock Sud son superiores a los reportados en algunos lugares del mundo.

### ***Compuestos de presencia eventual***

Los 13 compuestos restantes, complementarios de los 17 definidos anteriormente como de presencia habitual, fueron detectados esporádicamente. Nótese que ninguno de ellos es aromático, y la totalidad son compuestos clorados:

- 1,1-Dicloroetileno
- cis-1,2-Dicloroetileno
- Cloruro de metileno
- Cloroformo
- 1,1,1-Tricloroetano
- 1,2 Dicloroetano (EDC)
- Tricloroetileno (TCE)
- cis-1,3-Dicloropropano
- trans-1,3-Dicloropropeno
- 1,1,2-Tricloroetano
- 1,3-Dicloropropano
- 1,1,2,2-Tetracloroetano
- Hexaclorobutadieno

### ***Determinaciones en día no laboral***

Se realizó una comparación en un día domingo particular, observándose que en la estación de Villa Inflamable las concentraciones medidas fueron aproximadamente del mismo orden que los promedios de todo el período. En cambio, en la estación de La Boca el día domingo medido presenta concentraciones siempre inferiores a los promedios. Estos resultados serían consistentes

con la hipótesis de que la contaminación medida tendría como origen a fuentes relativamente continuas (en su conjunto) en el Polo Petroquímico, y fuentes móviles (tránsito) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### ***Determinación en zona de alto tránsito***

Aunque se realizó una única muestra, se comparó el nivel de VOC durante un día laboral en la calle San Martín (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entrada a SAyDS), con los valores promedio de Dock Sud.

Se observó que el benceno presentó una concentración mayor respecto de las estaciones de La Boca y Villa Inflamable, muestreadas simultáneamente. En cambio, contabilizando la totalidad de los VOC analizados, la relación de concentraciones de OCHO (8) horas entre Villa Inflamable y el microcentro de la Ciudad de Buenos Aires es de 4 a 1.

### ***Impacto del tránsito en hidrocarburos***

Se modeló la influencia de las emisiones vehiculares de hidrocarburos sobre el área de estudio de Dock Sud. Se mostró que la presencia de hidrocarburos en el aire de la zona de estudio, con los niveles detectados en este trabajo, obedece a causas que exceden las emisiones del tránsito. En otras palabras, la influencia del tránsito en los niveles de VOC medidos es secundaria.

### ***Análisis de sustancias azufradas***

Se modeló el impacto de emisiones de compuestos azufrados sobre el aire de Dock Sud, hallándose que produce que la zona esté caracterizada por concentraciones superiores a la media del Área Metropolitana.

El efecto de las emisiones directas de ácido sulfúrico produciría que el umbral del nivel guía (2 mg/m<sup>3</sup>) sea superado en prácticamente todo el área de estudio. Como existe una

cantidad adicional de azufre en el ambiente que puede llegar a transformarse en ácido sulfúrico, aparece un potencial de presencia de este compuesto que merece mayor atención.

### ***Análisis de tanques de almacenamiento***

Se construyó el primer inventario de tanques del Polo Petroquímico DS con orientación a la temática ambiental, a partir del cual se establecieron los primeros niveles de emisión de VOC desde estas unidades de almacenamiento.

Se hizo hincapié sobre el subconjunto de tanques informados con contenido de petróleo crudo, naftas, fuel oil y jet nafta. **Los resultados obtenidos permitieron concluir preliminarmente que la masa de VOC generada por la operación de los tanques de combustibles y crudo no es despreciable, y puede explicar, al menos parcialmente, ciertos niveles ambientales de VOC detectados durante los monitoreos.**

### ***Olores***

Respecto de los olores que habitualmente se registran en el Polo Petroquímico y su área de influencia, de las mediciones realizadas en este Proyecto PAE surge que los siguientes compuestos han superado al menos en una ocasión el umbral de olor e irritación respectivo:

- Estireno
- HC aromáticos
- Tolueno

A ellos se debe sumar el sulfuro de hidrógeno, ya registrado por sobre el mencionado umbral durante el Proyecto JICA I.

### ***TSP (Partículas Sedimentables Totales) y MPS (Material Particulado Suspendido)***

En el 7% de los muestreos de 24 hs el nivel de TSP superó el límite de 24 hs de 150 mg/m<sup>3</sup>, considerándose que en la mitad de esos casos el particulado respirable habría superado tal umbral. Una fuente importante de TSP sería la resuspensión de polvo del lugar. En cambio, las

muestras de TSP obtenidas con la bomba de mano de alto caudal presentan concentraciones bastante más elevadas que las anteriores. Los resultados de concentración son de entre 110 y 980 mg/m<sup>3</sup>.

### ***Análisis de Metales***

#### **Cromo**

La probabilidad de ocurrencia de niveles de cromo por sobre el límite de detección de la técnica empleada (5 mg) y con origen atmosférico, resultó baja (del orden del 2%) durante el período de análisis. En efecto, sólo 2 muestras superaron el umbral de detección, arrojando concentraciones de 0.016 y 0.020 mg/m<sup>3</sup>, ambas en la estación 5 (PNA Dependencia). Sin embargo, en los dos casos los valores son muy superiores a los establecidos en la regulación vigente:  $1.67 \cdot 10^{-5}$  mg/m<sup>3</sup> para un promedio de 1 año (Decreto N° 3395/96). Tal es así, que aún considerando que sólo durante estos dos días hubo cromo en aire, el promedio anual rondaría un valor de  $1 \cdot 10^{-4}$  mg/m<sup>3</sup>, casi 6 veces por sobre el nivel mencionado.

#### **Plomo**

Solo dos filtros de los monitoreos de 24 hs presentaron niveles de Pb detectables, con valores de 0.251 mg/m<sup>3</sup> y 0.072 mg/m<sup>3</sup>. El nivel guía en la Provincia de Buenos Aires es de 1 mg/m<sup>3</sup> para el promedio de 24 hs, por lo cual no se superó en los puntos y fechas analizados. De las muestras con bomba de mano, únicamente la realizada en las inmediaciones de la Unidad Sanitaria de Porres arrojó un valor por sobre el nivel de detección, alcanzando los 2.5 mg/m<sup>3</sup>.

#### **Otros metales**

No se detectó mercurio ni cadmio por sobre el límite de sensibilidad de la técnica empleada en ningún caso.

### ***Meteorología***

Como las muestras de VOC fueron tomadas básicamente durante 24 hs, no es directa la asociación del nivel de concentración resultante con un viento predominante, puesto que en la gran mayoría de los casos existe un patrón cambiante en las direcciones. Además, buena parte de las emisiones se produce en forma inconstante, no pudiéndose entonces precisar la condición de viento al momento de la liberación, puesto que el resultado de concentración está integrado sobre todo el período de la toma de muestra.

Además de lo informado en CD N° 5 adjunto se encuentran las mediciones correspondientes en cada uno de los estudios.

### **1.b.2) Programa Nacional de Calidad de Aire**

En el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación se ha comenzado a elaborar el Programa Nacional de de Monitoreo del Aire que incluye acciones dirigidas a la prevención, gestión, control y fiscalización de la contaminación del aire, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y los objetivos y principios de la política ambiental nacional establecidos en la Ley General del Ambiente.

Asimismo, debe tenerse presente que en octubre de 2006, la Organización Mundial de la Salud publicó por primera vez las guías mundiales de calidad de aire, con límites más estrictos que los conocidos internacionalmente, recomendando a los países a adoptar progresivamente sus estándares a los de la mencionada organización, basándose en los más recientes estudios científicos que demuestran los efectos perjudiciales de dichos contaminantes a la salud humana.

El Programa Nacional de Monitoreo del Aire (ProNaMA) tiene como función llevar a cabo todas las tareas inherentes a la prevención, medición y gestión de la contaminación del aire urbano en todas las Provincias del territorio nacional, tomando además de las principales ciudades, las siguientes Cuencas: Matanza/Riachuelo, Entre Ríos (Río Uruguay, Gualeguaychú, Colón y Concordia), Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba (Cuenca del río Salí) y Río Paraná en Misiones, entre otras. Zonas estas en que están instaladas industrias como la fabricación de pulpa de celulosa, ingenios azucareros, industria petroquímica, etc., caracterizadas por la presencia de compuestos azufrados en sus emisiones.

La Cuenca Matanza Riachuelo es de principal interés en el ProNaMa, dado que servirá como caso de estudio para las restantes cuencas, en virtud de sus características especiales en cuanto a mayor densidad demográfica del país, alta concentración de tránsito vehicular pesado y liviano, existencia de uno de los polos petroquímicos más grandes del país, reclamos sociales con inicio de acciones judiciales por denuncias de efectos en la salud debido a la contaminación del aire, etc.

En el mismo sentido, la **Resolución ACUMAR N° 2/2007** ha aprobado una Tabla Unificada de Parámetros en materia de calidad de aire, en sustitución de la normativa vigente en el ámbito territorial de la cuenca, conforme lo previsto por el art. 5 inciso "a" de la Ley N° 26.168. Esta Resolución contiene en sus dos Anexos una tabla consolidada de parámetros para calidad de aire y una tabla de métodos de medición de calidad de aire. Cabe remitirse al capítulo correspondiente a la Regulación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, "*Unificación de la Regulación sobre emisiones gaseosas*"

Teniendo en cuenta las características de esta cuenca, los episodios ocurridos por olores, hipotéticamente asociados a fugas de mercaptano proveniente del Polo Petroquímico, los estudios realizados por la SAyDS en los proyectos JICA I y JICA 2, las acciones judiciales entabladas por efectos sobre la salud debido a compuestos orgánicos volátiles (VOCs), se han propuesto dos acciones a implementar dentro del marco del Pronama, que tramita por expediente SAyDS N° 2972/07

1. Plan de monitoreo de un año de duración, como continuación del proyecto JICA II, a fin de continuar con el monitoreo de treinta compuestos orgánicos volátiles en los mismos puntos de medición del mencionado proyecto, y monitoreo de contaminantes primarios o criterio (monóxido de carbono, óxido de nitrógeno, ozono, dióxido de azufre y material particulado) en Puente Vélez Sarfield y Puente de la Noria, dado su implicancia en la salud humana, que se encuentra tramitando bajo expediente N° 3390/07 Anexo 5.
2. Establecimiento de una red de monitoreo de calidad del aire, compuesta por 13 estaciones en total, distribuidas 3 en el Polo Petroquímico de Dock Sud y 10 en la cuenca en puntos a definir, las que consistirán en cabinas dentro de las cuales estarán instalados analizadores de monóxido de carbono, dióxido de azufre, TRS (azufre total reducido), óxido de nitrógeno, ozono, material particulado de diámetro menor a 10 micrones, hidrocarburos totales, hidrocarburos metano e hidrocarburos no metano, y sensores de

variables meteorológicas, y un sistema de adquisición y transmisión de datos a un centro de control, en el cual se recibirán las mediciones de todas las estaciones, para su tratamiento, análisis y mantenimiento de una base de datos. Además, en cada estación se harán muestreos manuales de VOCs (compuestos orgánicos volátiles) siguiendo la norma TO-17 de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, mediante toma de muestra con tubos adsorbentes y su posterior análisis en laboratorio mediante cromatografía gaseosa de masas. La contratación de esta red tramita por expediente SAyDS N° 3389/07 (Anexo 6).

Además de lo informado en CD N° 5 adjunto se encuentran las mediciones correspondientes en cada uno de los estudios.

### **Estación de monitoreo en el Barrio de la Boca (GCABA)**

Con el objetivo de medir la contaminación del aire en el área lindante al Riachuelo, la Dirección General Control de la Calidad Ambiental y el Ministerio de Medio Ambiente del GCABA inauguró en octubre del 2006 un centro de monitoreo atmosférico en el barrio de La Boca.

Esta instalación forma parte de un Programa de evaluación ambiental, tendiente a investigar los niveles de contaminación existentes, en el marco de las Políticas de saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo. De este modo, analizando la concentración de sustancias presentes en la atmósfera, se intenta mejorar y preservar el recurso del aire.

En este sentido, se debe subrayar el aporte de los Bomberos Voluntarios de La Boca, quienes cedieron el predio en Pedro de Mendoza 1548, para realizar estas tareas de control, además de contribuir con vehículos e insumos necesarios.

La estación de monitoreo, ubicada sobre la pasarela de la margen norte del Riachuelo, mide las cantidades de gases de hidrocarburos en el aire, como pueden ser los BTX (tolueno, benceno y xileno), cuyas emisiones a altos valores son nocivas para la salud. Los cálculos efectuados arrojarán estadísticas que podrán ser tomadas por el Ministerio de Salud para la elaboración de planes de prevención en torno a la sanidad.

En la zona de La Boca y Barracas se reciben los desechos tóxicos emanados por el Polo Petroquímico de Dock Sud. Por esta razón, la disposición de este centro de control resulta clave

para efectuar un diagnóstico de los niveles de contaminación industrial, específicos en los alrededores de la Cuenca, como una contribución a las posteriores tareas de saneamiento.

Es importante destacar que la frecuencia, período de captación y número de los datos publicados responden a un programa piloto de registro limitado y discontinuo de indicadores de contaminación atmosférica en el área La Boca/Riachuelo, lo cual inhabilita la posibilidad de inferencia estadística en las actuales condiciones de registro. Los mismos revisten sólo valor orientativo no comparable con los registros producidos por las estaciones de monitoreo de Palermo y Parque Centenario.

Se adjuntan en Anexo 49, los datos producidos por la estación de monitoreo en lo que refiere a la concentración de indicadores de contaminación en aire ambiente (CO, NO, NO<sub>2</sub>, Nox y PTS) de enero a septiembre de 2007, así como de concentración en aire ambiente de hidrocarburos de enero a julio de 2007.

**2) Un listado completo, actualizado hasta el mes de agosto de 2007, de todas las industrias existentes en la cuenca que realicen actividades contaminantes, describiendo el tipo de residuos que arrojan, la cantidad y frecuencia.**

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación cuentan, a agosto de 2007, con la siguiente información disponible:

Indentificación de la base de datos	Procedencia	Cantidad de industrias registradas
"CTUA / INA" (Punto 1.a.1) "Estudios"	CTUA / INA	3527 <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Registros al año 2005

<i>existentes”).</i>		
<b>“ACUMAR - SIG” Sistema de Información Geográfico (SIG) En proceso de carga.</b>	Componente Cuerpo de Agua del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo	623 <sup>2</sup>
<b>“SAyDS” DIRECCION NACIONAL CONTROL AMBIENTAL</b>	DIRECCION NACIONAL CONTROL AMBIENTAL	1826

Con respecto a la base de datos del CTUA/INA, la misma fue producida por el CTUA / INA para el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo (CEMR), programa de “Evaluación de la Calidad Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, 2005, 3 tomos”.

En relación al Sistema de Información Geográfico (SIG), corresponde aclarar que el mismo se conformó en el ámbito de la ACUMAR en base a las presentaciones de las empresas realizadas a través de las Declaraciones Juradas (DDJJ) correspondientes al año 2006, según lo establecen los Decretos 674/89 y 776/92 y Resolución 79179/90 OSN.

Respecto a las 1826 empresas registradas en el ámbito de la Dirección Nacional de Control Ambiental de la SAyDS, resulta oportuno destacar que las mismas surgen de las acciones realizadas por esa Dirección, consistentes en relevamientos, sanciones e inspecciones conforme lo previsto por la normativa vigente (Ley 26.168, Ley 24.051, Dtos. 674/89 y 776/92). El detalle de esas acciones puede observarse en el siguiente cuadro:

SIDIA	Dirección Nacional de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo	537
-------	---	-----

<sup>2</sup> Listado de Establecimientos Industriales que presentaron la DDJJ 2006. (Decretos N° 674/89; 776/92 y Resolución 79179/90 OSN, no incluye las industrias de la cuenca Matanza – Riachuelo ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires y las que se encuentran en la provincia de Buenos Aires fuera del área de la concesión de AySA)

	Sustentable de la Nación	
SANCIONES DERIVADAS DE LA LEY 24051 Y DTOS. 674/89 Y 776/92	Dirección Nacional de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación	235
Base de datos correspondiente a inspecciones en el marco de la ley n° 26.168	Dirección Nacional de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación	535
Base de datos correspondiente a Inspecciones en el marco de la ley N° 24.051	Dirección Nacional de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación	254
Base de datos correspondiente a Inspecciones en el marco del Decreto 674/89 y 776/92	Dirección Nacional de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación	1086

Respecto de la base SIDIA debe destacarse que la misma se basa en los datos relevados en los establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo que se incorporan en un "Sistema de

Diagnóstico e Información Ambiental-SIDIA”, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley General del Ambiente 25.675.

La Dirección Nacional de Control Ambiental (DNCA) de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación presentó los datos que surgen de los relevamientos, sanciones e inspecciones llevadas a cabo hasta el mes de octubre de 2007, que se adjuntan como Anexo 7.

### **A) Deberá discriminar el impacto individual y acumulativo de esas actividades.**

Al respecto, cabe hacer las siguientes consideraciones generales:

La importancia y el impacto individual y acumulativo de cada fuente de contaminación / industria en la cuenca Matanza - Riachuelo, depende de la sustancia que se está contemplando y si se trata de efluentes líquidos, del impacto relativo que produce sobre el cuerpo receptor, que será función de la carga másica de la sustancia contaminante vertida y de la capacidad receptiva del cuerpo receptor, que depende de su caudal y características hidrodinámicas, de su línea de base de calidad y el uso y objetivo de calidad a signar a sus aguas, en el corto, mediano y largo plazo.

En la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo se está efectuando un relevamiento sistemático en toda la cuenca de las fuentes de contaminación de origen domiciliario (Vertidos cloacales puntuales y difusos) y de origen industrial, definidos por su carga másica de sustancias contaminantes, ubicación y lugar de vertido (sistema cloacal, cuerpo de agua, suelo). Toda esta información es verificada y contrastada con diversos procedimientos de chequeo cruzado y luego cargada en una primera versión de una base única de datos actualizados de las industrias en actividad ubicadas en la Cuenca Matanza Riachuelo, con aplicación de un Sistema de Información Geográfico (SIG).

La generación de la base única de datos con las fuentes de contaminación en toda la cuenca, se está desarrollando en base a la información resultantes de los censos económicos del INDEC, la existente en los distintos entes con incumbencia en la temática a nivel nacional, provincial y municipal, así como, la que resulta de las tareas de control de industrias que efectúa

la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y las declaraciones juradas que deben presentar las industrias.

Dicho padrón se corresponde con el universo de los establecimientos industriales localizados en Provincia de Buenos Aires que presentaron la Declaración Jurada (DDJJ) correspondiente al año 2006, según lo establecen los Decretos 674/89 y 776/92 y Resolución 79179/90 OSN. Se encuentra en etapa de proceso la incorporación tanto de las DDJJ de las industrias radicadas en Ciudad de Buenos Aires (CABA), como de los padrones correspondientes a los diferentes Organismos del Estado (nacionales, provinciales y municipales), con competencia en el ámbito de la cuenca hídrica. La generación de esta base de datos de industrias unificada permite definir aquellas que se encuentran activas.

Por las deficiencias y falta de confiabilidad y documentación en la información provista por las industrias sobre insumos y vertidos de efluentes, se aplican datos estándar adaptados a condiciones locales y factores de emisión por unidad de producción, de insumo de agua y de contaminación de las industrias, para estimar el insumo de agua y la carga másica de distintas sustancias contaminantes de cada industria, basados en el rubro, materias primas utilizadas y volumen de producción de la misma.

Entre las fuentes de información consultadas / aplicadas se cuentan las siguientes:

- Comité Ejecutor del Plan de OMS OFSET Publication N° 62\_ Rapid assessment of sources of fair water, and land pollution. 1982.
- EPER España\_ Registro estatal de Emisiones y Fuentes contaminantes [http://www.eper-es.es](http://www.eper.es.es)
- EIPPCB\_ European Integrated Pollution Prevention and Control Boureau <http://eippcb.jrc.es/pages/FActivities.htm>.
- Valores de Referencia para Sectores IPPC\_ <http://www.ihobe.ne>.
- Estaciones de servicio\_ Comisión Nacional del Medio Ambiente - Región Metropolitana\_ Guía para el control y prevención de la Contaminación Industrial.
- Lavaderos industriales: <http://www.epa.gov/waterscience/guide/laundry/techdevfinal.html>.
- Saneamiento Ambiental y Control de las inundaciones en la cuenca del Río Reconquista. Unidad de Coordinación del Proyecto Río Reconquista (UNIREC).

- Proyecto de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo - Estudio Piloto de Industrias.

Está previsto completar este trabajo de relevamiento expeditivo de los volúmenes de insumo de aguas subterráneas y de los efluentes industriales, con estimación de su carga másica de sustancias contaminantes, vertidas por todas las industrias que actualmente se encuentran en actividad en la cuenca Matanza Riachuelo, a fines de diciembre del 2007.

Este relevamiento permitirá definir en forma preliminar, los rubros y el impacto relativo de cada industria, en lo que respecta a su porcentaje de su insumo de agua subterránea y su carga másica de cada sustancia contaminante vertida en distintas zonas / tributarios y en total en la cuenca, con identificación de los rubros y de las industrias específicas que más contaminan y que generan los mayores impactos ambientales en la cuenca.

Como ejemplo de la base SIG de industrias que se está generando para toda la cuenca Matanza - Riachuelo, se adjunta como Anexo 8 Versión preliminar de la base SIG de industrias ubicadas en la Cuenca Matanza - Riachuelo que se está generando en la SAYDS., la base de datos SIG de aproximadamente 650 industrias radicadas en la Provincia de Buenos Aires en el ámbito de la cuenca Matanza - Riachuelo, que presentaron la Declaración Jurada (DDJJ) correspondiente al año 2006, según lo establecen los Decretos 674/89 y 776/92 y Resolución 79179/90 OSN (Mapa 1).

Esta base SIG posibilita realizar diferentes consultas espaciales en función de la información suministrada por los industriales. Ejemplo de ello es la información que se visualiza en los Mapas 2 y 3, referentes a superficie y personal total de los establecimientos industriales. Otra consulta más sustancial se refleja en el Mapa 4, que permite identificar el destino de vuelco de los efluentes, es decir cuáles vierten a cursos de agua superficial, colectora, pozo absorbente o pluvial.

En el Gráfico 1 se agrupó el total de los establecimientos industriales, encontrándose los rubros lavaderos y frigoríficos como los más representativos de la Cuenca.

Se presenta a su vez el análisis realizado para el rubro frigoríficos, vinculado con la geo-referenciación de este tipo de industrias (Mapa 5), y las estimaciones<sup>3</sup> referentes a Demanda Bioquímica de Oxígeno (Kg./año) (Mapa 6), Sólidos Suspendidos (Kg./año) (Mapa 7), Insumos de agua (m<sup>3</sup>/año) (Mapa 8) y volumen vertido (m<sup>3</sup>/año) (Mapa 9).

---

<sup>3</sup> Basadas en el rubro, materias primas utilizadas y volumen de producción de la misma.

Los cinco rangos presentados en los diferentes mapas se determinaron mediante el Método de Optimización de Jenks comentado anteriormente<sup>4</sup>, que realiza cortes naturales de densidad poblacional garantizando la homogeneidad interna en las clases y manteniendo al mismo tiempo la heterogeneidad entre ellas, por lo tanto detecta umbrales entre las clases, buscando agrupamientos y patrones inherentes a los datos.

Actualmente, se encuentra en etapa de procesamiento el análisis de las estimaciones referidas a todos los rubros industriales presentes en la Cuenca. Luego a partir de los valores estimados se podrán identificar y discriminar la importancia y el impacto individual y acumulativo de cada industria en la Cuenca, así como, los municipios y sub-cuencas más impactados, sea por explotación de agua subterránea como por vertido de sustancias contaminantes.

Estas actividades en ejecución se ajustan a los objetivos específicos del Plan de Reconversión Industrial (PRI) de la Autoridad de Cuenca, que son los siguientes:

- Obtención de la información de base requerida sobre insumos de agua subterráneas y la carga másica de sustancias contaminantes emitidas por las industrias, con su lugar de vertido al agua, suelo y aire, para definir prioritariamente las que producen los mayores impactos sobre el medio en la cuenca Matanza - Riachuelo y sobre el Río de la Plata, (vía los emisarios submarinos del sistema de desagüe cloacal de AySA, al que descargan sus efluentes las industrias). Con dicha información se podrá establecer en forma racional las prioridades y el orden de implementación de las acciones necesarias de reconversión de las industrias de la cuenca.
- Complementación de la información recopilada hasta el momento en el relevamiento de las industrias de la Cuenca Matanza - Riachuelo, por medio de la implementación priorizada de Diagnósticos Ambientales / Auditorías, de las industrias que viertan las mayores cargas másicas de sustancias orgánicas o con vertidos que contengan sustancias tóxicas (Químicas, farmacéuticas, petroquímicas, curtiembres, galvanoplastías y metalúrgicas), con información representativa y documentada sobre:

- Procesos industriales

---

4 Jenks G. F. 1977. Optimal Data Classification for Choropleth maps. Artículo N° 2, Departamento de Geografía, Universidad de Kansas.

- Consumos de materias primas, agua y energía
  - Generación de productos elaborados
  - Generación y manejo de aguas residuales, su tratamiento y control
  - Generación y manejo de efluentes gaseosos y su control
  - Generación y manejo de residuos sólidos y su control
  - Contaminación de suelos y aguas subterráneas, pasivos ambientales
  - Ruidos y vibración
  - Olores
  - Evaluación del impacto ambiental de la industria
  - Condiciones de medio ambiente, calidad, salud y seguridad ocupacional por parte de la industria
  - Cumplimiento del marco legal vigente por parte de la industria
- Definición e implementación de las acciones de reconversión a convenir con las industrias, para que sus procesos productivos se ajusten a los de producción limpia, con tratamiento completo o pre-tratamiento de sus efluentes, teniendo en cuenta la capacidad receptiva del cuerpo receptor en base a su condición hidrodinámica (capacidad de dilución / auto-depuración), la línea de base de calidad de sus aguas, así como los usos y objetivos de calidad establecidos para las aguas del mismo en el corto, mediano y largo plazo. Esto se hará junto con el establecimiento de sistemas de auto-control continuo, de los insumos de aguas y de los vertidos, que documente en forma fehaciente, el consumo de agua y la carga másica de sustancias contaminantes vertidas por la industria, antes y después de la implementación de las acciones de reconversión a acordar con cada industria.

El Plan de Reconversión Industrial (PRI) de la Cuenca Matanza - Riachuelo constituye una parte esencial del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, que tiene como uno de sus objetivos primordiales, recuperar y preservar la calidad de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos en la Cuenca, en función de usos y objetivos de calidad de las aguas a plantear, consensuar y asignar para los distintos tramos y zonas de los mismos, en el corto, mediano y largo plazo.

La estrategia de abordaje del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, en lo que respecta a los cuerpos de agua superficiales y subterráneos, se basa en:

- Aprovechamiento de los recursos hídricos observando premisas de desarrollo sustentable, donde se armonizan los aspectos sociales, económicos y ambientales
- Propender a que las obras de saneamiento y cloacas que se propone implementar para extender y mejorar el nivel de cobertura y de calidad de dichos servicios en la cuenca, así como los permisos de operación y de vertido de efluentes líquidos de las industrias, sustenten los usos y objetivos de calidad de las aguas, que se consensúen y asignen para los cuerpos receptores, en el corto, mediano y largo plazo.
- Aplicación de una metodología racional y coherente, con enfoque integral a nivel de cuenca, en la definición de zonas y volúmenes de explotación de aguas subterráneas y de las cargas máxicas permisibles de sustancias contaminantes en los efluentes cloacales e industriales vertidos a los cuerpos receptores

La metodología de abordaje y plan de actividades que se está desarrollando en la ACUMAR, vinculado con los usos y objetivos de calidad de los cuerpos de agua, es la siguiente:

- Definición del estado actual de contaminación o línea de base de las aguas en la Cuenca Matanza - Riachuelo y el Río de la Plata, sistematizado en una base integral de datos de la calidad de las aguas y sedimentos en la cuenca Matanza -Riachuelo y el Río de La Plata
- Identificación y definición de la ubicación, insumo de agua, lugar de descarga y carga máxica de sustancias contaminantes (difusas y puntuales), de las fuentes de contaminación en la cuenca de origen domiciliario e industrial en la cuenca Matanza - Riachuelo
- Planteo de usos y objetivos de calidad de las aguas de los cuerpos receptores, a consensuar y asignar para las distintas zonas y tramos de los mismos, en el corto, mediano y largo plazo. (En la definición de los objetivos de calidad de las aguas para distintos usos, se toma como referencia los Niveles Guía de Calidad de Agua Ambiente, para los destinos / usos asignados al agua ambiente en la República Argentina, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos).
- Definición con la aplicación de modelos de calidad de agua del DHI (MIKE 11 en la Cuenca Matanza - Riachuelo y MIKE 21 en el Río de la Plata), de la carga máxica de sustancias contaminantes que se pueden verter en las distintas zonas y tramos de los cuerpos

receptores contemplando sus caudales, condiciones hidrodinámicas, línea de base, usos y objetivos de calidad de las aguas, asignados a los mismos en el corto, mediano y largo plazo. Este trabajo de modelación, que se está realizando con la colaboración de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), fue iniciado el 26 de septiembre del 2007 y contempla un período de ejecución de 6 meses.

- Evaluación por medio de los modelos de calidad del DHI de distintos escenarios y alternativas integrales de manejo de las aguas servidas en la cuenca de origen domiciliario e industrial (definidas por su carga másica de sustancias contaminantes), con identificación de las alternativas que sustenten y permitan cumplir con los usos y objetivos de calidad de los cuerpos de agua a asignar para los mismos en el corto, mediano y largo plazo.
- Implementación de programas de monitoreo y control (físico, químico y biológico) de las fuentes de contaminación y de las aguas y sedimentos de los cuerpos receptores, que permitan el desarrollo de las actividades arriba mencionadas y verificar que las acciones que se ejecuten en la cuenca, sustentan el cumplimiento de los usos y objetivos de calidad de las aguas, según lo previsto en el corto, mediano y largo plazo.
- Migración regulatoria del sistema actual basado en concentraciones permisibles de vertido, (que no contempla los usos, objetivos de calidad y capacidad receptiva del cuerpo receptor), a un sistema de otorgamiento o renovación de permisos de vertidos cloacales y/o industriales al cuerpo receptor, que se otorga cuando el vertido es compatible y sustenta el uso y objetivo de calidad consensuado y asignado al cuerpo receptor, en el corto, mediano y largo plazo. Es decir basado en una valoración específica del impacto ambiental sobre los cuerpos receptores de la carga másica de la sustancia contemplada en función de los usos y objetivos de calidad asignado a las aguas superficiales receptoras.

Actualmente, se ha concluido la fase 1 consistente en la unificación de vertidos de efluentes líquidos para la Cuenca, conforme Resolución ACUMAR 1/2007.

**B) Elaborar un listado de las empresas referidas discriminado por actividad y por el tipo de riesgo que causan, según criterio de la autoridad de cuenca.**

Respecto del listado de empresas requerido en este punto, resulta oportuno mencionar que la Autoridad de Cuenca cuenta con una base de datos conformada a partir de las acciones de relevamiento, inspecciones, medidas preventivas y sanciones que ha efectuado hasta la fecha la Dirección Nacional de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. En dicha base pueden encontrarse las empresas enumeradas por razón social, así como los rubros en que han sido clasificadas por dicha Dirección.

El mencionado listado se encuentra adjuntado al presente informe como Anexo 7.

**C) Elaborar un listado de las propuestas de la autoridad de cuenca para cada sector.**

## **SANEAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES**

### **PUNTO DE PARTIDA**

De acuerdo a la información disponible al momento de estructuración del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, principalmente la proveniente del Comité Ejecutor Matanza Riachuelo 1998-2004, los sectores industriales más comprometidos con la contaminación en la Cuenca son las Curtiembres, los Frigoríficos y las Galvanoplastias. Curtiembres (+ del 50%) y en el de Frigoríficos (más del 20%).<sup>5</sup>

Las concentraciones de sustancias químicas en el agua, tales como, mercurio, zinc, plomo, cromo y contaminantes orgánicos, muchas provenientes de estas industrias, superan en 50 veces a los máximos permitidos.

Estas industrias son responsables por aproximadamente 2 millones de metros cúbicos diarios de descargas industriales. Esta situación se debe en parte a que el poder de control y

---

<sup>5</sup> FUENTE: CEMR

fiscalización en la Cuenca ha sido insuficiente y, por otro lado, el desarrollo empresario ha crecido sustancialmente tornando este escenario altamente complejo.

A esta complejidad se suma el hecho de que los sectores industriales identificados, en su gran mayoría de PyMES, en muchos casos emprendimientos familiares, cuentan con un escaso o nulo conocimiento de las buenas prácticas ambientales, lo que sumado a recursos insuficientes para incorporar nuevas tecnologías, hace que el cumplimiento de la normativa ambiental vigente quede relegado.<sup>6</sup>

### DISTRIBUCIÓN DE INDUSTRIAS POR PARTIDOS DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO<sup>7</sup>

	Partido							
	ALM. BROWN	AVELLANEDA	CANUELAS	CAPITAL FEDERAL	EST. ECHEVERRIA	EZEIZA	M...	M...
CARNE	1,9%	3,8%	1,9%	46,0%	6,1%			
CUERO		5,9%		3,6%	,9%			
PETROLEO		100,0%						
QUIMICA	5,3%	8,8%	,9%	20,2%	10,1%	2,2%		
GALVANOPLASTIA	1,8%	6,3%		30,6%	3,6%	,9%		
Total	2,3%	6,5%	,8%	24,0%	5,4%	,8%		

La estrategia de reconversión industrial a corto y mediano plazo está dirigida a trabajar principalmente con los siguientes sectores industriales: curtiembres, frigoríficos y galvanoplastías; y en especial con los municipios más comprometidos por la cantidad y concentración de establecimientos pertenecientes a los sectores mencionados, a saber: Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora y La Matanza.

#### Curtiembres

#### Punto de partida

<sup>6</sup> Para una comprensión geográfica de la radicación de industrias en la cuenca ver cartografía en el anexo

<sup>7</sup> FUENTE: Comité Ejecutor Matanza Riachuelo 1998-2004

El registro actual del sector curtiembres de la Cuenca Matanza Riachuelo muestra 90 establecimientos. La mayoría de los mismos se encuentran en el Municipio de Lanús, seguido por el Municipio de Avellaneda.

La producción del sector presenta una gran concentración, solo 7 empresas producen el 65% de los cueros, mientras que el 35% restante es producido por 83 establecimientos. Esto marca una clara necesidad de abordar la problemática diferenciando las medidas de acciones a implementar en estos dos grupos con características disímiles.

En el primer caso, las 7 empresas que producen el 65%, son empresas medianas y grandes con una alta capacidad de incorporar nuevas tecnologías y adquirir préstamos, mientras que las 83 restantes son establecimientos pequeños, de estructura familiar, con recursos de inversión escasos y necesidad de asesoramiento técnico.

Los problemas ambientales presentes en el proceso de producción se refieren a:

- la utilización de cromo III, I
- la descarga de materia orgánica en efluentes,
- el alto contenido de sales y ácidos (cloruro de sodio, ácidos sulfúrico y fórmico),
- la inadecuada disposición de los residuos (pelo, recortes y virutas de cuero, restos de pinturas y envases.)
- el uso ineficiente del agua.

### **Frigoríficos**

#### ***Punto de partida***

El sector frigorífico presenta una complejidad importante dada la gran cantidad de establecimientos existentes, su gran diversidad en términos de envergadura, tipo de procesos, mercados de destino (internacional, local, grandes cadenas, minoristas) y nivel de sofisticación y competitividad empresarial.

De acuerdo al proceso que los establecimientos realizan se los clasifica en:

- Empresas con instalaciones para la **Faena y Cámaras de Frío** denominadas de **Ciclo I**;
- Empresas que empleando las medias reses del **Ciclo I**, proceden al despostado y cuarteo, denominadas de **Ciclo II**;
- Empresas que realizan las actividades del **Ciclo I** y el **Ciclo II** denominadas de **Ciclo Completo**;

Asimismo y de acuerdo al destino de sus productos, se los clasifica en:

**Frigoríficos Clase A:** Cumplen las exigencias sanitarias, son controlados por SENASA (tránsito federal) y sus elaborados satisfacen las exigencias del mercado local y también el de exportación;

**Frigoríficos Clase B:** Cumplen las exigencias sanitarias, son controlados por SENASA (tránsito federal) y sus elaborados satisfacen las exigencias del mercado local, pero no el de exportación;

**Frigoríficos Clase C:** Se encuentran habilitados sólo a nivel provincial y municipal (no pueden realizar tránsito federal), las plantas son de menor tamaño y presentan generalmente problemas sanitarios;

Los principales problemas a resolver con respecto al impacto ambiental de la actividad son:

- El abuso en la utilización del agua;
- la carga orgánica en efluentes;
- la inadecuada disposición de residuos sólidos
- la tecnológica obsoleta.

**Galvanoplastias**

### ***Punto de partida***

Las empresas que realizan tratamientos sobre el acabado final de los metales presentan una problemática muy particular, ya que si bien muchas de ellas constituyen establecimientos debidamente registrados y que operan en un marco normativo acorde a la reglamentación vigente, otras en cambio forman parte de un mercado irregular, ya que o bien se trata de pequeños talleres instalados en la propia vivienda o talleres clandestinos de alta movilidad.

Se estima que alrededor de 600 empresas y/o talleres que se dedican al tratamiento de acabado superficial de metales están instalados en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y en el Gran Bs. As.

En la Cuenca Matanza Riachuelo, se encuentran ubicadas alrededor del 25%, es decir unas 150 firmas de distinto nivel de actividad en cuanto a producción y calidad de servicios.

Los tratamientos que realizan se clasifican en:

a) Zincado	52%
b) Cromado	24%
c) Cromo duro	10%
d) Galvanizado en caliente	4%
e) Fosfatizado y pintado	10%

Como se señalara, difieren entre sí en su envergadura y cumplimiento de las normativas.

Los principales problemas a resolver con respecto al impacto ambiental de la actividad son:

- el abuso en la utilización del agua (racionalización y reciclado);
- la descarga de metales pesados en efluentes;
- las emisiones gaseosas.

## El Polo Petroquímico Dock Sud

### *Punto de partida*

El Polo Petroquímico Dock Sud es considerado prioridad por el grado de emergencia social y ambiental que presenta.<sup>8</sup>

En el Polo están radicada 43 empresas incluyendo petroleras y plantas de acopio de productos químicos. La convivencia de las mismas con la población radicada en Villa Inflamable, constituye una situación de alto nivel de complejidad tecnológica e industrial que genera un importante riesgo ambiental con potenciales consecuencias para la salud y seguridad de la población del área de influencia.

En el área industrial las empresas con instalaciones y operaciones de refinería de petróleo, almacenamiento y distribución de hidrocarburos son las siguientes:

<b>Empresa</b>	<b>Ubicación en el PP</b>	<b>Capacidad de Almacenamiento (expresada en m<sup>3</sup>)</b>
DAPSA (Destilería Argentina de Petróleo S.A.)	Sargento Ponce s/n	173.498
PETROBRAS (ex EG3)	Sargento Ponce 2900	
PETROBRAS (ex PECOM Energía S.A.)	Dársenas	Sin datos
PETRORÍO	Calle Morse s/n	34.426
REPSOL YPF	Calle Génova s/n, dársenas propaneros e inflamables	102.250 (GLP) 207.856 (combustibles)
SEA TANK (Sea Tank Coastal Petroleum Argentina S.A., Plantas 1 y 2)	Calle Morse	4.000
SHELL C.A.P.S.A.	Sargento Ponce 2318	917.446
SOL PETROL (Petrolera del	Calle Génova	18.316

<sup>8</sup> Para mas detalle sobre el polo ver mapas en la cartografía adjunta en el anexo

Cono Sur)		
TANKSER	Sgto. Ponce y Calle Génova	Sin datos
TENANCO	Calle Morse	12.000

Entre todas las empresas del rubro, representan una capacidad de almacenamiento de alrededor de 1.500.000 m<sup>3</sup>, de diversos productos químicos entre los cuales predominan los de tipo combustible, con contaminación atmosférica potencial o efectiva, sea de procesos o de transferencias, de hidrocarburos volátiles, así como de otros compuestos químicos.

Las empresas petroleras son dueñas de los predios respectivos, por lo cual no es dable pensar en su reubicación en el corto plazo. La estrategia intervención a corto plazo es:

- la reconversión de sus procesos; y
- la definición de programas de contingencia
- control in situ
- monitoreo de emanaciones gaseosas

Asimismo, 8 empresas de acopio de sustancias químicas se encuentran operando en el Polo, a saber:

Empresa	Permiso de uso *
ANTIVARI	Vence en diciembre de 2007
COOP. OBREROS VDB (V. de Bernardi)	Vence 2015
DOW QUÍMICA ARGENTINA	Relocalizada
MATERIA HERMANOS	Vence el Mayo de 2011
ORVOL	Vencido
PAMSA	Vencido
SOLVAY INDUPA	Vencido
TAGSA	Vencido en 1998

Estas empresas operan bajo permisos de uso<sup>9</sup>, en algunos casos vencidos, con lo cual se definió una estrategia de relocalización de las mismas.

<sup>9</sup> \*Permiso de uso hace referencia al otorgamiento por un periodo determinado de años para la utilización de ese predio por parte de la utilidad de puertos; el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires.

## **Objetivos previstos en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental en materia de industrias**

El objetivo perseguido por el Plan Integral es la reconversión industrial de los sectores más contaminantes de la Cuenca (MTD y MPD), la instalación de plantas de tratamiento de efluentes industriales individuales y colectivas de manera de posibilitar su conexión al sistema de tratamiento de efluentes orgánicos.

Con respecto a los polos industriales existentes el escenario futuro es la reconversión industrial y ordenamiento ambiental de los parques industriales y la promoción de ecopolos.

El desafío prioritario es reducir la contaminación y la generación de residuos industriales, contribuyendo a recuperar en el mediano y largo plazo los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de los habitantes, conservando las fuentes de trabajo.

Para ello es preciso no solo instar soluciones ambientales al “final de tubo”, sino también intervenciones estructurales y sustentables que impacten en el sistema productivo de cada empresa.

### **RECONVERSION INDUSTRIAL (Mejores Prácticas y Técnicas Disponibles)**

#### **Etapas del Proceso de Reconversión**

El siguiente gráfico muestra las etapas de intervención para industrias para lograr la reconversión ambiental industrial

.

## Etapas de reconversión industrial en un sector tipo

<ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico Ambiental Previo</li><li>• Firma de Convenio</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consultas con especialistas</li><li>• Elección de los medios:</li><li>• BAT's</li><li>• Capacitación,</li><li>• Asociación,</li><li>• Financiación</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de Trabajo y Recursos necesarios (capacitación, asociación, inversiones, créditos, etc)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación de las opciones acordadas</li><li>• Control y seguimiento de los efectos que provocan los cambios</li><li>• Solución de problemas que se presenten</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Monitoreo de las variables</li><li>• Control y seguimiento de los efectos que provocan los cambios</li><li>• Solución de problemas que se presenten</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de la ley</li><li>• Certificaciones</li><li>• Difusión de las Mejores Prácticas del Sector</li><li>• En condiciones de competir en el tema ambiental</li></ul>
--	--	--	---	---	---

### Objetivo

1. Mitigar los impactos negativos de las acciones causadas por el sector industrial, a fin de encauzar el funcionamiento de las empresas según la normativa ambiental vigente y según

mejores tecnologías y prácticas disponibles (MTD y MPD), ofreciendo a las industrias opciones técnicas y financieras para reconvertir su producción hacia tecnologías más sustentables y más competitivas.

## **Acciones**

### **A Corto Plazo**

- Definir los programas de reconversión industrial para los sectores mas contaminantes;
- Implementar los programas de reconversión en los sectores mas contaminantes,
- Identificar de las tecnologías adecuadas por sector (análisis comparativo de los sistemas productivos por sector)
- Determinar de los instrumentos económicos necesarios (análisis de sustentabilidad económica del cambio de tecnología)
- Realizar acuerdos sectoriales sobre metas técnicas y económicas de reconversión;

### ***Programa de Reconversión Industrial del Sector Curtiembres***

Se propone el diseño y la implementación de un programa específico con las siguientes metas sectoriales:

- Meta 1: Optimización de los sistemas que utilicen cromo y su eliminación del vertido;
- Meta 2: Reducción de la carga orgánica del vertido, principalmente a partir de la separación del pelo;
- Meta 3: Optimización del uso del agua;
- Meta 4: Incorporación de tratamiento primario de efluentes;
- Meta 5: Optimización de los sistemas de gestión de residuos sólidos;
- Meta 6: Incorporación de tratamiento secundario de efluentes;

- Meta 7: Incorporación de sistemas de prevención y control de accidentes;
- Meta 8: Optimización de los sistemas de laboratorio para control y monitoreo;
- Meta 9: Incorporación de sistemas de tratamiento de efluentes gaseosos;
- Meta 10: Implementación de planes de eficiencia energética;
- Meta 11: Incorporación de sistemas de gestión y de información integrado, para la toma de decisiones internas y difusión a la comunidad;
- Meta 12: Incorporación de programas de desarrollo social;
- Meta 13: Relocalización de plantas, cuando ello resulte necesario para cumplir con las metas sectoriales;
- Meta 14: Remediación de pasivos ambientales;

Adicionalmente, se evalúa la posibilidad de instalar un Polo Curtidor en el municipio de Lanús.

### ***Programa de Reconversión Industrial del Sector Frigoríficos***

Se propone el diseño y la implementación de un programa específico con las siguientes metas sectoriales:

- Meta 1: Emplear tecnologías de producción más limpias;
- Meta 2: Verter los efluentes dentro de los parámetros permitidos, sobre los cuerpos receptores de la cuenca;
- Meta 3: Utilizar el agua en forma racional;
- Meta 4: Gestionar adecuadamente el manejo de los residuos en general;
- Meta 5: Optimizar el uso de las materias primas y materiales;
- Meta 6: Propender al logro de la mayor eficiencia energética;

### ***Programa de Reconversión Industrial del Sector Galvanoplástico***

Se propone el diseño y la implementación de un programa específico con las siguientes metas sectoriales:

- Meta 1: Empleo eficiente del agua en las operaciones de lavado de cada una de las etapas;
- Meta 2: Reciclado de los líquidos del proceso;
- Meta 3: Vuelco de líquidos residuales dentro de parámetros;
- Meta 4: Gestionar adecuadamente el manejo de las materias primas;
- Meta 5: Gestionar adecuadamente el manejo de los residuos en general y de los peligrosos en particular;
- Meta 6: Uso racional de la energía;
- Meta 7: Reemplazo de mercancías peligrosas en las etapas que las contenga;

### ***Programa de Reconversión Industrial del Sector Petroleras Dock Sud***

Considerando la imposibilidad de reubicación en el corto plazo de las empresas petroleras sitas en el Dock Sud, la estrategia intervención a corto plazo comprende:

- la adecuación y reconversión, en lo pertinente, de los procesos industriales existentes, en base a informes de diagnóstico;
- la definición de programas de contingencia en base a análisis de riesgo actualizados y participativos;
- control in situ;
- monitoreo de emanaciones gaseosas;
- monitoreo automático de vertido de efluentes líquidos;
- la estructuración de programas de garantías financieras;

### ***Programa de Relocalización de Empresas Químicas Dock Sud***

Frente a la peligrosidad que surge de la convivencia entre las empresas químicas y petroleras en las condiciones actuales del Polo, se ha definido como única línea de acción la relocalización de las empresas químicas, resultando que los predios liberados serán reasignados a usos compatibles con actividades de menor riesgo ambiental e industrial.

Se trabajará inmediatamente con las empresas del sector, a los fines de que al cierre del 2007, todas las empresas hayan presentado su Plan de Relocalización.

Se identificarán nuevos emprendimientos o empresas cuyo impacto sea de bajo riesgo ambiental, contemplando la convivencia con las empresas petroleras que seguirán operando por un tiempo determinado. Dichas empresas conservaran un perfil orientado a servicios portuarios, acorde a la condición de puerto del Polo.

### ***Programa de Financiamiento Verde (PYMES)***

Con el objetivo de dar sustentabilidad a los procesos de reconversión industrial y lograr resultados en el menor tiempo posible, es indispensable el desarrollo de instrumentos financieros que cubran las distintas necesidades de los sectores empresarios. Para ello se impulsaran líneas de créditos blandos, programas de subsidios, concursos para el desarrollo tecnológico industrial, y acuerdos con las distintas entidades financieras a favor de las empresas que requieran de ellas para efectivizar su reconversión.

#### **A MEDIANO PLAZO**

- Monitoreo y evaluación de tecnología y practicas adoptadas;
- Inspecciones de cumplimiento de acuerdos;
- Relocalización de empresas por sector;

- Construcción de infraestructura (plantas de tratamiento de efluentes colectivas y ecopolos)
- Operación de las plantas de tratamiento de efluentes colectivas

## CONTROL Y FISCALIZACION

### *Punto de partida*

De acuerdo a la información disponible al momento de estructuración del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, no existía un programa sistemático y coordinado de control y prevención de la contaminación. Esta situación estaba agravada por:

- **la multiplicidad de competencias,**
- **la diversidad de regulaciones,**
- **la demora en las acciones precautorias,**
- **la falta de acatamiento de las normas,**
- **la ausencia de un pensamiento integral de la cuenca como unidad de gestión**

Un ejemplo de la falta de control estaba dado por los archivos de la Dirección de Infracciones Ambientales de la SAYDS donde sólo existían registros de causas labradas por multas, sin verificarse ninguna clausura por parte de este organismo en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Tampoco existía una afectación de recursos humanos y materiales en un numero adecuado para controlar la contaminación industrial en todo el territorio de la Cuenca. A modo ilustrativo, cabe destacar la situación de la SAYDS que sólo contaba con una decena de inspectores para

realizar acciones de control en todo el país, sin que existiera una afectación específica de inspectores a la cuenca. Los inspectores y fuerzas auxiliares tampoco estaban capacitados en forma integral. Esta falta de recursos materiales y humanos fue comprobada por la AGN en Auditorias del año 2003 y confirmada por Resoluciones aprobatorias de dichas auditorias de Junio de 2006.

Finalmente resulta oportuno mencionar que tampoco existía en el origen del Plan información consolidada de las industrias de la cuenca: cada jurisdicción u organismo competente debía sujetarse a su propia base de datos, mayormente desactualizada, parcial, no verificada en el campo o basada a su vez en otras bases de datos o informes. En definitiva, no se poseía por entonces una base de datos actualizada y verificada sobre la cantidad de industrias en la Cuenca.

Específicamente con respecto a la aplicación del poder de policía: Las industrias infractoras no fueron sancionadas de manera tal que la sanción operara como correctora de la acción contaminante. Los procedimientos de instrucción de las infracciones a las diferentes normativas ambientales presentan diferentes vicios a saber:

1. **Defectos Formales** en el procedimiento que posibilita la impugnación por nulidad del acto administrativo<sup>10</sup>.
2. **Falta de sustanciación del proceso de instrucción.** A modo ejemplo en la SAyDS se registraban al momento de origen del Plan más de dos mil expedientes a punto de prescribir por infracciones a la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos, Ley de Fauna y Decretos del PEN 674/89 y 776/92.
3. **Inexistencia de programas de Reincidencia** en cuanto a infracciones o medidas preventivas, de tal manera que la actividad de una empresa que opera en la cuenca esta regulada individualmente por cada jurisdicción y puede ser juzgada por distintos y varios ilícitos al mismo tiempo sin que las demás jurisdicciones se enteren o tomen esas conductas en cuenta.

---

<sup>10</sup> Por ejemplo el labrado del acta de inspección o clausura los inspectores no indican los elementos fundamentales del acta como la hora, lugar, titular, existen una gran cantidad de sobreraspado sin salvar, etc.

4. ***Irrepresentatividad de las multas aplicadas***, resultando que en razón de los bajos montos de las multas aplicadas a las empresas les resultaba más conveniente contaminar y pagar la multa de \$5.000 que adecuarse a la normativa.
5. ***Judicialización y alongamiento de las causas***: Las empresas interponían sistemáticamente amparos u otras acciones judiciales, articulando defensas dilatorias hasta que el Estado sin recursos o por negligencia archivaba la causa por prescripción. Corresponde destacar que las distintas jurisdicciones una vez que las causas son judicializadas pierden contacto efectivo con el destino de las actuaciones.
6. ***Falta de informatización de los expedientes***, que torna sumamente complejo la sistematización y seguimiento de las actuaciones.
7. ***Inejecución de las condenas***. También se advertía que si la falta o infracción finalmente quedaba firme, la Resolución no era ejecutada por el organismo competente y giraba para ejecución fiscal, con lo cual volvía a activarse el circuito dilatorio antes descripto con las graves consecuencias apuntadas.

### **Objetivos previstos en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental en materia de control**

El Plan Integral prevé implementar una política de control ambiental efectivo y coordinado, con especial énfasis en la prevención de la contaminación. Para ello es preciso unificar la normativa y crear una estructura adecuada para llevar adelante el control ambiental en toda la cuenca. Así, tal como fue expresado por la Secretaria de Ambiente ante la Corte Suprema:

- a) **Frente a la multiplicidad de competencias se prevé una competencia única de naturaleza articuladora.**
- b) **Frente a la diversidad de regulaciones se prevé una competencia para regular sobre la base de consenso, articulación y armonización.**
- c) **Frente a la demora en las acciones precautorias se prevé una facultad de la Presidencia para ejercitar un amplio espectro de medidas preventivas.**

- d) **Frente a la falta de acatamiento de las normas se prevé** un ámbito de participación social que incorpore a la comunidad como co-gestor del Plan de Acción sumado a un fortalecimiento de los programas locales y centrales de control integrado de la contaminación.
- e) **Frente a la ausencia de un pensamiento integral de la cuenca como unidad de gestión se prevé** un espacio institucional que contará con la participación de todas las jurisdicciones involucradas así como de la comunidad afectada por los efectos de la contaminación.

## **Objetivos**

### ***Objetivos a Corto Plazo***

1. Fortalecimiento institucional de todas las jurisdicciones con competencia en el control ambiental de las industrias de la cuenca;
2. Registro único de empresas;
3. Unificación del régimen de vertido de efluentes;
4. Unificación del régimen de calidad de aire;
5. Determinación de sistemas de información y monitoreo de aire;
6. Determinación de sistemas de información y monitoreo de agua;
7. Determinación, identificación y caracterización de sitios contaminados en la cuenca;
8. Remediación de algunos sitios contaminados y disposición final de residuos peligrosos;
9. Intervenciones de control coordinadas en curso.

### ***Objetivos a Mediano Plazo***

1. Sistemas de información y monitoreo de aire en operación;
2. Sistemas de información y monitoreo de agua en operación;

3. Remediación de sitios contaminados prioritarios relevados y disposición final de residuos peligrosos;

### ***Objetivos a Largo Plazo***

1. Reducción de contaminación industrial a parámetros establecidos;
2. Sistema de control y fiscalización activo;
3. Políticas de sanción y prevención en ejecución;
4. Remediación de los sitios contaminados de la cuenca y disposición final de residuos peligrosos.

### **Acciones**

#### ***A Corto Plazo***

- Definición de una infraestructura acorde con la gestión a realizarse en materia de control ambiental;
- Adquisición de recursos materiales para realizar control integral;
- Crear el cuerpo de inspectores de la Cuenca en el ámbito de la SAyDS;
- Establecimiento de una red de control con afectación de recursos materiales y humanos con todos los Municipios de la Cuenca, la Provincia de Bs. As., G.C.B.A., y el Ministerio del Interior con un contacto en control en cada jurisdicción y una cadena de mandos operativa.
- Identificación de enlaces para el cruzamiento de datos entre los distintos organismos competentes;
- Establecimiento del Programa de **Capacitación Permanente de Inspectores** para la formación continua de los agentes públicos;
- Estructuración del **Programa Nacional de Monitoreo de Aire** con un componente específico para la Cuenca Matanza Riachuelo;
- Asignación presupuestaria para la ejecución de acciones postuladas;
- Elaboración de pliegos para instrumentación de licitaciones proyectadas;

- Estructuración de un sistema de monitoreo combinado, manual y automático, de calidad de agua, e hidrometeorológico que permitía contar con información en tiempo real;
- Relevamiento *in situ* de empresas;
- Identificación preeliminar de sitios potencialmente contaminados;
- Elaboración de los términos de referencia para el relevamiento in situ de los sitios contaminados identificados;
- Elaboración del Registro Único de Actividades Industriales;
- Elaboración del Registro de Reincidencias.

### ***A Mediano Plazo***

- Consolidación del sistema de control;
- Operación del sistema de información y monitoreo permanente de aire;
- Operación del Sistema de información y monitoreo permanente de agua;
- Seguimiento de los parámetros;
- Reformulación del procedimiento sumarial;
- Coordinación del sistema de control con el ordenamiento ambiental del territorio de la cuenca;

El enfoque que se impulsa para lograr los resultados esperados es multiparticipativo. Por tanto se están promoviendo mesas de trabajo para la evaluación de los escenarios y la implementación de soluciones por sector que incluyen la participación de empresarios, cámaras y asociaciones, consultores y expertos, instituciones gubernamentales y universidades.

Un aspecto importante para destacar es que conforme lo previsto por el Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, y tal como se desprende del análisis institucional que se formula más adelante, corresponde conformar mesas interjurisdiccionales para cada uno de los componentes que integran el Plan de la Cuenca.

En el caso del Componente Industria, a partir de la aprobación del Reglamento de Organización Interna mediante resolución ACUMAR N° 5/2007 de fecha 24/10/2007 se ha convocado la mesa interjurisdiccional en cuatro (4) oportunidades.

Actualmente, dicha mesa cuya coordinación fue designada por nota de fecha 24/10/07 está sesionando en dos (2) capítulos correspondientes a la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente, en razón de las distintas regulaciones aplicables en dichos ámbitos territoriales.

Entre los temas que son objeto de tratamiento se encuentran:

- a) Ajuste de la visión inter-institucional sobre la estrategia de intervención
- b) Aprobación de un acuerdo modelo de reconversión;
- c) Consenso sobre metas sectoriales
- d) Definición de cursogramas que permiten una efectiva articulación institucional en materia de aprobaciones, seguimiento, fiscalización y sanción de los establecimientos enrolados en el programa.

### **Programa Buenos Aires Produce más Limpio - bue p+l (GCABA)**

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el Programa Buenos Aires Produce más Limpio propone, desde un punto de vista ambiental, una gestión institucional de carácter integral, entendiendo este concepto como el compromiso y la participación conjunta de actores públicos y privados. Para ello, involucra en la toma de decisiones tanto a las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como a las empresas y sus entidades representativas y las organizaciones civiles que se adhieran.

El Programa plantea como objetivo estratégico promover la adopción de tecnologías, procesos, productos y servicios que permitan armonizar de manera eficiente el crecimiento económico, social y la protección ambiental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para materializar el objetivo propuesto se formularon los siguientes objetivos específicos:

I. Aplicar instrumentos y mecanismos de difusión, comunicación e información sobre producción y consumo sustentable.

- Comprende actividades de información y sensibilización especialmente diseñadas y focalizadas para los sectores productivos, funcionarios de gobierno, profesionales, sector educativo, organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general de la Ciudad de Buenos Aires.

II. Capacitar e iniciar la operación de planes de aplicación de P+L para la mejora del desempeño ambiental, económico y social de las empresas productivas y de servicios.

- En esta etapa se prevé transmitir los conceptos de Producción y Consumo Sustentable a las industrias y a otros actores como los funcionarios y agentes del GCBA.

III. Desarrollar y adaptar instrumentos de promoción industrial y normativa ambiental que incentiven la prevención de los impactos negativos sobre el ambiente.

- Fortalecer los lazos para la cooperación publico-privada es un punto de importancia a considerar, con miras a la obtención de un marco normativo ambiental acorde a las realidades productivas de la ciudad.

El programa priorizó la acción sobre los rubros de frigoríficos y curtiembres, y a la fecha se han inscripto al programa Buenos Aires Produce más Limpio 27 empresas (anexo 50):

**D) Los listados deberán estar fundados en información verificable por cualquier interesado, debiendo indicarse el lugar, horario y forma de consulta de la documentación.**

Respecto de la base SIDIA debe destacarse que la misma se basa en los datos relevados en los establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo que se incorporan en un "Sistema de Diagnóstico e Información Ambiental-SIDIA", en cumplimiento del artículo 8 de la Ley General del Ambiente 25.675.

El sistema mencionado se encuentra disponible en [www.ambiente.gov.ar/sidia](http://www.ambiente.gov.ar/sidia), siendo su acceso restringido hasta tanto se concluya con la etapa de ajustes de programación.

Fuera de ello, la totalidad de la información relevada en el ámbito de las tres jurisdicciones esta disponible para consulta, en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Secretaría General, Reconquista 555 1er Piso (Frente), a simple requerimiento del interesado, conforme lo previsto por la Ley N° 25.831, "Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental" en el horario de 10 a 18 hs.

**3) Con relación a la Autoridad de Cuenca deberán redactar un informe sobre:**

**A) Cada reunión resumiendo las medidas adoptadas.**

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo quedó integrada definitivamente con la designación de los representantes del Poder Ejecutivo Nacional el día 2 de julio de 2007 (decreto N° 830/07).

A partir de ese momento se iniciaron las convocatorias a las reuniones de los diferentes órganos del ente, comenzando por la primera reunión del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo del día 17 de julio de 2007, según detalle que se brinda a continuación.

**A título de reseña inicial puede decirse que entre el 17 de Julio y el 9 de Noviembre de 2007 la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo ha realizado 49 reuniones: 16 Reuniones Orgánicas y 33 Reuniones de las Comisiones Interjurisdiccionales.**

Las copias de las actas de las todas las reuniones precedentemente mencionadas se adjuntan en el Anexo 9.

Las reuniones interjurisdiccionales a que se hace mención en este punto son las siguientes:

**Reuniones Orgánicas (16):**

Cinco (5) reuniones del Consejo Directivo

Cuatro (4) reuniones del Consejo Municipal

Tres (3) reuniones del Foro de Universidades de la Cuenca (FUCUMAR)

Cuatro (4) encuentros preparatorios de la Comisión de Participación Social.

**Reuniones de las Comisiones Interjurisdiccionales (33):**

Seis (6) Reuniones del Grupo de Trabajo Interjurisdiccional para la unificación de estándares de descargas a cuerpos receptores.

Entre el 30 de Octubre de 2006 y el 1 de junio de 2007, se reunió una Comisión Ad hoc, integrada por representantes de las áreas competentes de las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, a efectos de determinar los límites admisibles para descargas de efluentes líquidos, acordando una tabla consolidada.

Los integrantes de la Comisión antes referida, con fecha 1 de junio de 2007, suscribieron Acta de Conformidad Técnica, la que posteriormente fue aprobada por Resolución ACUMAR N° 1/2007.

Seis (6) Reuniones del Grupo de Trabajo Interjurisdiccional para la unificación para la unificación de emisiones gaseosas.

Se mantuvieron seis (6) Reuniones del Grupo de Trabajo Interjurisdiccional entre el 26 de octubre de 2006 y el 14 de junio de 2007, integrada por representantes de las áreas competentes de las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, a efectos de unificar los parámetros para la medición de calidad de aire, en el ámbito

de la Cuenca Matanza Riachuelo, las que dieron origen a la aprobación de la Resolución ACUMAR N° 2/2007.

Tres (3) Reuniones de la Comisión de Articulación de valores de descargas a cuerpos receptores entre ACUMAR y APLA-AYSA.

Por expediente N° 04889/2007 tramita la conformación de la Comisión Técnica para la Articulación de Valores de Descargas de efluentes líquidos en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo Integrada por la Autoridad de Cuenca, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, la Agencia de Planificación del servicio de agua potable y cloacas, la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. y el Instituto Nacional del Agua y el Ambiente. Respecto a los avances logrados, corresponde remitirse a lo expresado en el apartado sobre Regulación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (A.5.2.1 Comisión Técnica para la Articulación de Valores de Descargas de efluentes líquidos en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo).

Tres (3) Reuniones de la Comisión de Industria.

Por expediente ACUMAR N° 3427/07 se conformó la Comisión Interjurisdiccional en materia de Industria, habiéndose llevado a cabo la primera Reunión el 6 de septiembre de 2007, con la participación de representantes de las tres jurisdicciones.

Actualmente dicha mesa esta sesionando en forma separada respecto de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en razón de las distintas regulaciones aplicables en dichos ámbitos territoriales.

Con la Provincia de Buenos Aires se han llevado a cabo dos reuniones de trabajo en fechas 10/10/2007 y 06/11/2007, habiéndose acordado un modelo de convenio de reconversión para el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Tres (4) Reuniones de la Comisión de Salud.

Esta Comisión fue constituida por las Resoluciones 58/07 y 188/07 del Ministerio de Salud, y ha convocado reuniones en fechas 6/8, 3/9, 1/10 y 5/11 de 2007.

En las mismas se han consensuado estrategias para la ejecución del Plan Sanitario para la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. Se ha puesto especial énfasis en la Capacitación del equipo de salud de la Cuenca.

#### Cuatro (4) Reuniones de la Comisión Institucional.

La Comisión interjurisdiccional mantuvo reuniones los días 2, 3, 15 y 16 de agosto del 2007, a fin de elaborar el proyecto de reglamento de organización interna elevado al Consejo Directivo en fecha 12 de septiembre de 2007 y que fue objeto de la Resolución aprobatoria ACUMAR 5/2007.

Al respecto cabe remitirse al punto referido a regulación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, *Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo*.

#### Cuatro (4) Reuniones de la Agencia de Planificación, donde la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo participa como miembro invitado.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 37 de la Ley nacional 26.221 que establece el Marco Regulatorio del servicio de agua y cloaca, la Agencia de Planificación será asistida por una Comisión Asesora. Dicha Comisión es integrada por un (1) representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un (1) representante de la SSRH, un (1) representante del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA), un (1) representante de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y un (1) representante de la Provincia de Buenos Aires.

Sin embargo, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación ha invitado a participar de la Comisión Asesora a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y, a su vez, ésta ha designado al Sr. Secretario General de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para desarrollar tal representación.

Cabe destacar que la participación de la Autoridad de Cuenca en este ámbito resulta trascendente a los efectos de coordinar y articular las competencias de la Agencia de Planificación y la Autoridad de Cuenca como entes administrativos que operan sobre un mismo cuerpo de agua.

Al respecto, debe notarse que la ley nacional 26.221 comprende a los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López,

respecto a los servicios de agua potable y desagües cloacales; Hurlingham e Ituzaingó respecto del servicio de agua potable; conforme lo establecido en la Ley N° 26.100, incluyéndose también la recepción de desagües cloacales en bloque de los Partidos de Berazategui (servicio municipal) y Florencio Varela, mientras que la ley 26.168 (de creación de la Autoridad de Cuenca) comprende los municipios bonaerenses de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires.

En este sentido, la Comisión Asesora ha sesionado a la fecha en 4 oportunidades con la participación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, **habiéndose a la fecha realizado una propuesta de Reglamento Interno que contempla la participación de la ACUMAR.**

### Tres (3) Reuniones de la Comisión de Control.

Conforme el mandato impartido por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 12 de septiembre, se han realizado a la fecha una reunión integral y dos reuniones sectoriales relativas a la implementación de un nuevo reglamento de medidas preventivas que sustituya al aprobado por la resolución N° 1 de la Presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

**A continuación se brinda un panorama de las reuniones orgánicas con los principales temas decididos.**

#### **A.1) Consejo Directivo**

El Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo está integrado por representantes de las tres jurisdicciones involucradas en la Cuenca Matanza Riachuelo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 26.168, de creación de la Autoridad.

Está compuesto por el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ejerce la presidencia, tres (3)

representantes del Poder Ejecutivo nacional, dos (2) representantes de la Provincia de Buenos Aires y dos (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actualmente, los representantes del Poder Ejecutivo Nacional ante la Autoridad son el Subsecretario de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ing. Fabián López, el Secretario de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Aldo Juan Marconetto, y el Viceministro de Economía y Producción, Lic. Oscar Tangelson.

Por la Provincia de Buenos Aires, se encuentran designados la Secretaria de Política Ambiental, Lic. Silvia Suárez Arocena y la Ministro de la Producción, Lic. Débora Giorgi.

Los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son el Ministro de Medio Ambiente, Lic. Juan Manuel Velasco y el señor Ministro de Planeamiento y Obras Públicas, Ing. Juan Pablo Schiavi.

Hasta la fecha se han llevado a cabo cuatro (4) reuniones ordinarias y una (1) extraordinaria, en donde se han tratado diversas cuestiones inherentes al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

### ***Reunión Ordinaria N° 1 del Consejo Directivo.***

En la primera reunión, llevada a cabo el día 17 de julio de 2007, se trataron los siguientes temas:

1. Informe de lo actuado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en su carácter de Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, sometiéndose a consideración la Resolución de la Presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo N° 1/2007.

Al respecto, se presentó un Informe de Avance del Plan Integral a la fecha, en lo atinente específicamente a la gestión impulsada desde la Presidencia de la Autoridad de Cuenca.

Asimismo, se entregó un Índice Consolidado de los 216 documentos y anexos generados por el Plan Integral, para cada uno de sus diez componentes, con discriminación de su contenido, extensión, responsable y coordenadas de contacto, para que se evacuen las consultas pertinentes.

Además de ello, se hizo entrega de proyectos de Reglamento de la Comisión de Participación Social, Reglamento para el Acceso a la Información y formulación de denuncias y Reglamento Operativo de la ACUMAR; de listados de convenios suscriptos con los Municipios de la Cuenca; de designación de representantes ante el Consejo Municipal de la ACUMAR; de pedidos de información evacuados por la ACUMAR; de Miembros designados ante el Consejo Directivo; y copia de los textos correspondientes a la Ley N° 26.168, Decreto N° 92/2007 y Decreto N° 830/2007, respectivamente.

Se resolvió que tanto el Proyecto de Reglamento de la Comisión de Participación Social como el Proyecto de Reglamento para el Acceso a la Información y Formulación de Denuncias, sean tramitados en forma perentoria bajo el régimen de elaboración participada de normas regulado por el decreto PEN 1172/03.

2. Consideración de propuestas de Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, realizada por cada una de las jurisdicciones que contemple, entre otros aspectos, los relativos a las comunicaciones, convocatorias a reuniones, su desarrollo, modos de acceso a la información y proceso de adopción de resoluciones.

Se acordó que la comisión interjurisdiccional en materia institucional bajo la coordinación del Dr. Alejandro Rossi lleve adelante el trabajo necesario para la elaboración del citado reglamento

3. Consideración de la propuesta de enmienda del artículo 6° del Decreto PEN N° 92/07, cuya constitucionalidad ha sido cuestionada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se resolvió que el texto elaborado por el Gobierno de la Ciudad sea analizado por los miembros y puesto a consideración del Consejo Directivo en su próxima convocatoria.

4. Consideración de acuerdo técnico logrado en materia de unificación del régimen de vertidos de efluentes líquidos y unificación normas de calidad de aire.

Se aprobó la tabla unificada de parámetros y concentraciones de vertidos de efluentes líquidos a los cuerpos receptores de la cuenca Matanza Riachuelo.

En relación a la situación de la unificación en materia de calidad de aire, se aprobó la tabla unificada de parámetros y concentraciones en materia de calidad de aire para el ámbito territorial de la cuenca Matanza Riachuelo.

5. Propuesta de régimen de reuniones de las comisiones técnicas interjurisdiccionales.

Se institucionalizó el funcionamiento de las comisiones ad hoc en materia de unificación de la regulación en materia de efluentes líquidos y calidad de aire, respectivamente, al igual que las comisiones en materia de salud y participación, y las restantes que están organizándose en el ámbito de la Autoridad de Cuenca.

Se abrieron las comisiones interjurisdiccionales del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo en materia de Salud, Educación, Residuos Sólidos Urbanos, Cuerpo de Agua, Infraestructura, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Control.

6. Convocatoria a Universidades de la Cuenca.

Se instruyó a la Presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para realizar una convocatoria a la totalidad de universidades de la Cuenca Matanza Riachuelo a integrar un Foro Consultivo de Universidades.

***Reunión Ordinaria N° 2 del Consejo Directivo.***

En la segunda reunión ordinaria, realizada el día 10 de agosto de 2007, se trataron los siguientes puntos:

1. Informes sobre todo lo actuado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires en relación a la situación de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, entregaron sus informes de avances.

2. Aprobación del Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Se aprobó la propuesta de reglamento realizada por Comisión Interjurisdiccional en materia institucional integrada por representantes de las tres jurisdicciones.

3. Tratamiento de la propuesta de enmienda del artículo 6° del Decreto PEN 92/07, efectuada por los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se decidió tratar este punto en la siguiente reunión.

4. Informe de lo actuado por la Presidencia de la Autoridad de Cuenca y consideración de la resolución de la misma, ACUMAR N° 1.

Se instruyó a Comisión Interjurisdiccional en materia Institucional para que elabore, en coordinación con el Componente Control del Plan Integral, un proyecto de Reglamento Operativo sobre medidas preventivas que sustituirá a la Resolución N° 1/2007 de la Presidencia de ACUMAR.

5. Suscripción de acto administrativo para la unificación del régimen de vertidos de efluentes líquidos.

Se aprobó la Resolución ACUMAR N° 1/2007 para la unificación del régimen de vertidos de efluentes líquidos.

6. Suscripción de acto administrativo para la unificación del régimen de vertidos de normas de calidad de aire.

Se aprobó la Resolución ACUMAR N° 2/2007 para la unificación del régimen de vertidos de normas de calidad de aire.

7. Suscripción de acto administrativo para la convocatoria al régimen de elaboración participativo de normas para la aprobación del Reglamento de Comisión de la Participación Social.

Se aprobó la Resolución ACUMAR N° 3/2007 del Reglamento de Comisión de Participación Social.

8. Suscripción de acto administrativo para la convocatoria al régimen de elaboración participativo de normas para la aprobación del Reglamento de Acceso a la Información y Recepción de Denuncias.

Se aprobó la Resolución ACUMAR N° 4/2007 del Reglamento de Acceso a la Información y Recepción de Denuncias.

9. Aprobación de las comisiones técnicas interjurisdiccionales.

Se aprobaron las comisiones técnicas interjurisdiccionales en materia de Salud, Educación, Institucional, Residuos Sólidos Urbanos, Cuerpo de Agua, Infraestructura, Industria, Control, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Participación Social.

### ***Reunión Ordinaria N° 3 del Consejo Directivo.***

En la tercera reunión ordinaria, de fecha 12 de septiembre, se trataron los siguientes temas:

1. Consideración de los documentos licitatorios que quiere convocar Nación para la limpieza de márgenes.

Se instruyo a la Presidencia para que convoque a la reunión de expertos técnicos de las tres jurisdicciones a fin de establecer mayores precisiones acerca de datos del pliego y de los lugares específicos donde se realizarán las obras.

2. Presentación del Gobierno de la Ciudad sobre tema crédito BID

Como consecuencia de los problemas planteados a la fecha el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha considerado conveniente evitar mayores inconvenientes en su aplicación, dadas las complejidades técnicas que se presentaron, y devolver los fondos oportunamente a disposición, motivo por el cual los fondos estarán disponibles para la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo a la brevedad.

3. Presentación de Informes complementarios y final por los representantes del Gobierno de la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires.

Los representantes del Gobierno de la Ciudad hicieron entrega del informe.

4. Respuesta del Gobierno de la Ciudad sobre la propuesta formulada por la Presidente en relación al artículo 6° del Decreto 92/07.

Los representantes del Gobierno Autónomo de la Ciudad manifestaron que, en razón de los contenidos del Reglamento de Organización Interna resulta satisfecha la objeción oportunamente planteada y en consecuencia corresponderá desistir la acción planteada ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5. Consideración del avance de las Comisiones Institucional y Control sobre Reglamento de Medidas Preventivas.

Se informó que se han realizado varias reuniones, elaborándose un informe de avance. De dichas reuniones se desprenden dos niveles de coincidencia, en primer lugar la necesidad de aprobar un protocolo de comunicaciones que distinga entre situaciones de emergencia e intervenciones planificadas a fin de permitir una intervención útil de los organismos competentes. En segundo lugar, un trabajo focalizado en la articulación de las competencias de policía de las distintas jurisdicciones.

Se decidió que ambos temas sean desdoblados, resultando de toda urgencia que sea acordado un protocolo operativo de comunicaciones, correspondiendo en tal caso instruir a la Comisión Institucional para que elabore una propuesta en este sentido.

6. Informe de la Presidencia sobre la Primera Reunión del Foro de Universidades de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Se puso de manifiesto lo articulado con el Foro de Universidades de la Cuenca Matanza Riachuelo, informando que se podrá aprovechar la experiencia de las universidades para acciones directamente relacionadas con el Plan Integral de la Cuenca como en el caso de la Estación de transferencia de La Matanza, cuyo Estudio de Impacto Ambiental será ejecutado por la Universidad Nacional de la Matanza.

7. Consolidación de la información de las tres jurisdicciones en función de los requisitos formulados por la Resolución de la Excma. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION en los autos "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)" de fecha 22 de agosto de 2007, conforme la cual se ordena "...que la Autoridad de Cuenca, el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informen de modo concentrado, claro y accesible para el público en general, en un plazo de treinta días..." sobre una serie de aspectos detallados en la misma.

Se acordó con el Sr. Procurador del Tesoro de la Nación para convocar una reunión con el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que definan las acciones que llevarán a cabo las jurisdicciones.

8. Propuesta de elaboración de la estructura orgánica de la ACUMAR que contemple un servicio jurídico permanente y un servicio administrativo financiero.

Se propuso afectar el Servicio Jurídico y Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en tanto que éste es el ámbito administrativo en cuya órbita el ente ha sido creado.

9. Consideración del proyecto de cesión de un predio en Ciudad Evita para la instalación de la Estación de Bombeo Ciudad Evita, adjudicada mediante Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2005.

Los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometieron a informar sobre ello en la próxima reunión.

10. Propuesta de designación del Secretario General de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Se designó al Dr. Alejandro Rossi como Secretario General de la Autoridad de Cuenca.

## ***Reunión Ordinaria N° 4 del Consejo Directivo.***

En la cuarta reunión ordinaria, llevada a cabo el 25 de octubre, se trataron los siguientes temas:

1. Informe de situación con motivo de la Presentación del Informe requerido por la C.S.J.N. en la causa "Mendoza" y la contestación de la demanda.

Se informó que la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció una prórroga tanto para la presentación del informe como para la audiencia para la contestación de la demanda, para los días 9 de noviembre y 28 del mismo mes, respectivamente.

2. Presentación a la aprobación del Resumen Ejecutivo correspondiente al Programa de Limpieza de Espejo de Agua y Márgenes de la cuenca, conforme las reuniones técnicas realizadas.

Se puso de manifiesto el trabajo realizado con las jurisdicciones a lo largo de cuatro reuniones técnicas, a partir de las cuales fueron definidas las condiciones expresadas en el Resumen Ejecutivo.

Se estableció que el programa tendrá una afectación presupuestaria en el marco del contrato BID 1059 OC AR por un monto aproximado de doce millones de pesos anuales.

Se aprobó por unanimidad dicho Resumen Ejecutivo.

3. Aprobación del Convenio a suscribir por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación con la Provincia de Buenos Aires para la construcción de una Planta de Transferencia en la Municipalidad de La Matanza

Se pone en consideración que se ha recibido una nota del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires solicitando la asistencia técnica y financiera de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para la construcción de la citada Planta de Transferencia. Se requiere en ese sentido que existe aprobación previa de la Secretaría de Política Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, así como la disponibilidad de los terrenos aptos para la ejecución de los trabajos inherentes a la construcción de la Estación de Transferencia.

4. Informe del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre situación de cesión del predio para la construcción de Estación de Bombeo en Ciudad Evita.

Se entregó una nota a los representantes de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que se manifiesten sobre la gestión de la cesión a favor del Estado Nacional en su calidad de titular del servicio público.

5. Aprobación de la realización de trabajos de saneamiento de basurales clandestinos en el ámbito de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, encomendándose a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación de la Jefatura de Gabinete de Ministros la realización de un llamado a Licitación Pública para la contratación de tales trabajos.

Se ilustró de la situación generada con los intendentes a partir de la causa "Mendoza", con un inicio de partida establecido por la información suministrada por la CEAMSE, poniéndose a disposición de los municipios la Unidad de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente a fin de poder identificar basurales específicos. En este sentido se identificaron 26 basurales que contienen residuos peligrosos y que por ende requieren un tratamiento especial.

Se aprobó por unanimidad la realización de los trabajos de saneamiento propiciados, en los términos del "Informe de la Dirección de Residuos Peligrosos sobre basurales a cielo abierto de la Cuenca Matanza Riachuelo, Año 2007", las especificaciones técnicas, requerimientos y proyecto de bases y condiciones particulares elaborados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Se instó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a instrumentar los medios administrativos y financieros inherentes a la licitación pública cuyo proyecto ejecutivo ha sido entregado con el propósito de erradicar los basurales clandestinos de afectación prioritaria para la Cuenca.

6. Informe de avance sobre gestiones para la puesta en funcionamiento del servicio Jurídico y el Sistema Administrativo Financiero de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, a través de su Presidencia, solicitó la autorización para que el servicio jurídico y el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Ambiente (a la Procuración del Tesoro de la Nación y a la Secretaría de Hacienda respectivamente) puedan ser puestos a disposición de la ACUMAR.

En ese sentido, se instruyó a la Secretaría General para que diseñe el mecanismo operativo para desarrollar la ejecución presupuestaria por parte de ACUMAR comprendiendo una estructura organizativa.

7. Entrega del Resumen Ejecutivo del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo para su consideración en la próxima reunión.

Se entregó el Plan oportunamente presentado y actualizado en sucesivas oportunidades ante la Corte Suprema en el marco de la causa "Mendoza", el que deberá ser evaluado por los miembros del Consejo Directivo para su aprobación.

8. Presentación del Programa de Fortalecimiento Institucional para su consideración en la próxima reunión

Se hizo la presentación del Programa y se estableció que su evaluación se hará en la siguiente reunión ordinaria.

9. Estrategia de comunicación para las acciones del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo

Se encomendó a la Presidencia la elaboración de una propuesta de comunicación institucional de las acciones de la Autoridad de Cuenca a fin de brindar la adecuada visibilidad de las acciones del Plan Integral.

10. Elaboración de informe de gestión

Se propone que cada jurisdicción designe un representante para integrar la Comisión de Redacción que presentará este Informe para final de año conforme lo prevé el artículo 8º de la ley Nº 26.168.

***Reunión Extraordinaria Nº 1 del Consejo Directivo.***

El día 1º de octubre se realizó la primera reunión extraordinaria con el fin de establecer la indispensable coordinación entre las jurisdicciones para la presentación del informe solicitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 22 de agosto de 2007.

El encuentro posibilitó el intercambio de información acerca de los avances generados en cada jurisdicción a partir del requerimiento del máximo tribunal de justicia.

Dado la complejidad en la elaboración del informe y la contestación de la demanda, es que el Consejo Directivo determinó solicitar una prórroga para ambas instancias.

**A.2) Consejo Municipal**

El Consejo Municipal ha sido creado por la ley N° 26.168, que en su artículo 3° establece su integración por un representante de cada Municipio de las jurisdicciones comprendidas, cuyo objeto será el de cooperar, asistir y asesorar a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

En ese sentido, con excepción del municipio de Merlo, los Intendentes de cada uno de los municipios comprendidos han designado a sus representantes para integrarse a dicho Consejo.

Hasta la fecha se han llevado a cabo dos reuniones ordinarias y una extraordinaria donde se trabajó en la articulación necesaria entre los municipios, las organizaciones territoriales y la ACUMAR para atender a las necesidades de la población asentada en los márgenes de la Cuenca.

### ***Reunión Ordinaria N° 1 del Consejo Municipal***

En la primera reunión realizada el día 6 de agosto del corriente, donde se trataron los siguientes temas:

1. Necesidad de elaborar un Reglamento de funcionamiento para el Consejo Municipal.

Se encomendó a la Presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo la elaboración de un proyecto para ser tratado en la siguiente reunión.

2. Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Participación Social.

Se informa que el reglamento de la citada Comisión se hará bajo el régimen de elaboración participativa de normas prevista por el Decreto PEN N° 1172/03, así como la vocación desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación acordó dar intervención a las organizaciones de base territorial como un vínculo efectivo con los problemas de la cuenca.

Sobre este punto, se destacó el lanzamiento del Programa de Fortalecimiento Social Ambiental destinado a las organizaciones, aprobado por Resolución SAyDS N° 1017/2007.

Asimismo, los representantes de los Municipios prestaron su colaboración activa en el proceso de identificación de organizaciones no gubernamentales, comprometiéndose a entregar a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo un listado con las organizaciones territoriales que actúan en cada Municipio.

4. Criterio para definir el universo de intervención de la Autoridad de Cuenca en el corto plazo.

Se acordó la necesidad de priorizar los objetivos de intervención. Entre ellos, los problemas socio-ambientales, de inundaciones, con particular exposición para la población socialmente vulnerable, todo ello en función del mapa de pobreza de la Cuenca.

Se convino en que la relación de la Autoridad con cada Municipio deberá plantearse a través de acuerdos puntuales, dado que el ámbito del Consejo Municipal es el adecuado para tratar los problemas a nivel interjurisdiccional.

### ***Reunión Ordinaria N° 2 del Consejo Municipal***

En la segunda reunión, realizada el día 7 de septiembre, se abordaron los siguientes puntos:

1. Propuesta de reglamento del Consejo Municipal.

La Presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo presentó un proyecto de Reglamento. Se decidió ponerlo a consideración para su aprobación en la siguiente reunión ordinaria.

2. Consideración de la Propuesta del Programa de Fortalecimiento Institucional a los municipios de la Cuenca, por parte de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Se presentó la propuesta del Programa de Fortalecimiento Institucional, con el propósito de jerarquizar institucionalmente las áreas ambientales de los municipios.

El Programa se basa en cuatro (4) ejes claves: apoyo técnico y financiero para la creación del área ambiental, fortalecimiento del área control ambiental municipal, instalación de laboratorios y gestión integral de residuos sólidos urbanos, respectivamente.

Se dispuso una reunión específica para el mes de noviembre con el objetivo de tratar el problema de la gestión de residuos sólidos urbanos, elaborándose a tal efecto un documento base.

Asimismo, se acordó mantener una reunión para tratar las tareas de limpieza.

3. Identificación de organizaciones por parte de los municipios

Los Sres. Representantes de Lomas de Zamora y Morón hicieron entrega de listados de las organizaciones no gubernamentales que se encuentran desarrollando tareas en el ámbito de sus municipios, comprometiéndose el resto de los municipios a hacerlo en el corto plazo.

4. Identificación de temas prioritarios para los municipios a ser afrontados en conjunto con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Los temas que se consideraron prioritarios son los siguientes:

- a. Saneamiento
- b. Planes de capacitación para las cámaras industriales en los temas relacionados con el tratamiento de efluentes.
- c. Gestión integral de residuos sólidos urbanos.

***Reunión Ordinaria N° 3 del Consejo Municipal***

En la tercera reunión del Consejo Municipal, realizada el día 7 de noviembre, se abordaron los siguientes puntos:

1. Análisis de la situación relacionada a la contestación de la demanda ante a C.S.J.N.

Los representantes de los municipios informaron que se encuentran en la confección de un documento único, tal como lo solicitara la CSJN en el Resolutorio del 22 de agosto pasado, con el fin de cumplir con la unicidad de criterios por parte de esos municipios.

Asimismo, se acordó en mantener una reunión entre los asesores legales de las autoridades municipales y los de las jurisdicciones nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentran avocados a la contestación de la demanda por parte de esas jurisdicciones.

2. Aprobación del reglamento del Consejo Municipal.

Se aprobó por unanimidad el Reglamento mencionado.

3. Presentación del Programa de Fortalecimiento Institucional de Municipios.

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo presentó el programa, resumiendo las características del mismo, y se entregó documentación a los representantes de los municipios.

El programa se propone jerarquizar las áreas ambientales de los municipios, mediante trabajos de análisis de la normativa municipal en materia ambiental, y la propuesta de creación y modificación de ordenanzas, la capacitación de agentes municipales que tengan a su cargo tareas con incidencia ambiental, la ubicación del área ambiental del municipio con la máxima

jerarquía en la estructura organizacional del municipio, la confección de un digesto normativo, la contribución con la puesta en marcha de mecanismos de elaboración participada de normas, y el desarrollo de diversas herramientas que faciliten el acceso a la información y la formulación de denuncias por parte de los vecinos del municipio, entre otras acciones.

4. Presentación del Programa de Saneamiento de Basurales.

Se presentó el programa y se hizo entrega de la documentación correspondiente.

5. Requerimiento de profundización de las acciones de identificación de organizaciones no gubernamentales.

Se requirió a los representantes de los Municipios que acerquen la información con la que cuentan respecto de las ONGs con actividades en cada uno de los municipios.

### ***Reunión Extraordinaria nº 1 del Consejo Municipal***

En la reunión extraordinaria realizada el día 27 de septiembre se trató el estado de avance relacionado con la causa "MENDOZA Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios", con la participación del Procurador del Tesoro de la Nación, Dr. Osvaldo César Guglielmino. En dicho encuentro participaron los asesores legales de los 14 municipios demandados, a fin de compatibilizar las acciones tendientes a la contestación de la demanda.

### **A.3) Comisión de Participación Social**

La ley de creación de la Autoridad de Cuenca, establece en el artículo 4º una Comisión de Participación Social, con funciones consultivas, integrada por representantes de las organizaciones con interés en el área.

En la primera Reunión del Consejo directivo realizada el 17 de julio de 2007 se resolvió por unanimidad que el Proyecto de Reglamento Operativo de la Comisión de Participación Social sea elaborado bajo el régimen de elaboración participada de normas regulado por el Decreto N° 1172/2003, anexo V.

El 10 de agosto de 2007 se aprobó, en la Segunda reunión de Consejo Directivo, la Resolución ACUMAR N° 3/2007 que abre el Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas, referente al Reglamento Operativo de la Comisión de Participación Social de la

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, que fuera publicada el día 11 de septiembre de 2007 en el Boletín Oficial de la Nación.

Asimismo, se puso a disposición del público la norma y el reglamento en la página Web de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo <http://cmr.ambiente.gov.ar/>, se gestionó su publicación en periódicos de circulación nacional y se habilitó dirección de e-mail para recibir comentarios informales.

Corresponde destacar, adicionalmente, la realización de talleres en los municipios de Marcos Paz, La Matanza y Ezeiza, llevados a cabo los días 20 de septiembre, 2 de octubre y 18 de octubre respectivamente por el Componente Participación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. En dichos talleres se informó a los vecinos y a las organizaciones no gubernamentales sobre el Reglamento de Participación Social que se está elaborando a través de la elaboración participativa de normas, de acuerdo al régimen establecido en el Decreto PEN N° 1172/03.

Asimismo, se ilustró a los asistentes sobre el procedimiento establecido por la Resolución N° 3/2007 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para que las personas físicas o jurídicas interesadas puedan participar en esta iniciativa.

A la fecha, se encuentra pendiente la incorporación de aportes de las ONGs.

#### **A.4) Foro de Universidades de la Cuenca Matanza Riachuelo (FUCUMAR)**

El Foro de Universidades de la Cuenca Matanza Riachuelo se conforma con los representantes de las Universidades de La Matanza, Lanús, Buenos Aires, Lomas de Zamora y Tecnológica Nacional, con el objetivo de incorporar la visión académica de base netamente territorial sobre la ejecución del Plan Integral.

Este Foro se integró por solicitud del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en su primera reunión ordinaria, instruyéndose a la Presidencia para que convoque a las universidades de la Cuenca.

#### ***Reunión N° 1 del FUCUMAR***

El 17 de agosto se llevó a cabo la primera reunión donde se acordó una compilación de la información y una sistematización de proyectos en curso de cada una de las Universidades. Asimismo, se concertó que el Consejo Directivo podrá solicitarles estudios técnicos específicos para la Cuenca.

### ***Reunión N° 2 del FUCUMAR***

La segunda reunión tuvo lugar el día 20 de septiembre donde se trataron los siguientes temas:

1. Listado de temas prioritarios a tratar por el Foro.

Se acordó que los temas prioritarios son, entre otros, los establecidos en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

2. Proyectos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación la Autoridad de Cuenca donde se estime necesario contar con el apoyo de las universidades de la cuenca.

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo solicitó a las Universidades el apoyo técnico necesario para llevar adelante los Programas de Reconversión Industrial, a través de estudios específicos y de capacitación. Se estableció que la capacitación será a través de las cámaras industriales.

Asimismo, se solicitó colaboración para la realización de auditorias ambientales a las empresas radicadas en la Cuenca, a través de grupos técnicos seleccionados por las universidades y financiados por la ACUMAR.

3. Propuestas de las Universidades referidas a proyectos en curso o de posible elaboración para integrar al análisis estratégico el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

Las Universidades entregaron a la Autoridad de Cuenca listados con los proyectos y estudios en curso y finalizados con vinculación directa en la Cuenca.

### ***Reunión N° 3 del FUCUMAR***

El día 10 de octubre tuvo lugar la tercera reunión del Foro en donde se trataron los siguientes puntos:

1. Encuentros de capacitación a empresas por sector.

Se informó que se han estado analizando las propuestas que acercaron las Universidades oportunamente, y que a raíz de ello será conveniente que cada universidad tome la capacitación en función de la conexión con territorio y con las industrias radicadas.

Las universidades acordaron utilizar como criterio el de sectorización, a través de la coordinación de una universidad por ámbito de actuación, con la colaboración de las restantes, como así también que una vez establecido el responsable de cada sector, debería presentar los términos de referencia por parte de cada Universidad.

2. Desarrollo de manuales de mejores prácticas para procesos productivos.

Se acordó que se utilizará el criterio por sectores, definida en el punto anterior.

3. Capacitación a inspectores.

Con respecto a esta actividad, se convino en que se seguiría la misma metodología para los 50 inspectores del Cuerpo Técnico de Fiscalización y Control, así como el plantel de los inspectores de la Ciudad, la Provincia, y los 14 municipios. Se planteó la conveniencia de trabajar con la lógica sectorial a fin de unificar criterios en las distintas jurisdicciones.

4. Abordaje de temas bilaterales entre los componentes del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo y las Universidades.

Se acordó en abordar programas concretos por parte de las distintas casas de estudios en conjunto con los componentes del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

#### **A.5) Regulaciones expedidas por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.**

A continuación se formula una breve síntesis de los actos administrativos aprobados por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

##### ***A.5.1) Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo***

A través del trabajo conjunto entre las jurisdicciones integrantes del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, se proyectó un Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca, que luego fue aprobado por unanimidad en la Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Directivo (Resolución ACUMAR N° 5/2007).

Principalmente, el reglamento establece la estructura orgánica de la ACUMAR con las respectivas funciones de cada uno de los órganos componentes: Consejo Directivo, Presidencia, Dirección Ejecutiva, Secretaría General, Comisión de Supervisión y Coordinación, Consejo Municipal y Comisión de Participación Social.

El Consejo Directivo es el órgano superior de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo con facultad de decisión, encargado de fijar la política general y la acción que ésta debe seguir.

Tiene como funciones las siguientes:

- a. Emitir resoluciones en el ámbito de las competencias establecidas en la ley N° 26.168.
- b. Aprobar el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.
- c. Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva aplicación de medidas preventivas por parte de la Presidencia.
- d. Dictar reglamentos de organización interna y operativos específicos para la aplicación e interpretación del presente Reglamento, para lo que dispondrá de las más amplias atribuciones.
- e. Articulación y armonización de las competencias locales.
- f. Ejecutar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la ley N° 26.168.

Por su parte la Presidencia de la Autoridad de Cuenca tiene las siguientes funciones:

- a. Convocar a reuniones del Consejo Directivo.
- b. Convocar a reuniones del Consejo Municipal.
- c. Presidir las reuniones del Consejo Directivo, del Consejo Municipal, así como de las reuniones extraordinarias de la Comisión de Participación Social.

- d. Emitir resoluciones relativas a medidas preventivas previstas en el artículo 7° de la Ley N° 26.168, con arreglo al reglamento aprobado.
- e. Ejercer la representación legal de la Autoridad de Cuenca, pudiendo absolver posiciones en sede judicial, administrativa o arbitral; ello, sin perjuicio de la facultad de autorizar para tales actos a otras personas.
- f. Suscribir convenios informando previamente a la Comisión de Supervisión y Coordinación.
- g. Representar a la ACUMAR, en las relaciones con el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, sin perjuicio de dar intervención al representante de cada Jurisdicción.
- h. Tomar por sí cualquier resolución en caso de razón de urgencia, con la obligación de rendir cuenta de lo actuado al Consejo Directivo en la reunión siguiente a la fecha de la resolución adoptada.
- i. Coordinar las actividades inherentes al COMITE EJECUTOR DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y DE MANEJO DE LA CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO, creado por el artículo 1° del Decreto N° 482/95, en calidad de MIEMBRO COORDINADOR del mismo, hasta tanto se disponga su liquidación.
- j. Celebrar contratos de personal conforme al reglamento específico que sea aprobado.
- k. Realizar todos los demás actos necesarios para el cumplimiento de su función.

Las acciones de la Presidencia de la ACUMAR son impulsadas por un Director Ejecutivo.

Actualmente, el Director Ejecutivo es el Dr. Juan Miguel Picolotti quien ha sido designado por Resolución de la Presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo N° 115/2007.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Presidir, en ausencia de la Presidencia, las sesiones del Consejo Municipal así como las reuniones extraordinarias de la Comisión de Participación Social.
- b. Proponer a la Presidencia el plan anual de actividades, el que deberá ponerse a consideración del Consejo Directivo.
- c. Asesorar a la Presidencia en asuntos de su competencia participando con voz pero sin voto en las reuniones del Consejo Directivo.

- d. Ejercer funciones ordenatorias en la Comisión de Participación Social y en el Consejo Municipal.
- e. Asistir a la Presidencia en el cumplimiento de las acciones previstas en este Reglamento de Organización Interna y en el Reglamento de Organización Operativa.

La Secretaría General tiene a su cargo la recepción, diligenciamiento y despacho de los asuntos administrativos inherentes a la gestión del ente.

Las funciones de la Secretaría General son las siguientes:

- a. Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo Directivo por orden de la Presidencia.
- b. Recibir las comunicaciones de cualquier índole e imprimirles el trámite que corresponda.
- c. Atender el despacho del organismo.
- d. Redactar las actas de las sesiones del Consejo Directivo y del Consejo Municipal.
- e. Llevar el Registro de Actas del Consejo Directivo y del Consejo Municipal.
- f. Llevar el Registro de Resoluciones de la Presidencia.
- g. Llevar el Registro de las organizaciones a que hace mención el artículo 33°.
- h. Expedir certificaciones de las consultas, resoluciones, acuerdos aprobados y disensos.
- i. Cursar las convocatorias a reuniones del Consejo Directivo y Consejo Municipal, en función de los temas tratados en la reunión precedente, así como las solicitudes de los miembros recibidas hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de ser despachadas. Las solicitudes deberán remitirse con una antelación mínima de siete (7) días.
- j. Notificar a cada jurisdicción las medidas preventivas dictadas por parte de la Presidencia, dentro de las veinticuatro (24) horas de ejecutadas.
- k. Elaborar el informe Anual a que hace mención el artículo 8° de la Ley N° 26.168, previa conformidad de la Presidencia. Dicho informe deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.
- l. Ejercer otras funciones que sean inherentes a la Secretaría General.
- m. Llevar la administración de los bienes de la Autoridad de Cuenca.

El Consejo Municipal ejerce funciones consultivas, de cooperación, asistencia y asesoramiento de los restantes órganos de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en cuestiones inherentes a la cuenca hidrográfica en su conjunto o en una subregión de la misma.

La Comisión de Participación Social se integra por todas aquellas organizaciones registradas ante la ACUMAR. Tiene como objeto integrar a la gestión de la ACUMAR la visión de las organizaciones de la sociedad civil sobre el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. Sus funciones son consultivas y de seguimiento del avance de las acciones comprendidas por el Plan Integral.

Además en este reglamento de organización interna se describe el régimen de funcionamiento de las comisiones interjurisdiccionales, con su pertinente reglamento de funcionamiento.

#### ***A.5.2) Unificación de la Regulación sobre efluentes líquidos***

La norma aprobada por Resolución ACUMAR N° 1/2007 responde al mandato establecido en el artículo 5 inciso (a) de la Ley de creación de la ACUMAR, a través de la ley nacional N° 26.168 adherida por las leyes N° 2.217 de la Ciudad de Buenos Aires y 13.642 de la Provincia de Buenos Aires.

Hasta entonces, la regulación de descargas de efluentes, estaba repartida entre la Nación (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación), la Provincia de Buenos Aires (Autoridad del Agua) y la Ciudad de Buenos Aires (que aplicaba la normativa nacional).

En ese contexto la jurisdicción “partida” sobre la cuenca hídrica por parte de la Nación, la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires generó desde tiempos históricos imprecisiones a nivel de competencias, cuestionamientos a partir de los diferentes regímenes legales y en fin una experiencia signada básicamente por la falta de efectividad en la aplicación de normas heterogéneas, tanto en lo sustancial como en lo procedimental.

A lo largo de ocho meses y bajo la coordinación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, los representantes de los distintos organismos competentes interactuaron en el

ámbito de la comisión con los responsables de los Programa de recuperación de cuerpos de agua y la Dirección de Normativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

El objeto de la Comisión interjurisdiccional ad hoc fue seleccionar de entre las normas vigentes, aquellos parámetros más idóneos para exigir unificadamente a nivel de la cuenca. En general, se siguió el criterio de seleccionar el parámetro más estricto para cada sustancia, así como la técnica de medición más representativa del estado del arte en la materia.

El resultado de dicho procesos de análisis fue la consolidación de un listado de treinta y nueve (39) sustancias, para cada una de las cuales fue definida la concentración admisible así como la técnica analítica para la determinación de tal concentración.

La norma entró en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial del día 13 de septiembre del corriente. Así se operó el desplazamiento en lo pertinente y dentro del ámbito de la cuenca Matanza Riachuelo, de la Ley N° 5965 y la Resolución ADA 336/03 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de los decretos N° 674/89 y 776/92 en el ámbito de Nación y Ciudad de Buenos Aires.

Se trata de normas que datan de la década del '60 y que pasarán a tener ahora una lectura unificada en el ámbito de la Cuenca. Ello no implica que la aplicación de dichas normas quedará a cargo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo sino que, solamente en lo atinente al mandato establecido en el artículo 5 inciso (a) de la ley N° 26.168, el ente contribuye a la integración y regulación unificada de la Cuenca en un tema tan delicado como el atinente al establecimiento de las descargas contaminantes.

La norma aprobada tiene efecto sobre la totalidad de los cuerpos de agua de la cuenca Matanza Riachuelo. Esto significa que en todos los ríos, arroyos y cauces de la cuenca sólo podrán volcarse las sustancias y parámetros establecidos en la normativa aprobada.

Frente a cualquier contraposición que pudiera plantearse de hecho o derecho, entre públicos o privados, la Ley de creación de la Autoridad de Cuenca establece un principio de prevalencia tendiente a fortalecer la regulación unificada sobre cualquier otra preexistente.

La nueva norma constituye tan solo la primera etapa de un proceso de migración regulatoria. En efecto, tanto el sistema anterior como el sistema unificado no toman en consideración para la admisibilidad de las descargas el aporte neto de contaminantes al

cuerpo receptor ni tampoco el estado mismo de éste en cuanto se refiere a su aptitud para recibir sustancias contaminantes sin alterar los usos establecidos para el mismo.

Por tal motivo es que actualmente se llevan a cabo los estudios para analizar los cuerpos de aguas y las descargas contaminantes de los establecimientos públicos y privados emplazados en territorio de la cuenca, a fin de definir la segunda fase del proceso que consistirá en la emisión de permisos de volcamiento que tengan en cuenta el aporte neto de sustancias contaminantes (carga másica) así como la aptitud del cuerpo receptor para recibir dicha carga en función de los usos que sean previamente definidos.

Sin embargo, no resulta de aplicación directa a AySA por cuanto en su régimen establecido en la ley N° 26.221 está previsto el vertido de efluentes cloacales conforme a los parámetros establecidos en ese marco regulatorio. Asimismo, se establece que los efluentes industriales serán obligatoriamente vertidos a la red cloacal operada por la Concesionaria cuando cumplan con las normas establecidas en el presente marco regulatorio y normas nacionales aplicables.

#### ***A.5.2.1) Comisión Técnica para la Articulación de Valores de Descargas de efluentes líquidos en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo.***

La Resolución ACUMAR N° 1/2007, estableció en su artículo 2° la creación de la Comisión Técnica para la articulación de valores de descargas de efluentes líquidos en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo, integrada por representantes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, la Agencia de Planificación (APLA) y la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA).

A través de la Secretaría General de la ACUMAR se ha convocado a las autoridades de dichos entes para la conformación de la citada Comisión Técnica. Hasta el momento se han realizado cuatro (4) reuniones donde se analizaron los parámetros establecidos por la citada resolución, y un informe comparativo presentado por AySA entre los parámetros fijados por el marco regulatorio y la normativa que le resulta aplicable y la Resolución ACUMAR N° 1/2007, con el objetivo de articular las descargas aplicables a la empresa.

Se destaca la participación del Instituto Nacional del Agua y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, junto con los representantes de los organismos supra citados.

### ***A.5.3) Unificación de la Regulación sobre emisiones gaseosas***

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo convocó las reuniones interjurisdiccionales para la unificación de la Regulación de efluentes gaseosos, y elaboró la resolución que aprueba la Tabla unificada

En ejercicio de las facultades otorgadas por el inciso a) del art. 5 de la ley N° 26.168 la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo se ha reunido a través de una Comisión Ad Hoc convocada entre el 26 de octubre de 2006 y el 14 de junio de 2007 con las áreas competentes de las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y de la Nación, a fin de determinar los parámetros para la medición de calidad de aire, acordando una tabla consolidada.

En el ámbito de la mencionada Comisión en fecha 14 de junio de 2007 fue suscripta un Acta de Conformidad técnica con la propuesta de unificación de parámetros admisibles para la medición de calidad de aire. Dichos parámetros son provisorios de acuerdo con el avance del conocimiento científico e informaciones estadísticas de la Cuenca.

El 17 de julio de 2007 se aprobó la Resolución N° 2 de ACUMAR en la Primera Reunión de la Autoridad de Cuenca que aprueba la Tabla Unificada de Parámetros para medición de calidad de aire en sustitución de la normativa vigente en el ámbito territorial de la cuenca, conforme lo previsto por el art. 5 inciso "a" de la Ley N° 26.168, que en sus dos Anexos contiene la tabla consolidada de parámetros para calidad de aire y la tabla de métodos de medición de calidad de aire. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial el día 14 de septiembre.

Se trata de una resolución de gran trascendencia, dado que por primera vez en la historia de la cuenca, se establecen objetivos de calidad mancomunados que deberán reflejarse, a su turno, en una política regulatoria y de control consistente para todo el ámbito de la Cuenca. Nótese al respecto que la calidad de aire es incidida por las regulaciones

actuales en materia de combustibles, en materia de regulación de transporte público, control de fuentes de contaminación fijas y móviles respectivamente, fiscalización del parque automotor público y privado, todo ello sería objeto de una coordinación regulatoria a nivel de la ACUMAR, que deberá ser considerada a lo largo del tiempo por la Comisión Técnica oportunamente constituida. De allí que no se trate en la resolución N° 2/2007 solamente de una regulación abstracta, sino del primer paso hacia una política integrada de regulación y control de emisiones contaminantes en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

#### ***A.5.4) Acceso a la Información y Denuncias por particulares***

En la Primera Reunión de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo del 17 de julio de 2007 se resolvió por unanimidad que el Proyecto de Reglamento para el Acceso a la Información y Recepción de Denuncias, sea tramitado en forma perentoria bajo el Régimen de Elaboración Participada de Normas (Decreto N° 1172/2003, anexo V).

Se trata de un reglamento destinado a establecer el procedimiento aplicable a las solicitudes de acceso a la información ambiental, la creación de un banco de datos de información ambiental y el procedimiento aplicable a las denuncias por contaminación ambiental en el ámbito territorial sobre el que tiene competencia la ACUMAR.

El 10 de agosto de 2007 se aprobó en la Segunda Reunión de Consejo Directivo la Resolución ACUMAR N° 4/2007, que abre el Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas, conforme lo dispuesto por el Anexo V del Dto. 1172/2003, referente al Reglamento Operativo de Acceso a la Información y Recepción de Denuncias ante la ACUMAR. Su publicación en el Boletín Oficial se realizó el día 17 de septiembre.

A la fecha, el procedimiento de elaboración participada de normas previsto en el decreto mencionado, se encuentra abierto y en la etapa de recepción de las presentaciones que puedan efectuar los interesados en participar de dicho proceso.

Mientras tanto, la ACUMAR ha diligenciado numerosos pedidos de información pública ambiental que se enmarcan en lo previsto por la ley nacional mayoritariamente en lo previsto por la ley nacional 25.831 conforme al detalle que se adjunta como Anexo 10.

**B) La factibilidad de que la Autoridad de Cuenca cuente con un presupuesto propio con proyección plurianual, que asegure la continuidad de la ejecución del Plan de Saneamiento.**

En la Tercera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, se instruyó a la Presidencia la elaboración de una propuesta de estructura orgánica de la ACUMAR que contemple un servicio jurídico permanente y un servicio administrativo financiero.

En ese sentido, se realizaron consultas a la Procuración del Tesoro Nacional y a la Secretaría de Hacienda solicitando opinión respecto del servicio jurídico permanente y del administrativo financiero para la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, respectivamente.

Ello en virtud de la sanción de la ley N° 26.168 que determinó la creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación de la Jefatura de Gabinete de Ministros (artículo 1°).

La norma referida prevé que la Autoridad de Cuenca podrá llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental (artículo 5 inc. "d"), así como "Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental" (artículo 5° inc. "e").

Asimismo, el artículo 7° del Decreto N° 92/2007, dictado el 01/02/07, dispuso la transferencia de las partidas presupuestarias correspondientes a la Subsecretaria de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Jurisdicción 56, relativas al Programa 17, Proyecto "Saneamiento de la Cuenca del Río Matanza - Riachuelo", a La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de

Gabinete de Ministros, Jurisdicción 25 - Servicio 317 - Programa 34 Proyecto 01 "Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo".

Corresponde advertir al respecto que la ley N° 26.168 transfirió "... a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo las partidas presupuestarias, bienes muebles y demás patrimonio perteneciente al Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de manejo de la cuenca Hídrica Matanza Riachuelo creado por el artículo 1° del Decreto N° 482 del 20 de septiembre de 1995" (conf. artículo 11°).

Por otra parte, la entidad ha previsto la realización de contrataciones de bienes, servicios y personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 1°, 10° y concordantes de la ley.

Fuera de lo expresado, el artículo 9° de la Ley N° 26.168 estableció la creación de un Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y será destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales.

Bajo tales circunstancias y en atención de la creación de la Autoridad de Cuenca en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación puede facultarse a ésta a prestar los servicios correspondientes a ambas funciones (jurídica y técnica administrativa, respectivamente) a la Autoridad de Cuenca.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda, a través del Subsecretario de Presupuesto, mediante nota que se adjunta como Anexo 11 entendió que no habría inconveniente para que el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación preste sus servicios a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo dado que esta actúa en el ámbito de la SAyDS.

De manera concordante, la Procuración del Tesoro por Resolución N° 169/07 (Anexo 12) determinó que el ejercicio de las atribuciones del servicio jurídico de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo serán desempeñadas por la Delegación Legal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

En particular, y conforme a lo previsto en la ley N° 26.168, el Decreto N° 92/07 y la Decisión Administrativa N° 360/2007, la ACUMAR ya tiene a su cargo la ejecución del

presupuesto correspondiente al Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo creado por decreto N° 482/95.

En forma paralela, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentra facultada para actuar como Miembro Coordinador de dicho ente desconcentrado, hasta tanto se disponga su liquidación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del decreto N° 92/2007.

Por último, y toda vez que la ley N° 26.168 crea el Fondo de Compensación Ambiental (artículo 9°), la ACUMAR debe ejecutar los recursos integrados a dicho fondo cuya composición contempla:

- a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;
- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

En razón de este panorama jurídico administrativo planteado a partir de la sanción de la ley y sus normas reglamentarias, así como lo establecido en el reglamento de organización de interna de la ACUMAR, el Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, en su Reunión Ordinaria N° 4 de fecha 25 de octubre resolvió instruir a la Secretaría General para que diseñe el mecanismo operativo para desarrollar la ejecución presupuestaria por parte de la ACUMAR comprendiendo una estructura organizativa.

Actualmente, la Autoridad de Cuenca se encuentra abocada a la presentación de una solicitud a la Secretaría de Presupuesto, que le permita comenzar a ejecutar un presupuesto de afectación específica, dentro de la previsión Programa 34, Proyecto 01 "Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo".

Aclarado ello y en punto a lo requerido por la CSJN en relación a la proyección plurianual, cabe mencionar que el artículo 12 de la ley N° 24.354 comprende el Plan

Plurianual de Inversión Pública Nacional como información complementaria de la Ley de Presupuesto

En este sentido, se adjunta la parte pertinente del Mensaje de Elevación del proyecto de Ley correspondiente al Presupuesto 2008 como Anexo 13, que contempla específicamente el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, con los principales proyectos de inversión para el año 2008 por parte de la Administración Nacional y las acciones sobre recursos naturales (metas físicas).

Asimismo, se acompaña como Anexo 14 el Proyecto de Ley de Presupuesto 2008 referido a provisiones plurianuales.

Bajo tales circunstancias se puede concluir que el proyecto de ley de Presupuesto 2008 contempla conforme lo previsto en la ley 24.354 y sus normas reglamentarias la necesaria proyección plurianual a fin de asegurar la continuidad de la ejecución del Plan Integral.

### **C) El aporte presupuestario de cada una de las jurisdicciones integrantes de la Autoridad de Cuenca.**

Al respecto, cabe informar que fueron cursadas sendas notas al Ministerio de Economía y Producción, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (30/08/2007) y a la Provincia de Buenos Aires (05/09/2007).

En cuanto se refiere a la respuesta a la nota cursada al Ministerio de Economía y Producción de la Nación, este organismo informó lo consignado en el título siguiente con respecto a las fuentes de financiamiento con que cuenta el Estado Nacional.

En la cuarta reunión ordinaria del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, el representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informó que el Presupuesto de esa jurisdicción está bajo tratamiento por la Legislatura, sin perjuicio de lo cual advierte que al programa presupuestario del Riachuelo no figura en el proyecto.

En este sentido, corresponde aclarar que la diagramación y presupuesto de acciones sobre la Cuenca Matanza Riachuelo, correspondientes a la Ciudad de Buenos Aires se planifican dentro del esquema global de Presupuesto Gestión de la Ciudad de Buenos Aires. Es por ello que las asignaciones presupuestarias se planifican en el marco de acciones para toda

la ciudad, sin que exista a la fecha una discriminación regional para el caso de la cuenca hídrica Matanza Riachuelo.

Por otra parte, el Sr. Ministro de Planeamiento y Obras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires, informó que las obras que se encontraban previstas en los Subproyectos dependientes del Préstamo BID 1059/OC-AR pendientes de ejecución, se ejecutarán con fondos de la Ciudad en el marco del presupuesto 2007/2008.

Fuera de lo expresado, corresponde recordar que la ley 2.057 de la Ciudad de Buenos Aires que declara “por el término de cinco (5) años la emergencia ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza - Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y que previó en su art.10 un aporte de \$ 300.000.000 para la Cuenca Matanza Riachuelo, con el propósito de afrontar las siguientes acciones (art.2) por parte del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires:

1. Realizar un censo habitacional sobre la ribera del Riachuelo identificándose claramente las características ambientales y socioeconómicas como el acceso al servicio de agua potable y cloacas.
2. Arbitrar los medios necesarios para trasladar y reubicar a todas las personas que vivan en asentamientos precarios sobre la margen del Riachuelo correspondiente a la ciudad y estén siendo negativamente afectados por el mismo.
3. Brindar una inmediata y adecuada asistencia y atención médica integral a todos los afectados, garantizando positivamente el acceso a los servicios de salud y medicamentos que correspondan a la problemática.
4. Desarrollar estrategias de prevención y promoción de la salud.
5. Formar, en cada uno de los hospitales de la cuenca del Riachuelo, un "Centro de Salud Ambiental", garantizando una infraestructura apropiada y la participación de profesionales expertos en salud ambiental, contaminación y su tratamiento.
6. Sin perjuicio de lo estipulado en los incisos 2, 3 y 4 del presente artículo, llevar un registro específico que comprenda todas las consultas o atenciones médicas de la Ciudad relacionadas con el impacto contaminante de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Dicho registro debe contener los datos generales del paciente, zona de residencia, síntomas y las características o patologías de las afecciones atendidas.
7. Actualizar el censo de los emprendimientos fabriles o comerciales que se encuentren en la cuenca del Riachuelo. Se deberá detallar lugar exacto de ubicación, la actividad, modo de producción, cantidad de empleados, proveedores, forma de tratamiento y eliminación de los residuos.
8. Realizar estudios en el agua, suelo y aire de la cuenca del Riachuelo con el objeto de determinar los contaminantes predominantes.
9. Arbitrar, dentro de los veinte (20) días de sancionada la presente ley, las medidas necesarias para garantizar la recolección diaria de residuos domiciliarios mediante recipientes y contenedores apropiados y la eliminación de basurales en toda la Cuenca del Matanza - Riachuelo, en concordancia con la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
10. Realizar en la Cuenca del Riachuelo un control de roedores con el objeto de evitar su proliferación.

11. En consonancia con la Ley de la Ciudad N° 1.687 de Educación Ambiental, realizar una amplia y activa campaña de concientización ambiental en toda la cuenca y de prevención de enfermedades relacionadas con el deterioro ambiental y sanitario.
12. Arbitrar las medidas necesarias a fin de elaborar, y coordinar con otras jurisdicciones un plan de ordenamiento hídrico que permita el tratamiento de efluentes cloacales y pluviales de la. A fin de viabilizar el tratamiento de los efluentes cloacales se articularán acciones conjuntas con AySA S.A.
13. Articular con el ETOSS acciones para el urgente saneamiento en las Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios reconocidos en la Ley N° 148 de la ciudad.

### **Presupuesto nacional Año 2007.-**

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación cuenta con los Programas 33 (Programa Integral Cuenca Matanza Riachuelo) con financiamiento del Tesoro Nacional y el Programa 34 (Gestión Ambiental Matanza Riachuelo) con financiamiento internacional del BID, vinculados con la gestión Matanza Riachuelo.

El presupuesto correspondiente a la SAyDS vigente para el año 2007 cuenta en el **Programa 33** con \$43.212.293 de fuente 11 (Tesoro Nacional), habiéndose comprometido, devengado y pagado gran parte del mismo, quedando un **crédito disponible de \$7.973.218,36.**

En el **Programa 34**, por Decisión Administrativa N° 360 del 24 de agosto de 2007 se trasladaron del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios los créditos presupuestarios del Préstamo BID 1059-OC (Matanza-Riachuelo) al ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Se transfirieron \$88.739.475, de los cuales \$57.939.475 eran préstamos inciso "6" para la Provincia de Buenos Aires.

Al 5 de noviembre de 2007 existe un **crédito disponible en el Programa 34 de \$79.652.964,89.**

### **Presupuesto nacional Año 2008.-**

El Proyecto de presupuesto para el año 2008 prevé en el Programa 33 con financiamiento Fuente 11 (Tesoro Nacional) un Techo de \$67.205.845, y un Sobretecho de \$32.898.749.

Para el Programa 34 se prevé un Sobretecho de \$86.492.300, del cual \$86.200.000 están destinados a Obra, con financiamiento de Fuente 11.

Asimismo se prevé para el Programa 34 un Techo de \$28.125.304, del cual \$26.910.304 están destinados a Obra, y un Sobretecho de \$79.089.696 destinados íntegramente a Obra, con financiamiento de Fuente 22.

**El importe total de Techo y Sobretecho previsto para Obras (inciso 4) en el Programa 34 para el 2008 es de \$192.200.000**

En este sentido los proyectos correspondientes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación informados al BAPIN para el Presupuesto 2008 son:

- 1) Ampliación de la cobertura de la red de Saneamiento Cloacal (redes, colector y planta depuradora) en el Partido de la Matanza, en el cual ya se ha realizado el llamado a licitación y cuenta con un presupuesto de \$17.000.000 para el año 2008, previéndose un monto total de del proyecto \$252.000.000.
- 2) Construcción de relleno sanitario intermunicipal en el Partido de Las Heras y planta piloto de valorización de residuos urbanos, proyecto en estado de factibilidad, y con un presupuesto de \$3.120.000 para el año 2008, previéndose un monto total del proyecto de \$3.500.000.
- 3) Rectificación vial de la avenida Carlos Pellegrini en Lanús, proyecto en estado de factibilidad, con un presupuesto de \$6.712.200 para el año 2008, siendo dicho importe el monto total previsto para la obra.

Para estas obras, que representan el 50% del costo del Proyecto, el Comité inició los procesos correspondientes, encontrándose el 92% de lo adjudicado en ejecución, y el resto en proceso de firma de contrato y evolución de ofertas.

Desde el 1ero de septiembre de 2007 al 31 de octubre de 2007 se comprometieron \$155.796.628 (entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires para los próximos 24 meses). En base a las contrataciones efectuadas se estima erogar este año un total de \$23.810.000, entre las dos fuentes, internacional y nacional, lo que equivale al 27% del crédito otorgado el 24 de agosto de 2007.

Se prevé desembolsar en el año 2008 un total de \$220.140.000 y en el año 2009 un total de \$146.860.000.

**D) Las consultas realizadas a expertos nacionales e internacionales y si hubo alguna opinión de expertos internacionales acerca de la factibilidad del plan.**

En el Anexo 15 se encuentran las consultas realizadas a expertos internacionales respecto de la factibilidad del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

Específicamente, en lo que respecta a la factibilidad del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo los consultores del Banco Mundial, en oportunidad de la realización del "Taller Técnico sobre Usos y Calidad del Agua en la Cuenca del Matanza Riachuelo", concluyeron que *"Es determinante para el éxito de este plan asegurar que la Autoridad de Cuenca tenga (i) solidez y sustentabilidad económica, (ii) autoridad en la totalidad de la Cuenca e independencias de las autoridades políticas locales para garantizar la gestión y ejecución del plan, y (iii) gran capacidad de coordinación con los demás actores del gobierno nacional y provincial. La legislación recientemente aprobada para la creación de la Autoridad por parte del gobierno Argentino, establece el marco para satisfacer estos puntos"*<sup>11</sup>.

Dicho informe fue elaborado por los siguientes consultores de notoria trayectoria internacional en la administración de recursos hídricos:

1. Fernando Troyano (España).
2. J. Eduardo Mestre (México).
3. Monica Porto (Brasil).
4. Donald Lauria (Estados Unidos de América).

---

<sup>11</sup> "Taller Técnico sobre Usos y Calidad del Agua en la Cuenca del Matanza Riachuelo: Resultados y recomendaciones". Banco Mundial, Buenos Aires, Argentina, 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2006

**E) Las fuentes de financiamiento con que cuenta el Plan, especialmente el remanente de créditos concedidos por organismos internacionales y si se proyecta la contratación de nuevos créditos.**

**Financiamiento externo BID.-**

Se encuentra en ejecución el Préstamo BID N° 1059/OC-AR suscripto el 5 de febrero de 1998 por un monto de U\$S 250 millones distribuido por Jurisdicciones entre la Nación (a través del Comité Ejecutor Matanza Riachuelo), la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

El préstamo fue redireccionado el 13 de mayo de 2002 mediante Decreto 808/02 al Programa de Atención de Grupos Vulnerables por la suma de 50 millones de dólares, y al Programa de Becas de Retención Escolar por la suma de 100 millones de dólares, quedando en consecuencia un crédito de 100 millones de dólares para la Cuenca Matanza Riachuelo.

En marzo de 2003 el Comité Ejecutor Matanza Riachuelo (CEMR) realizó una propuesta de Reformulación del Préstamo, que consistía básicamente en sustituir la ejecución de las obras de control de inundaciones por la construcción de obras de alcantarillado sanitario y una reducción generalizada de los otros componentes.

En septiembre de 2004 el BID confirmó que el Estado Nacional, como prestatario, garantiza el normal desarrollo del Subproyecto Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal en la cuenca Matanza Riachuelo, informando que el Banco no tiene objeción para que se inicie el proceso licitatorio correspondiente.

Las obras de los componentes vigentes actualmente que financia el préstamo se iniciaron en el año 2005 y se espera que sean comprometidos los fondos destinados a los mismos dentro del plazo otorgado de prórroga, de febrero de 2008, incluyendo el nuevo componente aprobado por el BID que comprende:

- a) Redes secundarias y colectoras en la Provincia de Buenos Aires
- b) Colector troncal por Ruta 21 y obras complementarias.

Asimismo, por decisión administrativa N° 360 del 24 de agosto de 2007 se trasladaron del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios los créditos presupuestarios del Préstamo BID 1059-OC (Matanza - Riachuelo) al ámbito de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (30,6 millones de pesos, más 57,94 millones a la Provincia de Buenos Aires, totalizando 88,74 millones de pesos).

En dos meses (desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2007) se comprometieron \$155.796.628 (entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires para los próximos 24 meses). En base a las contrataciones efectuadas se estima erogar este año un total \$23.810.000 (entre las dos fuentes: nacional e internacional) lo que equivale al 27 % del crédito otorgado el 24 de agosto último.

Es importante señalar que el Préstamo BID 1059-OC (Matanza - Riachuelo), está efectivo desde el año 1998, con un grado importante de subejecución que comenzó a revertirse a partir de su transferencia a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en el año 2007.

Se prevé desembolsar en el año 2008 un total de \$220.140.000 y en el año 2009 un total de \$146.860.000.

#### **Financiamiento externo Banco Mundial.-**

Existen dos proyectos que totalizan un presupuesto total estimado de \$3.450.000.000. Se trata de los siguientes Proyectos:

1) Construcción del interceptor de Margen Izquierda, Planta de Tratamiento y Emisario Submarino-Sistema Capital, en estado de prefactibilidad, y con un presupuesto estimado de 1.950 millones de pesos.

2) Construcción de Planta de Tratamiento, Estación Elevadora y Emisario Submarino-Sistema Provincia de Buenos Aires, en estado de prefactibilidad, y con un presupuesto estimado de 1.500 millones de pesos.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación ha iniciado gestiones con el Banco Mundial para el financiamiento de dichas obras habiendo emitido la Jefatura de Gabinete de Ministros la nota 89/07 dirigida al Director del Banco Mundial, por la cual informaban el dictamen satisfactorio de priorización del Ministerio de Economía y Producción, y

su opinión favorable para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de financiamiento de hasta U\$S 640 millones.

Actualmente el Estado Nacional se encuentra abocado a la obtención de una línea de crédito por parte del BIRF por un monto de aproximadamente 1.500.000.000 de dólares, respecto de los cuales ya ha sido expedida la nota de prorización (fecha, etc.).

Del 5 al 16 de noviembre de 2007, se realizará la Misión del Banco Mundial de preparación del "Proyecto de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo". Proyecto que con un monto de inversión total de U\$S 800 millones de dólares, prevé un financiamiento parcial del Banco Mundial de aproximadamente el 80% del mismo.

El proyecto tendrá como organismo ejecutor a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; y se estima que una vez iniciado (último trimestre del año 2008), se ejecute en un plazo de 6 años.

Contará con 3 componentes principales: saneamiento cloacal, control de la contaminación industrial, ordenamiento territorial y saneamiento complementario.

#### **a) Saneamiento cloacal**

Sistema Capital - Construcción del Interceptor Margen Izquierda, Planta de Tratamiento y Emisario Submarino

Es el componente más importante del proyecto y permitirá obtener resultados tangibles en las zonas más degradadas de la cuenca en la primera fase. Consiste en un interceptor, planta de tratamiento y un emisario en la margen izquierda, permitirá reducir sustancialmente el nivel de descargas de aguas residuales domésticas e industriales en el tramo más contaminado del río.

#### **b) Control de la Contaminación Industrial**

La cuenca cuenta con un número estimado de más de 3.500 industrias, que vierten sus efluentes al río y drenajes, muchas de ellas con tratamiento inadecuado o sencillamente sin tratamiento alguno de sus vertidos.

Este componente incluiría, entre otros, la generación de una base de datos georeferenciada de las industrias con definición de sus insumos de aguas subterráneas y la carga másica de sustancias contaminantes en sus vertidos; un plan de producción limpia a la totalidad de las empresas identificadas como prioritarias; fortalecimiento de la capacidad institucional de control, e implementación de plantas de pre-tratamiento o tratamiento completo de los vertidos de las industrias, donde esto sea requerido en función de los requerimientos establecidos para conexión al sistema de desagüe cloacal de AySA o la capacidad receptiva del cuerpo receptor en función del uso y objetivo de calidad asignado al mismo.

### **c) Ordenamiento Territorial y Saneamiento complementario**

Este componente comprende la ejecución de obras de infraestructura urbana y ordenamiento territorial, necesarios para mejorar las condiciones de vida de la población circundante más vulnerable. Incluye: (i) el financiamiento de proyectos ejecutivos para ampliar la cobertura cloacal de la margen derecha, (ii) red de agua potable, (iii) construcción de sistemas de defensas y drenaje; (iv) re-localización de viviendas informales, hoy asentadas en zonas de riesgo y no vinculadas con la construcción del Interceptor, (v) limpieza de basurales a cielo abierto y organización del sistema de recolección formal en las márgenes del río, (vi) restauración urbana "piloto" en sitios seleccionados de las márgenes del río a la altura de La Boca y Avellaneda, y (vii) construcción red vial motorizada y no-motorizada en las márgenes del río.

**4) Deberán informar sobre los traslados poblacionales y planes de urbanización que se requieren, plazo para realizarlos, cantidad de personas afectadas, inversiones necesarias.**

Con respecto a este punto se pone en conocimiento de V.E. que existe un trabajo en conjunto de las tres jurisdicciones involucradas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios de la Nación, consistente en un Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precario localizados en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Al efecto, la Nación, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencia Varela, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz y Quilmes han firmado un convenio marco para la implementación de dicho subprograma, el día 21 de noviembre de 2006, que como Anexo 16 se adjunta a la presente para su mejor conocimiento.

En dicho acuerdo se prevé un financiamiento no reintegrable para la ejecución de obras de urbanización, que incluyen la construcción y mejoramiento de viviendas, obras de infraestructura, complementarias y de equipamiento que beneficiarán a un total de diez mil setecientos cuarenta y cinco (10.745) familias, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios de la Provincia de Buenos Aires signatarios. Para ello, los signatarios deben elaborar los proyectos y remitirlos a la citada Subsecretaría para su aprobación.

Asimismo, se informa que el Instituto de la Vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha desarrollado un programa de relocalización de familias asentadas en la margen del Riachuelo. Específicamente, se prevé la relocalización de las familias asentadas en la Av. 27 de febrero.

El programa prevé brindar soluciones habitacionales definitivas para dicho grupo y la construcción de obras viales y de infraestructura del sector liberado. La población beneficiaria es la que se encuentra asentada en la Villa 26, Villa 21-24, Villa Bosch, El Pueblito, Asentamiento Agustín Magaldi, Asentamientos Suárez y P. de Mendoza y Asentamientos Lamadrid y P. de Mendoza.

Se adjunta al presente el Anexo 17 donde se ilustra a V.E. del Programa desarrollado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto a las tareas previstas a través de los municipios que componen la Cuenca Matanza Riachuelo, se adjunta el Anexo 18 con la información generada por cada uno de los Municipios.

Además, se pone en conocimiento de V.E. que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación está en proceso de formalizar dos acuerdos con el Municipio de La Matanza y el Municipio de Avellaneda, respectivamente, con la finalidad implementar acciones

tendientes a revertir la problemática habitacional existente en las villas y asentamientos que estos dos municipios tienen localizados en la Cuenca Matanza-Riachuelo.

La Matanza es el municipio de mayor tamaño de la Cuenca Matanza-Riachuelo, con una superficie de 325,7 km<sup>2</sup>, y una población que ampliamente supera los 1.249.958 habitantes censados por el INDEC en el 2001, que determina una densidad poblacional de 3.838 hab./km<sup>2</sup> (ver mapa -Anexo 19- "Total de Población, Cuenca Matanza-Riachuelo). En este municipio se concentra aproximadamente el 46 % de todas las villas y asentamientos localizados en la Cuenca.

El área de intervención del trabajo acordado con el municipio incluirá las localidades de Rafael Castillo, Gregorio de Laferrere, González Catán, 20 de Junio y Virrey del Pino, por ser éstas las localidades donde se concentra el mayor número de asentamientos de mayor vulnerabilidad del municipio y donde se encuentran los mayores índices de pobreza, aproximadamente el 80% del municipio. Solo en estas localidades se han detectado treinta y nueve (39) asentamientos precarios (ver mapa -Anexo 20- "Villas y Asentamientos, La Matanza").

El acuerdo tiene por objeto dilucidar y enfrentar la crítica situación socio-ambiental y habitacional existente en los asentamientos precarios de dicho municipio a través de la implementación de un "Programa Integral de Mejoramiento Habitacional de Villas y Asentamientos Precarios" elaborado en conjunto entre las dos partes. La SAYDS se ha comprometido a colaborar técnica y financieramente para impulsar la implementación de este programa que se llevará adelante a través del municipio.

El Programa comenzará con un diagnóstico que permitirá obtener datos precisos en cuanto a población afectada, problemática existente y traslados necesarios de las villas y asentamientos comprendidos en el área de trabajo. Esta información es esencial para poder planificar en consecuencia y elaborar líneas de acción que permitan buscar soluciones al problema habitacional (vivienda, infraestructura y equipamiento) y ambiental, mejorar el acceso a la tierra, y apoyar a promover el desarrollo económico de la población. Se adjunta a la presente el Anexo 21 con información adicional concerniente al programa a implementarse con el municipio.

El acuerdo a llevarse a cabo entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Municipio de Avellaneda buscará dar solución al problema habitacional de las tres villas más importantes que este municipio tiene localizadas en la Cuenca Matanza-Riachuelo: Villa Tranquila, Villa Maciel y Villa Inflamable (ver mapa - Anexo 22- "Villas y Asentamientos, Avellaneda").

De las tres villas, Villa Inflamable es la que se halla en situación de mayor criticidad. Su emplazamiento, próximo al Polo Petroquímico y al centro de disposición final de residuos sólidos urbanos del CEAMSE ya desactivado, las inundaciones periódicas y la contaminación de la que es objeto la exponen a una situación de vulnerabilidad que hace inevitable plantear su relocalización.

La situación de Villa Tranquila y Villa Maciel reviste otra problemática y no requieren su erradicación, sino de planes de reurbanización y relocalización parcial de la población en el área y en terrenos próximos con vivienda nueva y obras de mejoramiento urbano.

El acuerdo con el Municipio de Avellaneda tiene el objetivo de llevar adelante un plan que de solución al problema habitacional de estas tres villas. Dentro del marco de un plan de relocalización de Villa Inflamable y de reurbanización de Villa Maciel y Villa Tranquila, la SAyDS está dispuesta a colaborar en la solución de esta problemática habitacional otorgando un subsidio al municipio para la compra de terrenos para que éste gestione los planes de vivienda necesarios de acuerdo a los requerimientos previstos en el plan. En el Anexo 23 se adjunta información presentada por el municipio tendiente a la elaboración de una estrategia en conjunto para dar solución a la problemática descripta.

Se adjunta a la presente el Anexo 24 con información adicional concerniente a las acciones a implementar en cada uno de los municipios.

## **5) Deberán informar sobre los traslados de empresas que se disponen, los estudios de riesgo, fundamentos de las decisiones y acuerdos realizados.**

Cabe informar que en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo presentado oportunamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, solamente se previeron acciones puntuales de relocalización en el área correspondiente a Dock Sud conforme se desprende del Convenio suscripto entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda el 26 de septiembre de 2006 (cfr.título siguiente).

Ello no obstante y conforme al desarrollo de las estrategias de intervención desplegadas por los componentes Industria y Ordenamiento Ambiental del Territorio es posible a partir de los estudios en curso sobre descargas de efluentes a cuerpos de agua de la cuenca y evaluación de su impacto relativo sobre la sustentabilidad de aquellos en el corto, mediano y largo plazo, corresponda arbitrar estrategias de relocalización más amplia dentro de la Cuenca Matanza Riachuelo.

En todo caso, dichas acciones serán una consecuencia de los estudios que se están ejecutando a la fecha y que han sido sumariamente descriptos en las respuestas brindadas a los requerimientos formulados en el punto 2.A) del presente informe.

Bajo tales circunstancias, y conforme a los resultados de los estudios en curso, pueden esperarse conclusiones preliminares relativas a propuestas de ordenamiento territorial a partir del primer semestre de 2008.

**6) Deberán informar, de modo detallado y fundado, sobre el proyecto diseñado para el polo petroquímico de Dock Sud, las empresas involucradas, población afectada, convenios firmados.**

El proyecto diseñado para el polo petroquímico de Dock Sud comprende un proceso de relocalización de diez (10) empresas dedicadas al almacenaje de productos químicos o similares.

Dicho proceso se plasmó en un convenio celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda (Anexo 25) de fecha 26 de septiembre de 2006, que aprueba un Plan de Acción Conjunta (PAC) con el objetivo de disminuir los niveles de complejidad industrial, riesgo ambiental y vulnerabilidad de la zona; es decir, que se trata de un plan de acción conjunta para la adecuación ambiental del Polo Petroquímico.

Asimismo, el convenio prevé la erradicación de las empresas a la producción y/o almacenamiento de productos químicos o asimilables, teniendo en cuenta los volúmenes de almacenamiento, el intenso movimiento vehicular de transporte de cargas a granel que generan, y el riesgo potencial para la salud humana y del ambiente.

En relación a los riesgos asociados a estas actividades debe notarse que de acuerdo a las determinaciones realizadas por la Agencia de Protección Medioambiental de los Estados Unidos ("Environmental Protection Agency" -EPA-) se han encontrado que las propiedades que las grasas animales y los aceites vegetales tienen sobre el medio ambiente son semejantes a las que presentan los crudos de petróleo y producen similares daños, cuando son derramados en los cuerpos hídricos; los mismos consisten en recubrimiento de los microorganismos del suelo, sofocamiento de los mismos por depleción de oxígeno e hipotermia de la biocenosis del suelo. También resultan altamente tóxicos los derrames en aguas superficiales por disminuir sensiblemente en éstas la posibilidad de transferencia de aire al agua. Estos compuestos además son persistentes en el ambiente (no biodegradables).

Por este motivo, en fecha 1/10/2007 la EPA ha propuesto la implementación de reglas específicas que determinan requerimientos especiales para aquellas empresas que manipulen, almacenen y transporten este tipo de productos a través de las normativas desarrolladas por la Oficina de Residuos Sólidos y Respuesta en Emergencias que han sido incorporadas al 40 CFR 112 y cumplen los requerimientos de la sección 311 (j) del "Clean Water Act, la Oil Pollution Act" y "Edible Oil Regulatory Reform Act". Tal ha sido la emergencia de la cuestión de los peligros ambientales en caso de derrames en el ambiente que la Guardia Costera de los Estados Unidos ha definido reglas específicas para el transporte marino en fecha 30 de junio del año 2000.

Todo lo expresado se encuentra explícitamente detallado en el sitio web [http://www.epa.gov/oilspill/spcc\\_oct07.htm](http://www.epa.gov/oilspill/spcc_oct07.htm) y volcada en el Anexo 26 de este Informe.

En este contexto, se ha considerado necesaria la erradicación de las instalaciones de depósitos destinados al almacenamiento de sustancias químicas en Dock Sud, proponiéndose idealmente su relocalización y en todos los casos la necesaria presentación de cronogramas de desmantelamiento y recomposición según pudiera corresponder.

Las empresas involucradas en el Programa de Acción Conjunta aprobado por las jurisdicciones competentes y ejecutado bajo la coordinación de la ACUMAR son las siguientes:

1. TAGSA.
2. PAMSA.
3. Orvol.
4. Antivari.
5. Solvay Indupa.
6. VDB.
7. Materia Hermanos.
8. Dow Química.
9. Seatank.
10. Tenanco.

A continuación se detalla el estado de situación de cada una de estas empresas:

1. **TAGSA S.A.**: Esta firma ha solicitado en fecha 21 de noviembre de 2006 la renovación del permiso de uso vencido el 10 abril de 1998. Sintéticamente, alegó en su presentación que su permiso de uso no es tal, sino que se tratará de una concesión; y que no existe riesgo ambiental en su permanencia en el puerto de Dock Sud.  
Mediante resolución del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires N° 711/07, que se adjunta como Anexo 27, se ha resuelto rechazar el pedido de renovación del permiso de uso, aduciendo para ello que se trata de un simple permiso de uso, revocable por su naturaleza.  
Dicho rechazo del pedido de renovación fue motivo de agravios para la empresa que interpuso recurso que se encuentra tramitando ante la justicia.
2. **PAMSA S.A.**: En el marco del Plan de Acción Conjunta para la adecuación ambiental del Polo Petroquímico referenciado supra, esta industria ha presentado un plan para su relocalización ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, la Secretaría de Política Ambiental y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires. En ese sentido, la empresa se relocalizará en un predio que posee en la localidad de San Nicolás y las autoridades competentes harán el control necesario para llevar a cabo esa tarea y las de remediación. Actualmente se está trabajando desde la Autoridad de Cuenca en el proceso de cierre del acuerdo de desmantelamiento y relocalización **que**.

ya cuenta con un principio de ejecución y que deberá comprender la baja de los registros obrantes ante la Secretaría de Política Ambiental, previa presentación de Auditoría de Cierre.

3. **Orvol S.A.**: Mediante resolución del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires se ha rechazado el pedido de renovación del permiso de uso solicitado por la firma, convalidándose en el mismo acto la tenencia hasta la fecha de dictado de la resolución. En dicha oportunidad se ha requerido la presentación del plan de desocupación y remediación de los suelos del predio.

Ante dicha situación de rechazo, la empresa presentó un recurso aduciendo que el servicio que presta de ningún modo es riesgoso para la salud de la población circundante. Además sostuvo que se trataría de una concesión de uso y no de un permiso.

Dicho recurso ha sido rechazado mediante resolución dictada en el expediente N° 2422-105/2000.

4. **Antivari S.A.**: la empresa ha sido emplazada por el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires a presentar un plan de retiro del predio que actualmente ocupa.

Frente a dicha intimación, la firma presentó un recurso de revocatoria indicando que el acto es nulo de nulidad absoluta, toda vez que se encuentra fundado sobre antecedentes de hecho -presunto daño ambiental- y de derecho -concesión de uso-erróneos.

Paralelamente, ha presentado ante la justicia una medida cautelar autosatisfactiva la que ha sido resuelta favorablemente, ordenándose a la administración la suspensión de la ejecución del apercibimiento de revocación del permiso de uso contenido en la nota hasta tanto se resuelva en sede administrativa el recurso presentado.

Cabe señalar que el recurso interpuesto está siendo analizado por el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires.

5. **SOLVAY INDUPA**: Ha presentado un plan de retiro del predio, cuya copia se acompaña (Anexo 28). Cabe destacar que dicho plan se encuentra pendiente de aprobación. Una vez aprobado, se procederá a suscribir el convenio pertinente, donde también se prevé la remediación de los suelos.

Actualmente, la empresa se encuentra en proceso de negociación con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, la Secretaría de Política Ambiental y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, para la firma del convenio que permitirá el desmantelamiento de la planta, consistentes en el inertizado y remoción de los tanques y demás instalaciones, a medida en que dichos tanques e instalaciones salgan de servicio y el cese de sus operaciones. Asimismo la empresa deberá presentar un informe sobre el estado del predio en cuanto a la existencia de contaminación que deberá ser evaluado por la autoridad competente.

6. **VDB Cooperativa de Trabajo:** La empresa ha presentado un plan de retiro del predio que actualmente ocupa, el cual se encuentra bajo evaluación de la ACUMAR y que no ha sido resuelto a la fecha (Anexo 29).
7. **Materia Hermanos S.A.:** La empresa ha sido emplazada a presentar su plan de retiro. En sus presentaciones ante el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires ha manifestado su voluntad de retirarse del predio una vez vencido el plazo del permiso de uso, en Octubre de 2012.
8. **Dow Química S.A.:** El 19 de febrero de 2007 la empresa, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda han suscripto un acuerdo con el objeto de establecer los términos y condiciones para que la empresa cese en sus operaciones y desmantele su planta.

**El cese en la operación se ha verificado el pasado 30 de abril con las operaciones finales de fraccionamiento de producto.** La finalización del procedimiento de desmantelamiento de la planta, consistente en el inertizado y remoción de los tanques y demás instalaciones, se prevé para el día 31 de diciembre del corriente.

Se destaca que la empresa se ha comprometido a presentar un informe sobre el estado del predio en cuanto a la existencia de contaminación, en un plazo de 180 días corridos contados desde la recepción provisoria del predio por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Se adjunta como Anexo 30 el Acuerdo firmado.

9. **Tenanco S.A.**

Toda vez que el permiso de uso de esta firma ha expirado, se han girado las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de iniciar las gestiones judiciales de recupero del inmueble.

**10. SETANK S.A.**

Idéntica suerte al anterior corre esta forma. Es decir, las actuaciones han sido giradas a Fiscalía de Estado para que dicho organismo tramite el desalojo del predio.

**7) Deberán informar sobre la utilización de los créditos verdes, (Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional CSEPYMESC Disposición 12/2007) debiendo precisar la fecha en que estarán disponibles para las empresas, criterios objetivos para su adjudicación.**

La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción y la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación de la Jefatura de Gabinete de Ministros llevan adelante una iniciativa conjunta que se plasmó en el lanzamiento de una línea de financiamiento a tasas bonificadas denominadas "*créditos verdes*" cuyo propósito consiste en "optimizar, transformar o reconvertir procesos productivos que tiendan al logro de una mejora sustancial en el desempeño medioambiental".

Por Disposición SSPyMEyDR N° 12 de fecha 7 de febrero de 2007 (Expediente N° S01:0015902/2007) se convocó a las entidades financieras a participar de una licitación de cupos de créditos con tasas subsidiadas. El monto total de cupos de crédito bonificables de la licitación fue de \$ 100 millones. Dicha convocatoria se realizó en el marco del Régimen de Bonificación de Tasas creado por la Ley N° 24.467 y su modificatoria la Ley N° 25.300, e instrumentado por el Programa de Estímulo al Crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, creado por el Decreto 748 de fecha 29 de agosto de 2000, modificado ulterior y parcialmente mediante los Decretos Nros. 871 de fecha 6 de octubre de 2003 y 159 de fecha 24 de febrero de 2005.

La Subsecretaria de Gestión Ambiental deberá emitir como condición para la obtención del financiamiento, un certificado de aptitud de las inversiones compatibles con los objetivos

medioambientales que se pretenden alcanzar. Para la obtención de este certificado, las PYMES deberán comunicarse con la Dirección de Impacto Ambiental y Social. Aquellas empresas que obtengan dicha certificación deberán dirigirse a las entidades financieras participantes de la línea. La Entidad Financiera procederá a realizar la evaluación financiera de la solicitud del crédito a fin de determinar la viabilidad de la misma. El requerimiento de las garantías queda a criterio de las Entidades Financieras, así como el otorgamiento de los créditos.

El día 14 de febrero de 2007 la Subsecretaría anunció la tasa de corte en 12% nominal anual vencida para licitación. La apertura de la licitación se realizó el día 15 de febrero a las 13.30 horas en la sede del Ministerio de Economía y Producción. Durante el transcurso del acto se procedió a confeccionar la lista de entidades oferentes, labrándose el acta de apertura de sobres correspondiente en la que constan las ofertas presentadas elevándose posteriormente las actuaciones al señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional a los fines del dictado de la pertinente disposición de adjudicación. Conforme lo dispuesto por el Artículo 7° de la Disposición N° 94/2004, los cupos de crédito se adjudicaron a las entidades oferentes en función del orden creciente del coeficiente resultante del cociente entre la tasa fija de interés y el plazo en meses propuestos, debiendo ser la tasa ofrecida igual o menor a la tasa de corte determinada por la Subsecretaría.

ENTIDAD FINANCIERA	MONTO (en miles de pesos)	Tasa Nominal Anual Vencida (TNAVda.) Ofertada	Plazo (en meses)	Coeficiente de Adjudicación (tasa sobre plazo)
BICE S.A.	10.000	10,500	60	0,1750
BANCO DE LA CIUDAD DE BS. AS.	4.000	12,000	60	0,2000
BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.	2.500	12,000	60	0,2000
BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.	2.500	12,000	60	0,2000
BANCO REGIONAL DE CUYO S.A	100	12,000	60	0,2000
BANCO REGIONAL DE CUYO S.A	100	12,000	60	0,2000
BANCO REGIONAL DE CUYO S.A	200	11,000	48	0,2292
BANCO REGIONAL DE CUYO S.A	200	11,000	48	0,2292
BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A.	5.000	12,000	48	0,2500
BANCO REGIONAL DE CUYO S.A	250	10,000	36	0,2778
BANCO REGIONAL DE CUYO S.A	250	10,000	36	0,2778

BANCO REGIONAL DE CUYO S.A	450	10,500	36	0,2917
BANCO REGIONAL DE CUYO S.A	450	10,500	36	0,2917
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.	2.000	11,900	36	0,3306
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	15.000	12,000	36	0,3333
BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A.	5.000	12,000	36	0,3333
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.	2.500	12,000	24	0,5000
BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A.	5.000	12,000	24	0,5000
BBVA - BANCO FRANCES S.A.	2.000	12,000	24	0,5000
TOTAL	57.500			

### **Empresas a las que se ha otorgado créditos.**

A fecha, las empresas de la Cuenca que se han presentado con el propósito de solicitar estos créditos son:

Empresa	Localización
JMB	CABA
Mr ACCESS SRL	CABA
MM/03 SRL	Haedo
MaxiPax	Avellaneda
Tecnova	CABA

Se adjuntan al presente como Anexo 3126 y Anexo 32 lo informado por el componente Industria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo y por la Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, respectivamente.

### **8) Deberán informar en forma detallada, en relación a las acciones tendientes a:**

#### **A) Saneamiento de basurales:**

## **1) El desarrollo del plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), en particular el avance de la construcción de los centros integrales GIRSU;**

En la Segunda reunión ordinaria del Consejo Municipal de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, se informó a los representantes de los municipios sobre la propuesta del Programa de Fortalecimiento Institucional, con el propósito de jerarquizar institucionalmente las áreas ambientales de los municipios. En ese sentido se informó que el Programa se basa en cuatro (4) ejes claves: apoyo técnico y financiero para la creación del área ambiental, fortalecimiento del área control ambiental municipal, instalación de laboratorios y gestión integral de residuos sólidos urbanos, respectivamente.

En dicha reunión se especificó, desde la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, que en cuanto a la gestión integral de residuos sólidos urbanos se deberá prestar especial atención a los Centros de Disposición Final de Residuos, ya que es un tema complejo en función de la situación actual de la Cuenca y de la nueva ley de residuos sólidos urbanos dictada por la Provincia de Buenos Aires en tanto se trata de una norma rectora en la materia. Que a esos fines la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación dispone de recursos técnicos y financieros para afectar a la resolución de estos problemas, con el objetivo firme de erradicar en el corto plazo todos los basurales clandestinos existentes.

Al respecto, se destaca que para la planta de transferencia de La Matanza ya se ha comprometido la asistencia financiera de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para permitir la evaluación de impacto ambiental del proyecto por parte de la Universidad Nacional de La Matanza (expediente N° 4501/07). Asimismo, se encuentra en etapa de estudio el plan presentado por la CEAMSE para la construcción de dicha estación de transferencia, previéndose por parte de la SAyDS la asistencia financiera y técnica a la Provincia de Buenos Aires (expediente SAyDS N° 4737/07).

Hasta la fecha, se han presentado los municipios de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Lanús y Almirante Brown solicitando la asistencia técnica y financiera de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para la limpieza y recomposición de obra de

basurales a cielo abierto, que tramitan por expedientes N° 4726/07, 4784/07, 4835/07 y 4740/07, respectivamente.

### **El estado de ejecución del proceso de saneamiento ya comenzado de cinco basurales en la jurisdicción del GCABA**

Con fecha del 10 de enero de 2007, fue suscripto un Convenio entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana S. E. (CEAMSE), cuyo objeto es la ejecución de la obra "Recuperación y puesta a punto de basurales a cielo abierto ubicados en la zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los basurales a cielo abierto identificados en el mismo y sobre los cuales se ejecutó la obra mencionada son los siguientes:

- Basural Scapino y Piedrabuena
- Basural Barrio INTA Villa 19
- Basural Castañares y Gral. Paz
- Basural Puente Bosch
- Basural Villa 21

Actualmente, estos basurales ya se han limpiado y el 31 de octubre de 2007 se firmó un Convenio Específico entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Fundación GEA, cuyo objeto es la realización, por parte de la Fundación, de un informe técnico que contenga una descripción ambiental regional, incluyendo el medio físico, geología, hidrogeología, climatología, y de suelos característicos de cada sitio contaminado o presuntamente contaminado, como así también de los factores socioeconómicos de la zona en estudio, sobre la base de la información recopilada a partir de estudios anteriores realizados por organismos del estado y por consultoras privadas en lo que se refiere a la situación ambiental del área y su relación con la salud humana. En base a ello, y conforme al Plan de Trabajo que Anexo I forma parte integrante del Convenio citado, elaborará un Informe Final, en el cual la Fundación formulará las acciones a tomarse para evitar los riesgos ambientales que se detecten.

Los sitios contaminados especificados en el Plan de Trabajo del Convenio son los sitios donde se ubicaron los siguientes basurales a cielo abierto:

- Basural Bermejo y Piedrabuena
- Basural Castañares y Gral. Paz
- Basural Puente Bosch

Para cada sitio se definirá ubicación geográfica, características del basural, situación social del entorno, antecedentes de operación con residuos y la actuación de la CEAMSE. Este análisis permitirá establecer el grado de afectación del suelo y el agua subterránea y en particular la posible afectación de la salud pública.

Este Convenio se encuentra actualmente en estado de protocolización. En Anexo 51 se encuentran las actas de convenios y cronogramas.

**2) El estado de ejecución del proceso de saneamiento ya comenzado de ocho basurales en La Matanza, Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora y E. Echeverría, y el lugar de disposición final de los residuos y medidas para reordenar y conservar esos espacios limpios;**

En la Cuarta reunión ordinaria del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo se aprobó por unanimidad la realización de trabajos de saneamiento de basurales clandestinos en el ámbito de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, en los términos del “Informe de la Dirección de Residuos Peligrosos sobre basurales a cielo abierto de la Cuenca Matanza Riachuelo, Año 2007”, las especificaciones técnicas, requerimientos y proyecto de bases y

condiciones particulares elaborados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

En ese sentido se instó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a instrumentar los medios administrativos y financieros inherentes a la licitación pública cuyo proyecto ejecutivo ha sido entregado con el propósito de erradicar los basurales clandestinos de afectación prioritaria para la Cuenca.

Adicionalmente, debe informarse que, en el marco del eje de ERRADICACIÓN, LIMPIEZA Y CIERRE DE BASURALES ILEGALES, y en coordinación con las autoridades de los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, La Matanza, Lanús y Lomas de Zamora, desde la Dirección de Residuos Peligrosos de la Dirección Nacional de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS) se han realizado relevamientos en diversos basurales que integran la Cuenca.

Estas acciones, ejecutadas por un equipo interdisciplinario de profesionales de la SAyDS han incluido:

- el contacto con representantes de los municipios,
- ubicación de los sitios afectados,
- el cálculo del volumen (cubicación) y la determinación del área de los basurales ilegales,
- el relevamiento ambiental y social,
- la estimación de riesgos ambientales,
- las tareas de comunicación con organizaciones vecinales e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Las acciones mencionadas se han desarrollado en los seis partidos correspondientes a la cuenca media y baja ya mencionados, alcanzando un total de cincuenta basurales relevados.

<b>Nombre</b>	<b>Partido</b>
Arroyo del Rey - Naciente	Almirante Brown
Arroyo del Rey - Puente	
Hogar Israelita Argentino	
Hospital Oñativia	

Circulo Criollo La Cascotera Molinos Sarandí I	Avellaneda
Condié I Condié II Condié III Ruta 4 y Río Matanza Santa Catalina A Santa Catalina B	Esteban Echeverría
Barrio Roggio I Barrio Roggio II Calderón de la Barca II C Calderón de La Barca I A Calderón de la Barca I B Calderón de La Barca II A Calderón de la Barca II B Calderón de la Barca III Calderón de la Barca IV A Calderón de la barca IV B CEAMSE Don Juan A Don Juan B La Salada Las Achiras Rafael Castillo Ramón Castillo Roosevelt A Roosevelt B Ruta Pcial. 21 A Ruta Pcial. 21 B San Cayetano A San Cayetano B	La Matanza
ACUBA  Bueras Monte Chingolo Otamendi Pte. La Noria Pte. Uriburu Villa Jardín	Lanús

Fabricaciones Militares	
Barrio Bunge	Lomas de Zamora
Barrio Olimpo I	
Barrio Olimpo II	
Barrio Olimpo III	
Camino de La Ribera Sur	

Como resultado de estos relevamientos, se encontraron **veintiséis (26) basurales con presencia de residuos peligrosos mezclados con Residuos Sólidos Urbanos**, razón por la cual y siguiendo las instrucciones de la Señora Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación el saneamiento de los mismos será financiado por la SAyDS.

Para ello, el equipo técnico mencionado se encuentra elaborando las pautas técnicas del Pliego para el llamado a Licitación para la Erradicación, Limpieza y Clausura de los siguientes Basurales:

ID	Nombre	Partido
1	Hospital Oñativia	Almirante Brown
2	Arroyo del Rey - Naciente	
3	Hogar Israelita Argentino	
4	Molinos	Avellaneda
5	Santa Catalina A	Esteban Echeverría
6	Santa Catalina B	
7	Condié I	
8	Condié II	
9	Condié III	
10	Rafael Castillo	La Matanza
11	Ruta Pcial. 21 A	
12	Ruta Pcial. 21 B	
13	Don Juan A	
14	Don Juan B	
15	San Cayetano A	
16	San Cayetano B	
17	Calderón de La Barca I A	
18	Calderón de La Barca I B	
19	Calderón de La Barca II A	
20	Calderón de La Barca II B	
21	Calderón de La Barca II C	
22	Calderón de La Barca III	
23	Calderón de La Barca IV A	
24	Calderón de La barca IV B	

25	Roosevelt A	
26	Roosevelt B	

Atendiendo a la presencia de residuos peligrosos, las pautas técnicas específicas para su saneamiento incluyen:

- Informe ambiental inicial.
- Ubicación de los sitios de intervención.
- Informe técnico.
- Marco regulatorio y encuadre jurídico.
- Evaluación ambiental.
- Caracterización preliminar de los residuos dispuestos.
- Recursos potencialmente afectados.
- Plan de acción propuesto.
- Aspectos sociales.
- Cálculos técnicos.
- Especificaciones generales para el desarrollo de las tareas.

En el CD N° 6 se encuentra disponible el "Informe de la Dirección de Residuos Peligrosos sobre basurales a cielo abierto de la Cuenca Matanza Riachuelo, Año 2007

### **3) La descripción detallada de las medidas a corto plazo tendientes a la erradicación de los restantes basurales con estimaciones de plazos y costos para su cumplimiento;**

En el caso de los basurales relevados no incluidos en el punto anterior, -"restantes basurales relevados" según la presente pregunta- , es decir aquellos sin presencia de residuos peligrosos y/o especiales, la comisión técnica mencionada precedentemente remitió los resultados de los relevamientos al componente Residuos Sólidos Urbanos del Plan Integral de Saneamiento

Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, para que gestione su erradicación, limpieza y cierre.

En ese orden de ideas, resulta oportuno mencionar que, en la Tercera Reunión del Consejo Municipal, fue presentado el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos para cada uno de los municipios (Anexo 27).

Asimismo, se informa que se encuentran en etapa de estudio, por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, cinco (5) proyectos de Limpieza y recomposición de obra de basurales a cielo abierto para los municipios de La Matanza, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Lanús y Esteban Echeverría, que tramitan por expedientes SAyDS N° 4556/07, 4726/07, 4740/07, 4835/07 y 4784/07, respectivamente.

#### **4) La forma de financiamiento de las obras, con particular énfasis en los fondos que se prevé asignar en los respectivos Presupuestos del año 2008 para la ejecución de las obras previstas.**

Estas obras se harán con presupuesto de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

#### **B) Limpieza de márgenes del río:**

##### **1) el estado de avance de la primera etapa de limpieza de las márgenes del río desde Camino de Cintura hasta la desembocadura del río en los partidos de Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Avellaneda y E. Echeverría;**

Al respecto, cabe informar que se firmó el contrato el 26 de junio del corriente año. El monto del mismo es de pesos dos millones doscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y ocho (\$2.297.548). El Plazo de duración de la ejecución de las mismas es de 12 meses.

En la actualidad se han completado en ambas márgenes la desratización, limpieza y desmalezado en el tramo comprendido entre Puente La Noria y Camino de Cintura, excepto el sector de 200 metros frente a la Feria de La Salada ("Tramos 1 y 2").

En el "Tramo 3", comprendido entre Puente La Noria y Puente Uriburu se han completado las tareas de desratización y se comenzó con los trabajos de limpieza y desmalezado.

Asimismo, se completó la desratización en el cuarto y último tramo que comprende desde el Puente Bosch hasta el Portón Exológica.

## **2) el avance de las licitaciones para adjudicar la limpieza de los sucesivos tramos de ambas márgenes del río;**

En la Cuarta Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo llevada a cabo el día 25 de octubre de 2007, con motivo de la puesta a consideración del SEGUNDO PUNTO del orden del día, referido a la "Presentación a la aprobación del Resumen Ejecutivo correspondiente al Programa de Limpieza de Espejo de Agua y Márgenes de la cuenca, conforme las reuniones técnicas realizadas a la fecha", el cual fue aprobado por unanimidad.

En la Reunión mencionada, se le encomendó a la Secretaría General de esa Autoridad que elabore un proyecto de resolución sobre monitoreo continuo y adopción de medidas preventivas para la preservación del espejo de agua.

A mayor abundamiento, cabe remitirse al Informe mencionado, adjuntado en el Anexo 28.

## **3) las tareas de limpieza a corto y mediano plazo con estimaciones de duración y costos para su cumplimiento;**

Se ha preparado, y remitido al BID para su no objeción (conforme al proyecto de financiamiento a través del Programa BID AR/OC 1059) el Pliego licitatorio para la realización de la LIMPIEZA DE MÁRGENES Y ESPEJO DE AGUA RÍO MATANZA RIACHUELO.

El objetivo de esta Licitación es la limpieza de las márgenes con distintos criterios operativos según se trate de zonas más o menos urbanizadas y antropizadas, teniendo en cuenta un objetivo final que deberá dar al área un aspecto de "Parque". Las tareas comprenderán, en cada caso, limpieza, desmalezado o una poda de ramas de los árboles existentes en cercanías del curso de agua, retiro de árboles caídos al curso para permitir el libre escurrimiento de las aguas,

limpieza manual de la basura. Comprende, asimismo, el mantenimiento de los sectores que actualmente se están limpiando.

Por otro lado se prevé la plantación de árboles, una bicisenda y una barrera vehicular, y finamente la limpieza del espejo de agua, de las costas en áreas visibles en mareas bajas y la limpieza entre pilotes y puentes.

El plazo de las tareas de limpieza de márgenes y de espejo de agua es de 12 meses y del mantenimiento desde el 26 de junio de 2008. Se podrá optar para todo el alcance de los trabajos por 12 meses más. El presupuesto oficial es de \$ 11.974.432.

**4) la forma de financiamiento de las obras, con particular énfasis en los fondos que se prevé asignar en los respectivos Presupuestos del año 2008 para la ejecución de las obras previstas.**

Conforme lo indicado precedentemente, se contempla el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo a través del crédito 1059-OC AR cuyo organismo ejecutor es el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de manejo de la cuenca hídrica Matanza Riachuelo, que opera en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo conforme lo previsto en la Ley 26.168 y el Decreto 92/07.

### **C) Expansión de la red de agua potable:**

**Consideraciones generales respecto de la red de agua potable, desagües pluviales y el saneamiento de cloacas:**

Cabe aclarar previamente que la información que se adjunta, referida al Programa de Infraestructura en la Cuenca Matanza Riachuelo, está actualizada tanto en los montos de cada proyecto, como en la concepción y programación de las obras, a valores de julio de 2007.

Esto obedece a la característica dinámica de lo que representa el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, que debe adecuarse continuamente al devenir de los acontecimientos que ocurren en el territorio de la Cuenca.

Tanto es así que, a la fecha, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a través del CEMR, que depende de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, ha puesto en ejecución dos obras de saneamiento muy importantes: el Troncal cloacal de la Ruta 21 y la Ampliación de la Planta de Tratamiento Sudoeste, que permitirán llevar el servicio de cloacas a un total de más de 800.000 habitantes. Asimismo, una tercera obra correspondiente a las redes de cloacas está en proceso de evaluación de las ofertas realizadas en el proceso licitatorio.

Por otra parte, AySA, ha efectuado, en el mes de octubre, el llamado a licitación de una obra trascendente dentro del plan de expansión cloacal, como es la Planta de Tratamiento de Berazategui. La presentación de ofertas está prevista para el 17 de diciembre de 2007, con un presupuesto oficial de \$324.000.-

También se han puesto en marcha otros proyectos correspondientes a los municipios de Avellaneda, Lomas de Zamora, La Matanza y otros.

En relación a Agua Potable, se adjunta la Planilla Correspondiente a Obras en ejecución y terminadas, que incluye valores actualizados.

Todas estas obras en construcción, así como las correspondientes al Control de Inundaciones, algunas con un grado de avance mayor al 70%, tienen un procedimiento de redeterminación de precios, propio del avance y certificación de la obra.

En el caso de los proyectos de obras previstas, los mismos también se adecuan según se avanza en el tiempo, no solo por la actualización de los costos sino por la adecuación propia de los proyectos, como es el caso de la Planta Capital o Planta Riachuelo, cuya ubicación se ha ido corrigiendo hasta la actualmente considerada que corresponde a Dock Sud en terrenos ganados al Río de la Plata. En este sentido, cabe mencionar que aún también ha variado la longitud y traza del Emisario, lo cual hace variar los costos asociados.

Con relación a la factibilidad financiera de todo el Plan Integral, la SADS, está llevando adelante gestiones, avanzadas con el Banco Mundial, para el financiamiento de la mayor parte de las obras de saneamiento y control de inundaciones. AySA por su parte está gestionando ante el BID un Programa de Préstamo complementario.

**1) Con relación a las obras actualmente en ejecución:**

**(a) por AYSA (Agua y Saneamientos Argentinos) para expandir la red de agua potable en las cuencas Bernal, Temperley, La Matanza y Ezeiza beneficiando a 1.307.811 personas, y**

**(b) por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (Enohsa) para expandir la red de agua potable en el Partido de La Matanza en el marco del Programa "Agua + Trabajo" deberán informar en forma detallada:**

**1) el estado de avance de esas obras, en particular en las áreas donde habita la población en situación de mayor vulnerabilidad;**

Con relación a las obras actualmente en ejecución se adjunta como Anexo 29 la Planilla "Estado de Situación al 20 de Septiembre de 2007". En la misma se detalla la información tal como se enuncia a continuación:

El estado de avance surge de la planilla denominada "Estado de Situación al 20 de septiembre de 2007", en la que se indica:

- Bajo la columna "EJECUTA" si se trata de una acción de AySA o de ENHOSA.
- Bajo la columna "ESTADO ACTUAL" si la obra se halla finalizada o en ejecución.
- En este último caso, bajo la columna "AVANCE FÍSICO EJECUCIÓN" puede observarse el porcentaje de avance.

**2) la factibilidad del cumplimiento del plazo de terminación de los trabajos, previsto en los informes presentados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS) para 2007;**

La planilla denominada "Estado de Situación al 20 de septiembre de 2007" (Anexo 35) presenta el último estado de situación en cuanto a las obras terminadas o en ejecución. En ese

sentido, bajo la columna "FECHA FINAL EST/REAL" puede observarse para cada una de las obras su fecha factible de terminación.

### **3) los costos definitivos;**

La planilla denominada "Estado de Situación al 20 de septiembre de 2007" (anexo 35) presenta, bajo la columna "MONTO CONTRATO", los valores contractuales de costos de las obras terminadas o en ejecución.

**4) la forma de financiamiento de las obras, en particular si existen fondos asignados en los respectivos Presupuestos del año 2008 de las jurisdicciones involucradas para la terminación de estas obras en el caso de no cumplirse con los plazos establecidos en el informe presentado ante esta Corte el 4 de julio de 2007.**

La planilla denominada "Estado de Situación al 20 de septiembre de 2007" (Anexo 35) indica, bajo la columna "FINANCIA", el organismo a cargo de la financiación de las obras terminadas o en ejecución.

**2) Con relación a las obras para expandir la red de agua potable en el periodo 2008/2015 en las cuencas Bernal, Temperley, Matanza y Ezeiza deberán presentar:**

**(a) una descripción detallada del plan de obras a corto plazo, con particular énfasis en las que comienzan en 2007/2008, con estimaciones de plazos y costos para su cumplimiento;**

**(b) la forma de financiamiento de las mismas, en particular respecto de los fondos que se prevé asignar en los Presupuestos respectivos correspondientes a los años 2008 y subsiguientes para la ejecución de las obras previstas.**

En respuesta a este requerimiento, se adjunta como Anexo 30 el documento denominado “Plan de Expansión y Mejoras de los servicios de Agua Potable y Desagüe Cloacal Cuenca Matanza-Riachuelo”.

Este documento expone la siguiente información:

- Resumen general de agua potable y cloacas, con indicación de montos de inversión y número de habitantes beneficiados en los años 2007 y 2008, conforme a requerimiento.
- Resumen por cuenca de agua potable y cloacas, incluyendo las cuencas aludidas Bernal, Temperley, Matanza y Ezeiza.
- Detalle de obras de agua potable por cuenca. Planilla denominada “Agua Potable - Situación actual y acciones 2007/2011” (Anexo 36).
  - Bajo la columna “Cuenca” se identifican las acciones que corresponden a las cuencas aludidas Bernal, Temperley, Matanza y Ezeiza.
  - Bajo las columnas 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, se indican las inversiones previstas en cada año, de manera que puede así inferirse los plazos de ejecución de cada acción.
  - Bajo las columnas “Total 2007-2011”, “Resto 2012-2020” y “Total 2007-2020” se indican los montos de inversión totales de cada acción.
  - La columna “Fuente de financiamiento” da cuenta del origen de los fondos.

Asimismo, en el Anexo 31 se acompañan los informes de elevación de ENHOSA a la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS relativos al Programa “Agua + Trabajo” y el plano esquemático de ubicación de las principales a que se hace mención en el presente punto del informe.

## **D) Desagües pluviales**

**Deberán informar en forma detallada:**

- 1) el estado de avance de las obras;
- 2) la factibilidad del cumplimiento de los plazos establecidos en los informes de avance presentados;
- 3) los costos definitivos;
- 4) la forma de financiamiento de las obras, en particular si existen fondos asignados en los respectivos Presupuestos del año 2008 para estas obras de no cumplirse con los plazos establecidos en el informe presentado ante esta Corte el 4 de julio de 2007.

1) Con relación a las siguientes obras de desagüe pluvial actualmente en ejecución, y que según lo informado deben terminarse en 2007:

(a) etapa 1 Cuenca Maciel Riachuelo (Avellaneda, Provincia de Buenos Aires) que beneficiaría a 16.000 habitantes, terminación prevista: marzo de 2007;

Los detalles de las obra en cuestión pueden encontrarse en el Anexo 32 que muestra lo informado por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar los indicadores más relevantes:

- 1) Avance actual: cercano al 98%.
- 2) Factibilidad cumplimiento plazos previstos: La terminación actual prevista es durante noviembre de 2007. Esta obra experimentó 9 (nueve) ampliaciones de plazo, la mayoría por causas climáticas, todas con No Objeción del BID.
- 3) Costos definitivos a la fecha: \$ 7.711.063,07.
- 4) Forma de financiamiento: Obra ejecutada en el marco del Programa BID AR-OC/1059.

**(b) etapa 1 Aliviador Oeste Arroyo Unamuno (Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) 90.000 beneficiarios, terminación prevista: marzo de 2007;**

Los detalles de las obra en cuestión pueden encontrarse en el Anexo 38 correspondiente a la información suministrada por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Merecen destacarse los siguientes aspectos:

- 1) Avance actual: Obra terminada en proceso de recepción provisoria.
- 2) Factibilidad cumplimiento plazos previstos: No aplicable.
- 3) Costos definitivos a la fecha: \$ 17.784.091,37.
- 4) Forma de financiamiento: Obra ejecutada en el marco del Programa BID AR-OC/1059.

**(c) aliviadores Marco Avellaneda y Don Orione (Lanús, Provincia de Buenos Aires) 84.000 beneficiarios, terminación prevista: diciembre de 2007;**

El detalle de estas obras se encuentra adjuntado en el Anexo 38 que remite a lo informado al respecto por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Se destacan como indicadores de mayor relevancia, los siguientes:

- 1) Avance actual: Cercano al 75%.
- 2) Factibilidad cumplimiento plazos previstos: La terminación actual prevista es durante febrero 2008. Esta obra experimentó 2 (dos) importantes ampliaciones de plazo, ambas por causas climáticas, todas con No Objeción del BID.
- 3) Costos definitivos a la fecha: \$ 16.541.680,06.
- 4) Forma de financiamiento: Obra ejecutada en el marco del Programa BID AR-OC/1059.

**(d) conducto Principal Tapiales (La Matanza, Provincia de Buenos Aires) 21.000 beneficiarios, terminación prevista: marzo de 2007;**

Al respecto, cabe remitirse a lo informado por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el Anexo 38, adjuntado al presente informe.

Los datos de especial importancia, en virtud de lo oportunamente solicitado, son los siguientes:

- 1) Avance actual: Obra terminada en proceso de recepción provisoria.
- 2) Factibilidad cumplimiento plazos previstos: No aplicable.
- 3) Costos definitivos a la fecha: \$ 21.643.270,19.
- 4) Forma de financiamiento: Obra ejecutada en el marco del Programa BID AR-OC/1059.

**(e) arroyo del Rey: obra de primera prioridad (Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) 196.673 beneficiarios, terminación prevista diciembre de 2007;**

En este punto cabe remitirse a los detalles aportados en el informe presentado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (Anexo 33), de los que se destacan los siguientes:

- 1) Avance actual: aproximadamente 20% a agosto/07.
- 2) Factibilidad cumplimiento plazos previstos: SI. Terminación prevista para junio 2009.
- 3) Costos definitivos a la fecha: \$ 98.688.252,50.
- 4) Forma de financiamiento: Obra en ejecución por la SSRH, Fuente: Fideicomiso Infraestructura Hídrica.

**(f) arroyo Unamuno: obra de primera prioridad (Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) 196.673 beneficiarios, terminación prevista: diciembre de 2007;**

La información detallada de la obra se expone en el Anexo 39 que remite a lo informado al respecto la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Se destacan como indicadores de mayor relevancia, los siguientes:

- 1) Avance actual: aproximadamente 60% a agosto/07.
- 2) Factibilidad cumplimiento plazos previstos: NO. Terminación prevista para junio 2008.
- 3) Costos definitivos a la fecha: \$ 39.594.994,39.
- 4) Forma de financiamiento: Obra en ejecución por la SSRH, Fuente: Fideicomiso Infraestructura Hídrica.

**(g) drenajes pluviales Boca- Barracas (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), terminación prevista: noviembre de 2007.**

Las obras referidas en este punto son las relativas a la denominada "Readecuación de emisarios principales de las cuencas G y Z4 de Boca-Barracas" (las cuencas G y Z4 son dos de las más de veinte cuencas de Boca-Barracas).

Los datos mas destacados de la obra son:

- 1) Avance actual: Obras paralizadas con avances aproximados de 7% (cuenca G) y 17% (cuenca Z4) aproximadamente.
- 2) Factibilidad cumplimiento plazos previstos: NO. Terminación prevista depende del proceso de renegociación de contrato por parte de GCBA.
- 3) Costos definitivos a la fecha: \$ 15.804.907,76 (cuenca G) y \$ 7.815.021,93 (cuenca Z4).
- 4) Forma de financiamiento: Recursos propios GCBA.

Para más detalles, cabe remitirse a lo adjuntado en el Anexo 34 por el Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Adicionalmente, resulta relevante mencionar las obras de Ampliación Red Pluvial Zona Sur I (GCBA), no obstante no estar incluidas en la presente requisitoria. A esos efectos, se informa que el estado de esas obras es el que se detalla a continuación:**

- 1) Avance actual: Obra terminada.
- 2) Factibilidad cumplimiento plazos previstos: No aplicable.
- 3) Costos definitivos a la fecha: \$10.991.213,46.
- 4) Forma de financiamiento: Recursos propios GCBA.

**2) Con relación a las obras de desagüe pluvial no previstas para ser terminadas en 2007, deberán informar en forma detallada:**

**(a) el estado de avance de las obras de desagües pluviales en la Cuenca ya iniciadas;**

En este punto, la información con que se cuenta respecto de obras de desagües pluviales ya sea de las ya iniciadas o aquellas cuyo inicio de obra es inminente:

- 1) Etapa I Aliviador Este A° del Rey (Lomas de Zamora). Contrato firmado en septiembre de 2007 (Anexo 38).
- 2) Colector Camino de Cintura (La Matanza). Resolución de adjudicación firmada en septiembre de 2007 (Anexo 38).
- 3) Subcuencas Mosconi y Pcias. Unidas (La Matanza). Resolución de adjudicación firmada en septiembre de 2007 (Anexo 38).
- 4) Etapa II Aliviador Este A° del Rey (Lomas de Zamora). Resolución de adjudicación prevista para noviembre de 2007 (Anexo 38).
- 5) Desarrollo del Camino de la Ribera - Etapa I entre Puente Avellaneda y calle Deán Funes (Avellaneda). Obra iniciada en julio de 2007 (Anexo 38).
- 6) Desviador de excedentes subcuenca Villa Insuperable (La Matanza). Obra iniciada en marzo de 2007, aproximadamente 10% de avance (Anexo 38).
- 7) Aliviador A° San Pedrito (GCBA). 50% de avance (Anexo 40).
- 8) Resto de Área Sur (GCBA). 95% de avance. Esta obra integraba el Programa BID AR-OC/1059; fue paralizada y posteriormente retirada del

Programa por el GCBA con un 90% de avance; a la fecha, el GCBA ha ejecutado el 48% de la obra faltante (Anexo 40).

- 9) Cuenca C Boca-Barracas (GCBA). 25% de avance. Esta obra integraba el Programa BID AR-OC/1059; fue paralizada y posteriormente retirada del Programa por el GCBA con un 20% de avance aproximado; a la fecha, el GCBA ha ejecutado el 5,5% de la obra faltante (Anexo 40) .

**(b) las estimaciones de plazos y costos de las que comienzan en 2008;**

- 1) Etapa I Aliviador Este A° del Rey (Lomas de Zamora): 360 días, \$ 18.649.570,73 (Anexo 38).
- 2) Colector Camino de Cintura (La Matanza): 450 días, \$ 41.875.590,03 (Anexo 38).
- 3) Subcuencas Mosconi y Pcias. Unidas (La Matanza): 450 días, \$ 19.632.539,29 (Anexo 38).
- 4) Etapa II Aliviador Este A° del Rey (Lomas de Zamora): 540 días, \$ 37.548.966,40 (Anexo 38).
- 5) Desarrollo del Camino de la Ribera - Etapa I entre Puente Avellaneda y calle Deán Funes (Avellaneda): 365 días, \$ 29.789.305 (Anexo 38).
- 6) Desviador de excedentes subcuenca Villa Insuperable (La Matanza): 900 días, \$ 75.829.214 (Anexo 38).
- 7) Aliviador A° San Pedrito (GCBA): 12 meses, \$ 13.920.153,19 (Anexo 40).
- 8) Resto de Área Sur (GCBA): 6 meses, \$ 1.940.664,93 (Sólo obra faltante) (Anexo 40).
- 9) Cuenca C Boca-Barracas (GCBA): 12 meses, \$ 16.622.116,25 (Sólo obra faltante) (Anexo 40).

**(c) la forma de financiamiento de las mismas, con particular énfasis en los fondos que se prevé asignar en los respectivos Presupuestos del año 2008 para la ejecución de las obras previstas.**

- 1) Etapa I Aliviador Este A° del Rey (Lomas de Zamora): Programa BID AR-OC/1059, fondos BID más contraparte local Pcia. de Bs. As.
- 2) Colector Camino de Cintura (La Matanza): Programa BID AR-OC/1059, fondos BID más contraparte local Pcia. de Bs. As.
- 3) Subcuencas Mosconi y Pcias. Unidas (La Matanza): Programa BID AR-OC/1059, fondos BID más contraparte local Pcia. de Bs. As.
- 4) Etapa II Aliviador Este A° del Rey (Lomas de Zamora): Programa BID AR-OC/1059, fondos BID más contraparte local Pcia. de Bs. As.
- 5) Desarrollo del Camino de la Ribera - Etapa I entre Puente Avellaneda y calle Deán Funes (Avellaneda): Fideicomiso Infraestructura Hídrica (Nación).
- 6) Desviador de excedentes subcuenca Villa Insuperable (La Matanza): Fideicomiso Infraestructura Hídrica (Nación).
- 7) Aliviador A° San Pedrito (GCBA): Fondos propios GCBA.
- 8) Resto de Área Sur (GCBA): Fondos propios GCBA.
- 9) Cuenca C Boca-Barracas (GCBA): Fondos propios GCBA.

Nota: para más detalles, deberá remitirse a Anexo 38 (Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos del Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires), Anexo 39 (SSRH) y Anexo 40 (Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

**3) Con relación a las obras para expandir la red de desagües pluviales en el periodo 2008/2015 deberán presentar:**

- (a) una descripción detallada del plan de obras, con estimaciones de plazos y costos para su cumplimiento;**
- (b) la proyección de la forma de financiamiento de las mismas de manera a cumplir con el cronograma de ejecución de las obras previstas.**

Se informa de manera preliminar que las obras hidráulicas se han reprogramado con el objetivo de realizar las obras mas importantes en un período menor al originalmente previsto. Por lo tanto, las mismas se estiman ejecutar en el período 2007-2011. Ello en virtud de las gestiones que se están realizando con el Banco Mundial.

Con respecto al plan de obras, con estimaciones de plazos y costos se adjunta planilla (Anexo 35).

Con relación a la factibilidad financiera de todo el Plan Integral, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, como se explicó anteriormente, está llevando adelante gestiones avanzadas con el Banco Mundial, para el financiamiento de la mayor parte de las obras de saneamiento y control de inundaciones. Asimismo, y conforme puede observarse en los adjuntos, existen otros programas de financiamiento y/o aportes de recursos propios jurisdiccionales, que podrían tener continuidad con algunas de las acciones.

#### **E) Saneamiento cloacal:**

**1) Con relación a las siguientes obras cuyo plazo de terminación ha sido previsto para junio de 2009:**

**Deberán informar en forma detallada:**

- 1) el estado de avance de las obras, en particular en las áreas donde habita la población en situación de mayor vulnerabilidad;**
- 2) la factibilidad del cumplimiento de los plazos establecidos en los informes de avance presentados;**
- 3) los costos definitivos;**
- 4) la forma de financiamiento de las mismas, con particular énfasis en los fondos que se prevé asignar en los respectivos Presupuestos del año 2008 para la ejecución de las obras previstas.**

**(a) ampliación Planta Depuradora Sudoeste: terminación prevista para junio de 2009;**

Al respecto, se informa lo siguiente:

- 1) Estado de avance: El 30-10-2007 se suscribió el contrato correspondiente a la construcción de la obra.
- 2) Factibilidad del cumplimiento de los plazos establecidos: Se prevé la firma del Acta de Inicio y Replanteo de la Obra para el 20-11-2007. Por tal razón es posible estimar que la obra se encontrará concluida en el mes de agosto de 2010.
- 3) Costo de la obra: \$. 93.538.417.-

Se acompaña CD N° 7

**(b) redes de saneamiento cloacal en Barrio Manzanares-Roque Los Cedros y Laferrere: terminación prevista para junio de 2009;**

- 1) Estado de avance: A la fecha la obra se encuentra en etapa de licitación, habiéndose concluido el análisis técnico de las ofertas (Sobres N° 1).
- 2) Factibilidad del cumplimiento de los plazos establecidos: Se estima que la obra será adjudicada en febrero de 2008, por lo que la fecha de terminación prevista de la obra es el mes de diciembre de 2010
- 3) Costo de la obra: \$ 119.220.983.

**(C) colector troncal por ruta 21: terminación prevista para junio de 2009.**

- 1) Estado de avance: La obra está en ejecución con un estado de avance del 14,8% al 31-10-2007
- 2) Factibilidad del cumplimiento de los plazos establecidos: Se estima que la obra estará concluida dentro del plazo previsto.

3) Costo de la obra: \$ 41.103.372.- (Redeterminación de precios en trámite)

Las tres obras mencionadas se financian con 50% de fondos del Banco Interamericano de Desarrollo y 50% con fondos del Estado Nacional.

**2) Con relación a las obras de saneamiento cloacal que no han sido previstas para ser terminadas en junio de 2009 deberán informar en forma detallada:**

**1) el estado de avance de las obras de saneamiento cloacal actualmente en ejecución, con particular énfasis en las obras previstas en la planta de depuración de Berazategui y los emisarios submarinos que le corresponden, con plazos y costos previstos para su funcionamiento.**

**2) las estimaciones de plazos y costos de las que comienzan en 2008;**

**3) la forma de financiamiento de las mismas, con particular énfasis en los fondos que se prevé asignar en los respectivos Presupuestos del año 2008 para la ejecución de las obras previstas.**

**4) el estado actual del proceso de construcción de la planta de tratamiento denominada Capital, Ciudad Autónoma o Riachuelo, y los emisarios submarinos que le corresponden, con plazos y costos previstos para su funcionamiento. En particular, sobre la primera etapa de su construcción, que consiste en la puesta en marcha de la planta piloto cuya terminación fue prevista en la audiencia del 5 de septiembre de 2006 para septiembre de 2007.**

En la planilla anexa "Desagüe Cloacal, Situación Actual y Acciones 2007/2011" (Anexo 41), se indican las obras de saneamiento cloacal programadas.

En dicha planilla se consignan los siguientes datos:

- Estado de avance
- Plazos de ejecución
- Costos
- Forma de financiamiento

Con respecto a la planta de depuración de Berazategui y los emisarios submarinos, se ha emitido la licitación correspondiente con fecha de apertura 17 de diciembre de 2007.

El presupuesto oficial de dicha obra es de \$ 324.000.000.- y tiene un plazo de ejecución previsto de 730 días.

La Planta de Tratamiento denominada Capital, Ciudad Autónoma o Riachuelo se encuentra en etapa de proyecto, estimándose que el llamado a licitación se efectuará durante 2008.

Cabe destacar que al inicio del proyecto de la planta, se estimó que se construiría en una primera etapa, una planta piloto. Al desarrollarse el proyecto, dicha concepción original fue desestimada.

Por otra parte el proyecto actualmente es estudio de la Planta Capital, comprende la construcción de una planta de pretratamiento (desbaste fino, grueso, desarenado y desengrasado), sin contemplarse tratamientos posteriores.

### **3) Con relación a las obras para expandir la red cloacal en el periodo 2008/2015 deberán presentar:**

**1) una descripción detallada del plan de obras, con estimaciones de plazos y costos para su cumplimiento;**

**2) la proyección de la forma de financiamiento de las mismas de manera de cumplir con el cronograma de ejecución de las obras previstas.**

Al respecto, cabe remitirse al punto anterior y al anexo 41.

En el Anexo 36 se presenta información complementaria sobre Agua Potable y Desagüe Cloacal.

## 9) Con respecto al Plan Sanitario de Emergencia se deberá presentar un informe en el que se:

### A) Determine la población en situación de riesgo.

Partimos de la noción de riesgo como probabilidad cuantitativa de que se produzca algún efecto en la salud de una persona o una población, luego de haber sido expuesta una determinada cantidad de tiempo a un determinado factor ambiental.

Según el Censo INDEC 2001, la población de los catorce municipios más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la siguiente:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.776.138
Almirante Brown	515.556
Avellaneda	328.980
Cañuelas	42.575
Esteban Echeverría	243.974
Ezeiza	118.807
General Las Heras	12.799
La Matanza	1.255.288
Lanús	453.082
Lomas de Zamora	591.345
Marcos Paz	43.400
Merlo	469.985
Morón	309.980
Presidente Perón	60.191
San Vicente	44.529
TOTAL	7.266.029

En la presentación realizada por la SAyDS ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en agosto 2006, se estableció que los criterios a tener en cuenta para determinar el riesgo serían: pobreza+inundaciones+industrias. Esta caracterización tiene en cuenta la falta de

saneamiento básico conjuntamente con la presencia de efluentes industriales potencialmente tóxicos. Según el Censo INDEC 2001:

Jurisdicción	Carencia cloacas	Carencia red agua	NBI
CABA	0,4%	0,1%	7,1%
Almirante Brown	78,1%	52,4%	16,3%
Avellaneda	25,6%	0,5%	9,3%
Cañuelas	62,4%	66,5%	13,2%
E. Echeverría	79,9%	62,7%	17,5%
Ezeiza	83,5%	89,3%	22,5%
Gral. Las Heras	70,0%	54,3%	10,0%
La Matanza	45,9%	41,8%	16,8%
Lanús	56,6%	0,8%	9,9%
L. de Zamora	63,9%	5,0%	14,2%
Marcos Paz	64,0%	18,9%	19,4%
Merlo	74,3%	55,7%	19,8%
Morón	48,8%	21,9%	7,7%
Presidente Perón	98,0%	41,8%	26,3%
San Vicente	46,1%	50,6%	23,1%

Calculando la incidencia relativa de ese porcentaje respecto al total de población de cada jurisdicción, y sumando todos los resultados parciales, asumiendo el peor escenario, esto es, que cada grupo es independiente, llegamos a una población en situación de riesgo de 5.037.493, que representa el 69,33% de la población total de la cuenca.

Sin embargo, debe destacarse que se tratan de extrapolaciones de base estadística que no permiten llegar a conclusiones predicables con certeza para la población de la cuenca, sino que en todo caso corresponderá desarrollar los estudios específicos a partir de aquellas extrapolaciones.

Un ejemplo de la estrategia de aproximación es el Estudio JICA citado precedentemente y que permitió realizar aproximaciones veraces al estado de situación de la salud de la población en el área de Dock Sud.

Específicamente, el Estudio JICA contiene un análisis sobre el conocimiento del posible impacto de la contaminación en Dock Sud en el sentido que recopiló información muy

detallada de las características socio-ambientales, de antecedentes de episodios de enfermedades (además de asistencia a consulta médica y gastos en salud), así también como de estudios objetivos de presencia de plomo, cromo y BTX en humanos.

También este estudio comenzó con el análisis de inferencia sobre el posible impacto de cada uno de estos contaminantes en cada una de las enfermedades con la cual están relacionados los mismos. Esto se hizo con la idea de comenzar a determinar si la causa de las diferencias de los impactos en salud de las dos villas era efectivamente la contaminación o algún otro factor. Este análisis de inferencia se realizó utilizando regresiones logísticas que dan como resultado "Odds ratios" (OR) donde  $OR > 1$  significa que la exposición a tal o cual contaminante aumenta el riesgo de contraer una u otra enfermedad. El análisis se hizo controlando por factores de condiciones de vida, nutricionales y sociales que pudieran influir en cada enfermedad además de los niveles altos de los contaminantes en si.

Aun así, deben considerarse esos resultados como preliminares ya que, por el tiempo disponible, y por la falta de algunas variables de control no pueden pretenderse resultados de estudios epidemiológicos de regresión exhaustivos en esta etapa.

En todos los niños estudiados hay niveles cuantificables de plomo en sangre, y se encontraron niveles excedidos en 50% de los casos en Villa Inflamable y 17% en Villa Corina. Además, plomo es el único contaminante para el cual las diferencias de medias entre los niveles excedidos en Inflamable y en Corina fueron significativas.

Es importante desde ya tratar y hacer seguimientos según las reglas recomendadas por el CDC, a los niños con niveles excedidos de plomo, pero también a otros niños habitantes del mismo hogar. Esto podría extenderse a los adultos.

La segunda sustancia (después del plomo) en término de los casos excedidos fue el ácido trans-mucónico, siendo mayor el porcentaje de excedidos sobre la población encuestada en Villa Corina que en Villa Inflamable. Esto es compatible con los resultados de calidad de aire ya que el promedio de benceno es mayor en Villa Corina que en Villa Inflamable.

Con respecto a ácido hipúrico (asociado a tolueno) hay pocos casos con niveles excedidos. No habría mayores recomendaciones a hacer en esa área. Pero, un tema que surge del estudio de salud y requiere mayores estudios es el de la coexposición.

En ocasión del estudio, fueron identificados 28 niños con valores por encima del de referencia, en dos o tres de los contaminantes estudiados.

El estudio realizado con el objetivo de evaluar los daños en la salud relacionados con posible exposición ambiental en la población escolar de residentes de Villa Inflamable, brinda información del perfil clínico epidemiológico de los niños y se identificaron biomarcadores de exposición, que comparando a la población objetivo con un grupo testigo de residentes a una distancia de aproximadamente 3 kilómetros en Villa Corina dentro del mismo partido de Avellaneda, son los siguientes:

1. Existe un mayor porcentaje de enfermedades y sintomatologías respiratorias, dérmicas y neurológicas en Villa Inflamable que en la población testigo.
2. En pruebas psicométricas, se encuentran resultados más desfavorables en Villa Inflamable.
3. La prevalencia de niveles elevados de plomo en sangre en los niños de Villa Inflamable es de 50%, mientras que para Villa Corina este porcentaje es de 17%. Tres niños de Villa Inflamable exhiben plumbemias de  $>20$  mg./dL por lo que requieren de intenso seguimiento y tratamiento quelante.
4. Aproximadamente un 10 % de los niños en ambas villas presenta cromo o en orina que supera los valores de referencia.
5. No se detectó presencia de xileno en la población.
6. Para benceno y tolueno, un mayor porcentaje de niños tiene valores superiores al de referencia en Villa Corina (la población testigo.) Estas diferencias son significativas para benceno.
7. El promedio de niveles de tóxicos que superan los límites de referencia es mayor en Villa Inflamable para todas las sustancias, siendo la diferencia estadísticamente significativa para plomo.

8. Se controlaron factores de confusión. Resultaron significativos con exposición a plomo los siguientes antecedentes de los niños:

§ "Hiperactivo" (según el tutor encuestado)

§ Cefaleas frecuentes,

§ Ser "repetidor en la escuela", y

§ Síntomas neurológicos en general (estos últimos tres obtenidos de la historia clínica.)

## **B) Elabore un diagnóstico de base para todas las enfermedades.**

La salud es una dimensión insustituible de la calidad de la vida, que resulta de la integración de cuatro componentes: la biología humana, las condiciones del ambiente, los estilos de vida de la población y la organización de la atención de la salud. Esta concepción supone entender que "nuestros cuerpos no son únicamente entidades biológicas sino entidades sociales" y requiere precisar que "ambiente" refiere a todos aquellos factores relacionados con la salud que son externos al cuerpo humano, sobre los cuales cada persona tiene poco o ningún control, y ante los que nuestro organismo debe buscar nuevos equilibrios para sostener el estado de salud.

Desde la perspectiva social, los principales indicadores sanitarios de nuestro país muestran un mejoramiento significativo en el último cuarto de siglo. Como se ilustra en el Anexo 37, la expectativa de vida ha crecido un 8%, pasando de 68,8 a 74,3 años; la tasa bruta de mortalidad ha disminuido un 12% y la tasa de mortalidad infantil ha descendido un 60%.

Esta tendencia fue alterada, sin embargo, por la profunda crisis que azotó a nuestro país durante el bienio 2000-2002, ante la cual se hizo necesario cambiar algunos de los paradigmas que regían el sistema de salud para instalar nuevas respuestas.

El Ministerio de Salud de la Nación y las 24 provincias, en el marco del Consejo Federal de Salud, acordaron entonces encarar, como opción estratégica sustancial, una política de fortalecimiento de la "Atención Primaria de la Salud<sup>12</sup>" como base de reorganización del sistema

---

<sup>12</sup> "La *atención primaria de la salud* es la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria forma parte integrante tanto del Sistema Nacional de Salud, del que constituye la función central y el núcleo

sanitario. Ese consenso se plasmó en el Plan Federal de Salud, cuyos objetivos se expresan en cuatro ejes de políticas: institucional, de información, de accesibilidad y de participación ciudadana. En ese marco político conceptual se crearon y desarrollan diversos programas operativos (ProAPS, Remediar, Médicos Comunitarios, Nacer, etc.) que hacen foco en el primer nivel de atención, para incrementar el acceso de la comunidad en forma directa.

La particular situación de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) está inscripta en este proceso. En ella, el deterioro ambiental acumulado por el paso del tiempo, las dificultades para encausarlo y el desarrollo de la conciencia social sobre los riesgos que ello entraña para la salud humana definen un escenario de complejidad excepcional sobre cuyas consecuencias debe operar el Sistema de Salud. En el marco del Plan Federal de Salud se han encaminado diversas iniciativas para fortalecer la capacidad de respuesta, tanto en el número de efectores como en su capacitación y en la calidad de las prestaciones. Algunos datos ilustrativos se pueden ver en el Anexo 38.

La decisión política, compartida por los tres poderes del Estado, de enfrentar la problemática de la CMR impulsan un cambio necesario: asumir la corresponsabilidad para instalar la cooperación. El Ministerio de Salud, haciendo suya esta decisión de modificar las formas de gestión, en septiembre de 2006, conformó la Comisión de Trabajo "Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo" a fin de elaborar y coordinar las acciones de los diferentes actores del sector. De su trabajo nace el Plan de Salud para la CMR cuyo propósito es "minimizar el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud, identificar los posibles daños producidos en las personas y comunidades como consecuencia de la contaminación producida por la CMR"<sup>13</sup>.

**C) Especifique acerca de los caracteres del Protocolo de Relevamiento a que se aludió en las explicaciones brindadas en la audiencia del 4 y 5 de julio y también acerca de la información con que cuentan al día de hoy.**

---

principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad. Representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, llevando lo más cerca posible la atención de salud donde residen y trabajan las personas, y constituye el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria". Declaración de Alma Ata, 1978.

<sup>13</sup> Resolución (MSN) N° 058/07.

En la presentación realizada el 5 de julio pasado, la expresión “protocolo de relevamiento” se utilizó para hacer referencia al fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica conforme se amplía en el punto e) de la presente respuesta.

**D) Elabore un informe único sobre los distintos datos con que cuenta la Autoridad de Cuenca y el Ministerio de Salud de la Nación a los efectos de elaborar el Plan Sanitario de Emergencia.**

El PLAN DE SALUD que fue presentado a la Corte en ocasión de la última convocatoria realizada es el resultado de la participación y consenso de las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, el área de Salud y Ambiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, los Ministerios de Salud y de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Secretarías de Salud de los Municipios bonaerenses de la cuenca, y cuenta con el apoyo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACuMaR) desde su creación por la Ley N° 26.168.

El Ministerio de Salud de la Nación ejerce así su rol rector del sistema que, en términos de Políticas Públicas de Salud, es el de facilitador/generador de los espacios necesarios para la coordinación de las acciones interjurisdiccionales y de proveedor de recursos de fortalecimiento institucional, asistencia técnica y capacitación. Los Ministerios de Salud provinciales, como referentes de las Políticas Públicas a nivel jurisdiccional, y en algunas localidades proveedores directos de servicios de salud, y los Municipios, que mediante su capacidad instalada deben dar una respuesta completa, suficiente y eficaz a la vez de fomentar la participación social, como una herramienta esencial en el abordaje, complementan así el rol de articulación global intersectorial que la ley asigna a la ACuMaR.

En la elaboración del Plan de Salud se reconoce que

1. El deterioro ambiental en la CMR es el resultado de la acumulación y combinación de diversos factores, entre los que ocupa un lugar no menor la crónica ausencia de criterios de ordenamiento territorial en todo el ámbito de la misma.
2. Los críticos niveles de calidad de los cursos superficiales de agua de la cuenca son consecuencia y no causa de la situación, por lo cual el Plan de Salud debe alcanzar

a toda la población de la CMR, con especial énfasis en los habitantes de las cuencas media y baja.

3. Las causas generadoras de la polución, exceden las circunstancias de oficiosidad del sector sanitario, por cuestiones de estricta competencia.
4. La intervención del equipo de salud será un atenuante del proceso salud - enfermedad en tanto no se reduzcan las condiciones de vulnerabilidad<sup>14</sup> de los habitantes, disminuyan los peligros<sup>15</sup> y riesgos<sup>16</sup> a los que están expuestos y se resuelvan los factores ambientales con impacto potencialmente adverso en la salud.
5. El sistema público de salud viene desarrollando acciones de promoción, prevención, y atención tanto en lo que respecta a las condiciones de saneamiento ambiental, como en el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de las patologías a través de sus efectores y los programas de salud, en todo el espacio de la CMR.
6. Los avances epidemiológicos, al identificar los factores individuales y ambientales que aumentan la probabilidad de padecer daños a la salud en un tiempo futuro, han dado lugar a un nuevo paradigma sanitario donde los factores de riesgo presentes en una población representan por sí mismos una situación insatisfactoria en cuanto al concepto integral de la salud.
7. El abordaje de la situación de la CMR es particularmente complejo ya que requiere incorporar a sectores políticos, sociales, económicos, productivos, sanitarios,

---

14 La **vulnerabilidad** de las personas o de la población refiere a su mayor o menor resistencia a sufrir daños por razones de edad, género, factores genéticos, etnia, o por razones socioambientales, tales como la pobreza, condiciones de vida, cultura, trabajo, etc.

15 El **peligro** refiere a todo factor de exposición que puede afectar adversamente a la salud y expresa el potencial de un agente ambiental para dañar la salud de ciertos individuos según sus condiciones de mayor o menor vulnerabilidad por nivel de exposición, condición socioeconómica, etc. Los **peligros ambientales**, tanto los ligados con la pobreza y el bajo desarrollo como los resultantes del desarrollo no sustentable, producen un amplio abanico de efectos sobre la salud, que varían de acuerdo al tipo, intensidad y magnitud del peligro y el nivel de exposición de los afectados. Para causar las enfermedades, los peligros actúan junto con los factores genéticos, la nutrición, los riesgos del estilo de vida y otros factores. Los peligros ambientales que tienen un efecto directo sobre la salud humana son biológicos, químicos y físicos, y se originan tanto de fuentes naturales como antropogénicas. Su estudio se hace examinando la propia naturaleza del peligro, o siguiendo sus rutas de exposición (aire, agua, suelo), aunque debe tenerse en cuenta que en la naturaleza no existe una separación absoluta en los recursos naturales y cualquier alteración de uno repercute en el otro.

16 Se denomina **riesgo** a la probabilidad cuantitativa de que se produzca algún efecto en la salud de una persona o una población, luego de haber sido expuesta una determinada cantidad de tiempo a un determinado factor ambiental.

ambientales y culturales, que determinan y condicionan la implementación de acciones correctivas conjuntas de la misma magnitud y complejidad en virtud de la multicausalidad y multivariabilidad de esta problemática.

8. Es necesario (a) profundizar el conocimiento del impacto sanitario y de sus características para identificar adecuadamente las condiciones de exposición, contaminación e intoxicación<sup>17</sup>;  
  
(b) no perder de vista que cada uno de los contaminantes, sean físicos, químicos o biológicos, pueden dar lugar a una o más entidades clínicas diferentes, en su gran mayoría indistinguibles de las provocadas por otros agentes o por ellos mismos en otras circunstancias de exposición (laboral, alimentaria, etc.); y  
  
(c) que la respuesta a los agentes ambientales varía en la población, hay personas que son más susceptibles que otras. Internacionalmente se reconoce mayor vulnerabilidad en los niños y en las mujeres en edad reproductiva. Además, los riesgos ambientales suelen actuar simultáneamente, siendo sus efectos exacerbados por las condiciones sociales y económicas adversas, especialmente los conflictos, la pobreza y la malnutrición.
9. En este marco, de tan particular complejidad y dimensión, la intervención requerida debe procurar el fortalecimiento permanente del sistema sanitario promoviendo mayores niveles de equidad, y descartar la visión que propone opciones de atención a una presunta “emergencia” en tanto remite a un estado transitorio que, por lo arriba señalado, no es tal.

El Plan de Salud ha sido elaborado reconociendo dicha complejidad, en un esfuerzo conjunto con los distintos gobiernos jurisdiccionales, y plantea el fortalecimiento de acciones según cuatro líneas estratégicas bien definidas:

---

17 La población *expuesta* es aquella que está en contacto con una sustancia tóxica reconocida, sin presentar alteraciones funcionales u orgánicas y en la que no es posible detectar dicha sustancia a través de estudios químicos. Si la población expuesta presenta alteraciones detectables a través de estudios químicos, ya sea por dosaje del tóxico o sus metabolitos, pero no presenta manifestaciones clínicas, se habla de *contaminación*. Cuando la población expuesta presenta manifestaciones clínicas y/o modificaciones bioquímicas debido a la acción del tóxico se debe hablar de *intoxicación*.

- La **vigilancia epidemiológica**, como dispositivo de conocimiento y seguimiento de la detección temprana de patologías con compromiso ambiental y su monitoreo. Se ha dispuesto fortalecer los sistemas existentes de vigilancia de eventos transmisibles y de mortalidad e incorporar dos nuevos subsistemas de vigilancia, uno de eventos no transmisibles y otro de factores ambientales de riesgo. El Anexo 39 presenta con mayor detalle los eventos a vigilar, la modalidad de construcción de las líneas de base y de vigilancia, la periodicidad, la modalidad de análisis y los indicadores a emplear en cada uno de ellos.
- La **capacitación del equipo de salud**, como garantía de mejorar la capacidad de abordaje integral a los problemas de salud de la población. Se ha previsto agregar a las actividades de capacitación en curso un nuevo programa plurianual. El Anexo 40 presenta los objetivos y contenidos de la primera etapa del mismo, que ya se ha completado en tres municipios de la Provincia y en otros tres municipios bonaerenses y que se prevé completar para el próximo otoño. En tanto en la Ciudad de Buenos Aires se encuentra en desarrollo y próximo a su finalización el Curso de posgrado: Salud Ambiental de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo A esta propuesta universal, la Provincia de Buenos Aires agregará en esta etapa, en todos los municipios, una actividad focalizada en Toxicología Ambiental, a través de la Escuela Superior de Sanidad. Estas nuevas propuestas se acumulan sobre las preexistentes en el orden nacional, provincial y municipal, cuya continuidad está prevista.
- El **fortalecimiento de la red de servicios de salud** para dar mejor respuesta a las necesidades de atención asistencial de la población a través de la normatización, el equipamiento tecnológico y el ordenamiento operativo de los servicios. El Anexo 41 sintetiza las propuestas de creación de Unidades Sanitarias Ambientales y de una Red Metropolitana de Laboratorios Toxicológicos -ahora vinculados en tanto integrantes de la Red Argentina de Toxicología creada años atrás-, y de fortalecimiento de las Redes de Centros de Atención Primaria de la Salud y de Unidades Pediátricas Ambientales. Incluyese en este aspecto la generalización de la incorporación a la práctica asistencial de una Hoja Pediátrica de Pesquisa de Riesgo

Ambiental. Originalmente desarrollada por el sistema de salud pública de la Ciudad de Buenos Aires, que ya la está empleando, su extensión a todos los niveles de atención en la CMR contribuirá no sólo a desarrollar la red de referencia y contrarreferencia sino también a definir e implementar acciones específicas.

- La **comunicación social**, para fomentar la defensa de los derechos individuales y colectivos y promover la participación activa en la sensibilización e implementación de acciones como pilares de la ciudadanía y de construcción de un consenso para el enfrentamiento los aspectos más visibles de la inequidad (Anexo 42).
- El Ministerio de Salud de la Nación ha conformado un espacio interjurisdiccional e intersectorial a fin de dar debida respuesta, en su ámbito de competencia, al desafío que constituye la problemática de la CMR. Sobre esta base y en estrecha coordinación con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, ha elaborado y está ejecutando un Plan de Trabajo destinado a mejorar el conocimiento de las condiciones sanitarias de la población de la misma y a fortalecer la capacidad de respuesta ante las mismas.

## **E) Especifique las medidas de vigilancia epidemiológica a las que se hizo referencia en la audiencia mencionada.**

Dentro de las estrategias previstas en el Plan de Salud Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR), la Vigilancia Epidemiológica (VE) se presenta como un dispositivo de conocimiento y seguimiento de la detección temprana de patologías con compromiso ambiental y su monitoreo. El fortalecimiento de las acciones de Vigilancia Epidemiológica busca dar mejor y más rápida respuesta a los problemas de salud de la población.

Establecer como estrategia a la Vigilancia Epidemiológica es enfatizar la necesidad prioritaria de sistematizar la información, unificar los modelos de registro, a la vez que establecer señales de alarma y de anticipación del daño de manera homogénea en todos los efectores de salud relacionados con la CMR.

Los objetivos son: vigilar los indicadores de riesgo y daño a la salud, y diseñar e implementar un Sistema Integrado de Información en Salud Ambiental en la CMR.

La información obtenida en los servicios de los catorce Partidos que conforman la CMR, se concentrará en los nodos de las cuatro Regiones Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires; y en los nodos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la información obtenida de los servicios de las tres Comunas de la zona sur.

Las actividades que a continuación se detallan, serán de responsabilidad de ejecución de las distintas áreas competentes del Ministerio de Salud de la Nación, con representación en la Comisión de Trabajo "Salud para la población de la CMR": Dirección Nacional de Salud Materno-Infantil, Dirección de Epidemiología, Dirección de Promoción y Protección de la Salud / Departamento de Salud Ambiental.

1.1. Desarrollo de Análisis de Situación de Salud local periódico.

1.2. Fortalecimiento de los procedimientos de VE de eventos transmisibles y no transmisibles.

1.3. Implementación de la Vigilancia Epidemiológica de la mortalidad.

1.4. Investigaciones.

1.5. Capacitaciones en Vigilancia Epidemiológica

1.6. Desarrollo de un Sistema de Vigilancia de Factores Ambientales.

1.7. Desarrollo de la Encuesta de Prevalencia de Tóxicos en Niños Menores de 6 Años.

1.8. Relevamiento antropométrico y de desarrollo psicomotor a poblaciones seleccionadas.

Se adjunta como anexo 52 lo informado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con respecto a Educación Ambiental